

Manuel Gysler

La lucha por el territorio en Nor Lipez

Contexto, significado y proceso de una demanda de TCO en el altiplano meridional de Bolivia



La lucha por el territorio en Nor Lízpez

Contexto, significado y proceso de una demanda de TCO
en el altiplano meridional de Bolivia

Manuel Gysler

La lucha por el territorio en Nor LÍpez

Contexto, significado y proceso de una demanda de TCO
en el altiplano meridional de Bolivia



© Manuel Gysler, 2011
© AGRUCO / Plural editores, 2001

Primera edici n: agosto de 2011

D.L.: 4-1-1828-11
ISBN: 978-99954-1-388-0

Producci n:
Plural editores
Av. Ecuador 2337 esq. Calle Rosendo Guti rrez
Telf n: 2411018, Casilla 5097, La Paz-Bolivia
e-mail: plural@plural.bo / www.plural.bo

Impreso en Bolivia

Índice

| | |
|--|----|
| Agradecimiento..... | 7 |
| Introducción | 9 |
| Relevancia del tema en la sociedad | 9 |
| Relevancia del tema en el ámbito académico..... | 12 |
| Concepto del estudio..... | 14 |
| Desarrollo del proyecto y metodología..... | 17 |
| 1. El contexto de la demanda de TCO Nor LÍpez..... | 21 |
| El contexto histórico andino | 21 |
| La época preincaica | 21 |
| El imperio de los incas..... | 24 |
| El periodo colonial | 25 |
| La República en el siglo XIX..... | 28 |
| La República en el siglo XX..... | 31 |
| El contexto histórico andino después de la demanda de TCO en Nor LÍpez..... | 37 |
| El contexto legal | 39 |
| Hasta la demanda..... | 39 |
| Después de la demanda | 51 |
| El contexto nacional | 57 |
| 2. El significado del título de TCO solicitado | 63 |
| La lucha histórica por el territorio en Los LÍpez | 65 |

| | |
|--|-----|
| Esfuerzos para promover asentamientos en la región | 73 |
| Conflictos por los recursos naturales | 74 |
| El conflicto por el salar de Uyuni | 74 |
| El conflicto por la Minera San Cristóbal | 84 |
| 3. El proceso de la lucha actual por el título de TCO | 101 |
| 4. Una perspectiva para Nor Lipez | 125 |
| Conclusiones..... | 135 |
| El contexto..... | 136 |
| El significado | 141 |
| El proceso | 143 |
| Anexo 1. Abreviaciones | 149 |
| Anexo 2. Mapas..... | 152 |
| Anexo 3. Gráfico..... | 161 |
| Anexo 4. Ubicación de la TCO Nor Lipezsegún división política..... | 162 |
| Anexo 5. Imágenes..... | 163 |
| Bibliografía | 183 |
| Libros..... | 183 |
| Artículos de periódicos | 201 |
| Textos legales | 203 |

Agradecimiento

Si bien este estudio es el resultado de mi propio trabajo duro, ambición y alegría, su realización fue apoyada fuertemente por varias personas e instituciones en Suiza y Bolivia, a las que quiero dar mi profundo agradecimiento.

A mi familia, por apoyarme en cada momento de mi vida, por darme la posibilidad de hacer tantas cosas lindas y por todo su amor.

Al profesor Dr. H.-R. Wicker, por haberme inspirado con muchas lecturas y seminarios interesantes tanto como con sus conocimientos sobre el tema de los derechos indígenas a la tierra en Paraguay y otros países, y por haberme asesorado durante el proceso de mi tesis. Al Instituto de Antropología Social de la Universidad de Berna, por haberme prestado una grabadora digital y un micrófono, tan prácticos para la realización de mis entrevistas. Espero que haya podido comprarse otros aún más actuales con el dinero que le restituí por el robo de ese material. Al “Feldspesensfonds” de la Facultad Filosófico-Histórica de la Universidad de Berna, por haber contribuido una parte de los gastos de mi trabajo en campo.

A Paulino Colque y los demás entrevistados, por haberme concedido entrevistas a veces casi interminables por todas las preguntas que hice. A todas las instituciones en Suiza y Bolivia, que con ganas me facilitaron informaciones muy valiosas para mi investigación. Todas deberían estar mencionadas en este documento, si no en la parte del texto, entonces por lo menos en el Anexo 1.

A la señora Teresa, Lyns la Torre y todos los demás de Los Balcones Blancos, que me ofrecieron una estancia muy agradable y los más variados y

ricos almuerzos vegetarianos que he comido. Muchas gracias, fue un placer y ¡volveré a verlos!

A Norma Yalila Casanova, por haberme ofrecido su cuarto en Santa Cruz, por haberme ayudado en mi trabajo como “hermana de disciplina académica”, y por seguir en contacto conmigo y ser buena amiga.

A Roxana Fiorilo, por el lindo tiempo que me sigue regalando, por significarnos y querernos tanto, y por seguir teniendo mucha paciencia. ¡Que sigamos así y que superemos los obstáculos que se nos presenten!

A todos los demás, quienes me apoyaron y no han sido mencionados arriba.

Introducción

Relevancia del tema en la sociedad

Aunque su posición en parte parece extrema y uno podría tener la impresión de que las organizaciones y los derechos indígenas existan solamente gracias al sistema internacional, Brysk (1994) nos ofrece una mirada interesante sobre el nacimiento y desarrollo de los derechos indígenas. La marginalización nacional de los pueblos indígenas impidió la constitución de sus propios fuertes movimientos antes de los años 70. En 1971 un asistente académico en el Instituto de Antropología Social de Berna, Suiza, donde también fue realizado este estudio como tesis de maestría, organizó la Conferencia de Barbados, en la que un grupo de antropólogos y abogados decidió promocionar las organizaciones indígenas mediante recursos internacionales. En esa época los países latinoamericanos fueron gobernados por dictaduras que no les ofrecían posibilidades de participación política a los indígenas. En cambio, el movimiento transnacional representaba la oportunidad de saltar el ámbito nacional y aprovechar del apoyo del sistema internacional. Durante mucho tiempo el único documento internacional que se refería explícitamente a los derechos indígenas era el Convenio 107 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), al que los indígenas podían apelar. Sin embargo, la OIT hasta hoy no cuenta con mecanismos para controlar el respeto de los Estados a las disposiciones ni mucho menos para sancionar el no cumplimiento de las normas de sus convenios. Con el tiempo, el movimiento transnacional se ha vuelto más exitoso, principalmente por medio

de la alianza con el movimiento medioambiental transnacional. Brysk (*op. cit.*) a este respecto afirma que es más fácil conseguir apoyo y financiamiento para proyectos medioambientales que para asuntos de derechos humanos o derechos a la tierra, porque el problema del medio ambiente no amenaza la soberanía de los Estados y se basa en conocimientos científicos que gozan de un consenso más fuerte. Aparte de esa alianza, a partir de 1989 surgieron otros documentos que creaban una normativa de los derechos indígenas a nivel supra e internacional: en 1989 el nuevo e importante Convenio 169 de la OIT, la Década de los Pueblos Indígenas proclamada por la ONU en 1993, pactos y convenios a escala internacional y por último la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU, adoptada en septiembre de 2007. Asimismo, incluso el Banco Mundial se ha reestructurado, integrando divisiones antropológicas a su institución y condicionando financiamientos a la previa resolución de conflictos locales. Por esta vía se efectuaron cambios legales a escala nacional y un creciente reconocimiento de los derechos indígenas por los gobiernos nacionales.

Lo que no indica Brysk son las diferencias entre la organización indígena en las tierras altas y las tierras bajas. Generalmente, en los años 1970 los pueblos indígenas de las tierras bajas no contaban con organizaciones tan fuertes con una larga historia de lucha contra políticas estatales adversas a sus intereses. Por consiguiente, las ONG ejercían un papel más importante en el establecimiento y fortalecimiento de las organizaciones indígenas en aquellas zonas que en el altiplano, donde ya existían organizaciones, muchas veces sindicales, las que se habían constituido desde la base con la ayuda esencial de los intelectuales de movimientos.

Muchas veces el derecho a la tierra o al territorio, tradicionalmente ocupado y posesionado de forma consuetudinaria, con razón se considera como primer paso de la reivindicación de los derechos indígenas. En 1989, con el Convenio 169 de la OIT se postulaba por primera vez a nivel legal el derecho colectivo de los pueblos indígenas a sus territorios ancestrales, incluyendo derechos más amplios de autodeterminación y con respecto al uso de los recursos naturales, y obligando a los Estados ratificadores a respetar esos derechos y tomar medidas para titular los territorios indígenas. Entre los países latinoamericanos el respeto histórico a esos territorios ha sido generalmente bajo y ha generado diferentes modelos legales de territorios indígenas. En Colombia, la Corona ya respetaba la propiedad agraria indígena bajo la figura de los resguardos, que

siguen existiendo hasta hoy en día. Mucho más tarde, después de la revolución nacional, el Estado mexicano creó el sistema de ejidos para las comunidades mayas.¹ Otro sistema paternalista fue la creación de reservas indígenas en Brasil como el Parque Nacional do Xingú, en 1961. Estas reservas son productos de la idea de que el Estado debe proteger a los indígenas, por lo que repoblaba a muchos pueblos para constituir reservas multiétnicas gigantes en las que se aislaba a los indígenas de los intereses misioneros, turistas y económicos ajenos. El modelo más joven, empero, se articula como lucha desde la base de las propias comunidades indígenas. En Paraguay algunos pueblos indígenas, con la ayuda de ONG y antropólogos, ya lograron el reconocimiento estatal de sus tierras colectivas durante la época dictatorial de los años 70 y 80, sin que hubiera existido alguna disposición legal que las haya respetado expresamente. Después, con la ratificación del Convenio 169 de la OIT, varios Estados procedieron a reconocer los territorios indígenas como una forma legal de propiedad agraria dentro del marco de su Constitución y las leyes. En el futuro habrá que desarrollar otro modelo de territorio indígena para que se puedan manejar las demandas de grupos cazadores-recolectores, por ejemplo, del Chaco. Las demandas de esos grupos son problemáticas porque requieren un territorio gigante a favor de una población muy baja, lo que es difícil realizar dentro del margen de los intereses económicos del Estado. Por consiguiente, puede ser que la mejor manera de manejar las demandas de cazadores-recolectores sea la vinculación de los temas de los derechos indígenas con la protección del medio ambiente.²

En Bolivia, como muestra el caso de Nor Lípez, ya existían títulos agrarios en favor de pueblos indígenas durante la Colonia. Sin embargo, esos títulos

-
- 1 Dietz (2004: 35-37) hace resaltar que la dotación de tierras a ejidatarios por el Estado de arriba abajo sólo era una forma de constituir territorios indígenas. La otra era el modelo de restitución de tierras, en el que las tierras comunales se reivindicaban desde la base. Así, la Reforma Agraria mexicana (1917-1992) creaba tierras ejidales, comunales y de propiedad privada.
 - 2 Si bien he leído sobre todos esos tipos de territorios indígenas, utilizo la división en cinco modelos que el profesor Dr. Hans-Rudolf Wicker presentó en un seminario del 5 de marzo de 2008, con el tema de la cuestión de los derechos a la tierra en comparación transnacional en la Universidad de Berna. Lo interesante ahora sería investigar el funcionamiento exacto y el modelo de ciudadanía de cada uno de esos tipos de territorios indígenas para generar conocimientos comparativos.

no gozaban de mucha seguridad jurídica y tenían que ser reafirmados periódicamente por los propios pueblos. La constitución de territorios indígenas de propiedad colectiva y con amplios derechos incluidos sólo se ha realizado a partir de los años 90, con una histórica marcha de protesta de los pueblos amazónicos del Beni. En Bolivia, la constitución de territorios indígenas forma parte de una reforma agraria en proceso, de las amplias reestructuraciones del territorio nacional y de la redistribución del poder, y la participación política que se caracterizaban hasta los años 90 como un privilegio del Estado centralista y pocos sectores de la población nacional. El tema de este estudio es uno de los más actuales y politizados en la actual Bolivia y forma parte de la presente crisis política del Estado. Aparte de eso, Bolivia se caracteriza por una situación extremadamente heterogénea respecto a la problemática de los derechos a la tierra. Por ser el segundo país latinoamericano con la mayor cantidad de petróleo después de Venezuela y con una gran variedad de otros recursos naturales, por parte de empresas transnacionales existe un amplio interés en explotar esos recursos. En el país viven más que 36 etnias³ con historias propias y con 36 idiomas, un hecho que junto con la existencia de regiones ecológicas muy distintas ha producido situaciones y problemáticas heterogéneas en diferentes demandas de territorios indígenas.

Relevancia del tema en el ámbito académico

El primer aporte antropológico sobre un tema jurídico que alcanzó un público amplio debe ser el libro *Crime and Custom in Savage Society*, de Bronislaw Malinowski (1926). El interés principal de la antropología jurídica en aquella época era la pregunta si en las sociedades entonces llamadas salvajes existía

3 A pesar de que en la actualidad se habla casi exclusivamente de 36 pueblos o naciones indígenas, hay buenas razones para presumir que se debería reconocer la existencia de un número considerablemente más alto: el Consejo Nacional de Markas y Ayllus del Qullasuyu (CONAMAQ) sigue planteando que las categorías del aymara y del quechua representan más bien familias lingüísticas y que en realidad entre ellos existen 16 naciones originarias en el altiplano de Bolivia, las que están en proceso de reconstitución. Quedará por ver en qué medida se desarrollará un reconocimiento de esos pueblos mediante la realización de las autonomías indígenas reconocidas en la nueva Constitución Política del Estado.

la ley. Las respuestas eran diversas: existía la opinión de que no había ley, de que los “salvajes” contaban con una superabundancia de normas y de que no conocían sus propias leyes, las que no eran codificadas y las respetaban instintivamente. Los primeros antropólogos con interés jurídico debían reconocer la dificultad de investigar la ley y diferenciar entre conceptos como leyes, normas, usos y reglas. Finalmente, en esa época la investigación jurídica culminó en la descripción de la organización social en la que parecían inherentes los usos, las reglas y las leyes. Más tarde se publicaron libros, especialmente *Handbook of Tswana Law and Custom* de Schapera (1938), cuyos autores, encargados por los gobiernos coloniales, asumieron la tarea de describir detenidamente las reglas que encontraban entre los pueblos nativos en las colonias. A partir de *The Judicial Process among the Barotse*, de Max Gluckman (1955), surgió un nuevo enfoque que describía casos jurídicos específicos observados por el mismo autor y ya no reportados por algún informante. En los años 60 se publicó una gran cantidad de estudios parecidos que diferenciaron entre casos jurídicos resueltos por vía política o de una instancia jurídica. Hasta hoy, la antropología jurídica prefiere realizar estudios de caso o servirse del método comparativo y sigue describiendo reglas y leyes, sin embargo, también empezaba a investigar la ley como proceso y a desarrollar varios intereses analíticos y temas centrales. Entre tanto y lamentablemente, el aporte de Falk Moore (1978) es anticuado por no haber podido referirse a los desarrollos de la antropología jurídica de los últimos 30 años. No obstante, ya entonces sabía relatar la historia de la disciplina hasta la fecha, indicar sus temas y problemas analíticos centrales, y crear una perspectiva del futuro desarrollo de la antropología jurídica.

Tal vez uno de los desarrollos más cruciales es que la antropología ya no se concentra exclusivamente en el derecho consuetudinario no codificado de los pueblos nativos. Más bien, por un lado, los antropólogos han empezado a estudiar temas jurídicos en su propia sociedad, y, por otro lado, ha nacido un enfoque que investiga la relación conflictiva y coordinación entre diferentes sistemas jurídicos que pueden ser sistemas estatales codificados a diferentes niveles, inter y supranacionales o consuetudinarias tanto con como sin codificación. Ambas tendencias se basan en el reconocimiento posmoderno de que cada situación local está entrelazada con niveles regionales, nacionales, inter y supranacionales, y globales, y tiene que ser descrita de forma que respete esas

relaciones y el carácter pluralista de cada sociedad. El enfoque del presente estudio es otro, que quisiera defender como uno de los más importantes para futuros estudios antropológicos: un camino entre los enfoques tradicionales de la antropología y la jurisprudencia para llenar un vacío investigativo. Si tratamos de llegar a una amplia comprensión de los derechos indígenas a la tierra, como es el fin de este texto, es imprescindible reunir las perspectivas de la antropología con las de la jurisprudencia. Mientras muchos estudios jurídicos sólo miran el nivel del marco legal, hay varios antropólogos que describen solamente la situación local mediante sus métodos de observación participativa. Además, entre los antropólogos muchos toman una posición no muy crítica de abogados para los derechos de un pueblo indígena, y se conforman con la tarea de evidenciar las violaciones de esos derechos por alguna empresa transnacional para denunciar la falta de ética y predominación de los intereses económicos de dicha empresa. Empero, ya que leyes pueden ser aplicadas de diferentes maneras y tener efectos distintos y a veces sorprendentes, o incluso quedar sin aplicación alguna, lo que debería ser el enfoque principal es la pregunta cómo se llevan a la práctica las leyes promulgadas y cuáles son sus efectos a escala local. Esa intención y el intento de respetar y describir los contextos y niveles entrelazados relevantes para llegar a una descripción crítica, lo más cerca posible de una comprensión holística, son los principios que guían el presente estudio. Analíticamente, me dedico al conflicto de cómo se legaliza y adapta el derecho consuetudinario a la tierra al sistema legal nacional dominante mediante las reglas prescritas por el Estado. Este conflicto representa una lucha de la base, la que se puede entender como un proceso jurídico-social mejor investigado junto con su significado y contexto.

Concepto del estudio

El objeto de este estudio antropológico es llegar a la mejor comprensión posible de la demanda de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) en Nor Lípez, una provincia del altiplano meridional de Bolivia. Entonces, la visión es enfocar de manera holística en un solo caso de lucha por el derecho indígena a la tierra y generar un amplio conocimiento del mismo. Para lograr ese fin trataré de encontrar respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el contexto histórico, legal y nacional que permita entender la actual demanda territorial en Nor Lípez?
2. ¿Cuál es el significado del título solicitado para la región y la población local?
3. ¿Cuáles son los pasos jurídicos, las problemáticas y las perspectivas de la constitución de la TCO Nor Lípez?

Estoy convencido de que el intento de entender una demanda territorial de un pueblo indígena en el marco de varios contextos es elemental y ofrece aspectos interesantes. Lamentablemente, esas demandas muchas veces son investigadas de forma poco crítica y completamente descontextualizada, una tendencia a la que quiero contrarrestar con este estudio. Como consecuencia, voy a describir el contexto histórico andino, legal y nacional del caso Nor Lípez. La comprensión histórica es significativa para que se haga evidente que la actual demanda territorial no es el surgimiento repentino de un nuevo conflicto por un territorio indígena, sino que se trata de la articulación actual de una lucha histórica que ya ha vivido muchas protestas en el pasado. El contexto legal es valioso para que no se vea solamente la perspectiva local, sino se conozca también el marco legal y constitucional al cual los indígenas se pueden referir al plantear sus demandas frente al Estado. Además, vale no conformarse con el análisis de la constitución y la ley agraria, sino también estudiar otras normas vinculadas. Eso permite entender que la política agraria no es un programa aislado, sino que el conjunto de varias leyes posibilita una política indígena más compleja con fines de participación y autodeterminación indígena. El contexto nacional, empero, puede aclarar un poco el significado del caso Nor Lípez dentro de Bolivia, un país en el que podemos observar una gran variedad de pueblos indígenas con sus propias formas de organización, que viven en ecorregiones altamente distintas.

En segundo lugar, quiero investigar el significado del título solicitado para la región y la población local. A lo mejor eso suena como una pregunta muy básica, pero el hecho de que la gran mayoría de los estudios existentes sobre derechos indígenas a la tierra se concentran en las regiones de las tierras bajas nos obliga a investigar dicha pregunta en el contexto del altiplano. Sólo así podremos juzgar si los problemas dentro del territorio altiplánico de Nor

Lípez son más o menos los mismos que aparecen en los territorios de las tierras bajas, o si son radicalmente diferentes.

En tercer lugar, trataré de presentar la actual demanda territorial en Nor Lípez como un proceso conflictivo. Eso quiere decir que intento describir los pasos jurídicos, el estado actual de la demanda y las problemáticas específicas del caso Nor Lípez. La presentación de una perspectiva para el desarrollo futuro de la demanda y la región más extensa también forma parte de ese análisis procesal del caso Nor Lípez.

En principio, las preguntas centrales del estudio se tratarán por capítulo: el primer capítulo se dedica al tema del contexto, el segundo al significado, y el tercero al proceso. Empero, el cuarto capítulo ofrecerá informaciones adicionales para cada una de las preguntas.

A través de las respuestas a estas preguntas, por supuesto se deben generar ciertos conocimientos. Puesto que he realizado un estudio de caso, en un primer paso se trata de posibilitar una comprensión del caso. Obtener conocimientos comparativos en el marco de este estudio es un poco difícil porque me obligaría a realizar estudios parecidos de otros casos. Sin embargo, deberá ser posible señalar algunas peculiaridades de la demanda de Nor Lípez mediante la consulta de informaciones existentes sobre otros casos de derechos indígenas a la tierra.

Ya que he realizado un estudio antropológico, no me dedico a la tarea de examinar una sola teoría que me guía a través de todos los capítulos. El método etnográfico que utilizaba tiene como fin proporcionar la perspectiva más holística posible, por lo que he ido por un camino reiterativo durante el cual el concepto de la investigación se iba cambiando según las informaciones encontradas, y no empecé la investigación con ninguna teoría que me haya reducido la mirada a una sola perspectiva. Más bien, voy a exponer las respuestas encontradas a mis cuestiones de investigación y sólo al final podré interpretar la información recopilada por medio de algunas teorías. Por consiguiente, estas teorías se usarán sólo puntualmente y ninguna tendrá la pretensión de explicar todos los conocimientos generados a lo largo de la investigación. El simple motivo para ese procedimiento es que la antropología se ha desarrollado cada vez más sensible a los obvios límites de las grandes teorías y al problema del etnocentrismo y, por ende, obliga al investigador a tratar de ir al campo sin o con un mínimo de premisas y perspectivas reduccionistas.

Desarrollo del proyecto y metodología

El proyecto de mi tesis empezó en Berna, la capital de Suiza, donde había estudiado en el Instituto de Antropología Social durante cinco años, hasta el inicio de esta investigación. Por haberme especializado en Antropología del Transnacionalismo y del Estado, me interesan sobre todo los temas de la Antropología Jurídica como los derechos de minoridades, los derechos colectivos versus individuales, los conceptos de la ciudadanía, del nacionalismo, la etnicidad, los movimientos sociales y la identidad, migración y diásporas, multiculturalismo, los efectos locales de políticas y leyes estatales, y otros. Poco después de empezar a interesarme por los derechos indígenas a la tierra en Bolivia, quedaba claro que iba a realizar un estudio de caso. Al darme cuenta del caso de Nor Lízep en documentos de la ONG Ayuda Obrera Suiza (AOS), la que realiza proyectos de fortalecimiento de los líderes indígenas del altiplano meridional para apoyarlos en el proceso de la demanda de TCO, y de que a este caso se lo describe como precedente que ha provocado confusiones en el país, me decidí poner enfoque en esa región poco conocida en el mundo académico. Lamentablemente, ni siquiera la AOS en Suiza me podía facilitar muchas informaciones sobre la demanda de TCO en Nor Lízep y, por ende, hasta llegar a Bolivia no sabía casi nada, ni siquiera si la TCO ya estaba titulada o no. No obstante, decidí viajar, con mi dinero ahorrado, a Bolivia para quedarme casi tres meses allá y realizar en ese tiempo la investigación para mi tesis.

El procedimiento en Bolivia y Suiza estaba caracterizado por la aplicación de distintos métodos científicos: trabajé principalmente con la indagación de literatura, mapas, leyes, periódicos y fuentes en Internet como sitios web de ONG u otras instituciones, entrevistas semi-estructuradas y conversaciones, y observaciones personales, tal vez no expresamente de forma participante. Además, las fotos forman una parte íntegra del trabajo, pero por su gran cantidad decidí anexarlas en vez de interrumpir el flujo del texto argumentativo de la tesis. Como entrevistados me ayudaron las siguientes personas (sus funciones y cargos se explicarán con más detalle en el primer pasaje que sean citados):

- **Paulino Colque Muraña:** mi informante principal. Es Secretario General de la organización sindical campesina que presentó la demanda de TCO y encargado principal de la región para colaborar con el Instituto

- Nacional de Reforma Agraria (INRA) en el proceso de saneamiento y titulación de la TCO.
- **Dr. Juan Quisbert Poma:** encargado de la sede del INRA nacional en La Paz, en asuntos de la Reforma Agraria en el altiplano.
 - **Ascencio Lazo:** corregidor de San Cristóbal en el año 2007.
 - **Segundino:** maestro en la escuela de San Cristóbal.
 - **Raúl Martínez Ch.:** responsable de Comunicación e Información del Centro INTI, en Uyuni.
 - **Pedro Gómez Rocabado:** presidente del Consejo Directivo del Centro de Promoción Minera (CEPROMIN).
 - Una cantidad de entrevistas y conversaciones con comuneros del pueblo San Cristóbal, dos jóvenes que trabajaron en el hotel Playa Blanca, un guía de turismo en Uyuni, encargados de varias instituciones y organizaciones en La Paz, Uyuni, Potosí, Sucre, Cochabamba y Santa Cruz, y otras personas que conocí en varias partes de Bolivia.

Por esa lista bastante breve de informantes principales, o por el gran peso que di a la información recibida en las largas entrevistas con Paulino Colque, se podría levantar una crítica al presente estudio. No obstante, yo decidí conscientemente concentrarme en los entrevistados elegidos porque me di cuenta de que estaba buscando principalmente conocimientos de expertos y no opiniones, visiones y perspectivas personales que se podrían comparar al final. Por esa razón, tampoco temo mucho la posible crítica al hecho de que haya realizado mi investigación en muchas partes de Bolivia en vez de quedarme en una sola localidad con el fin de conocer la realidad local mediante la observación participante, tradicionalmente típica de la investigación antropológica. Seguramente los comuneros de Nor Lípez me habrían podido explicar mucho sobre su cultura y vida, pero ese no era el enfoque del estudio. Defiendo una antropología dinámica y abierta que no se limita al método principal de la observación participante, sino los métodos se deben elegir dependientes de las cuestiones centrales del estudio. La información que yo buscaba no podía encontrar en una sola ni en varias de las 52 comunidades de la TCO solicitada, sino más bien en muchos lugares diferentes en todo el país. En el caso de la comunidad de San Cristóbal, en la que sí pasaba casi dos semanas, habría sido interesante hacer una observación participante a largo plazo, pero tenía

que darme cuenta muy rápido de que eso habría requerido que me quedara varios meses en el pueblo y al final simplemente no disponía de más tiempo en la comunidad. Además, gran parte de mi trabajo en Bolivia no consistía en métodos empíricos como entrevistas u observaciones, sino en la revisión de los documentos oficiales de la demanda de TCO Nor LÍpez en el INRA Potosí, o en la búsqueda y lectura de cantidades de materiales como libros, leyes y mapas en todo el país. Las instituciones y organizaciones que visité por lo menos una vez y parte de las que me concedieron información por medio de entrevistas, conversaciones y literatura eran las siguientes⁴:

- Ayuda Obrera Suiza (AOS), en La Paz y Suiza.
- Sede Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en La Paz.
- Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), en La Paz.
- Centro de Promoción Minera (CEPROMIN), en La Paz.
- Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), en La Paz.
- Instituto Geográfico Militar (IGM), en La Paz y Potosí.
- Confederación de Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB), en Santa Cruz de la Sierra.
- Centro de Comunicación y Desarrollo Andino (CENDA), en Cochabamba.
- Centro de Documentación e Información de Bolivia (CEDIB), en Cochabamba.
- Sede Departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), en Potosí.
- Central Única Provincial de Comunidades Originarias de Nor LÍpez (CUPCONL), en Uyuni.
- Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur (FRUTCAS), en Uyuni.
- Mancomunidad Municipal de la Gran Tierra de Los LÍpez (MANGT-LÍpez), en Uyuni.

4 En el Anexo 1 adicionalmente aparecen instituciones y organizaciones de algún significado para este estudio, las que, sin embargo, no visitaba en campo.

- Centro INTI, en Uyuni.
- Consorcio de Lipez, en Uyuni.
- Fundación San Cristóbal (FSC), en San Cristóbal.
- Minera San Cristóbal SA (MSC), en San Cristóbal.

El contexto de la demanda de TCO Nor LÍpez

El primer esfuerzo para entender la lucha actual por el territorio en Nor LÍpez consiste en el intento de contextualizarla dentro de varios aspectos. En primer lugar, es importante conocer el contexto hist3rico de la lucha por el territorio. Ya que la propiedad de tierras se regula dentro de los lÍmites nacionales es interesante no s3lo fijarnos en la provincia Nor LÍpez. En la primera parte, sin embargo, tampoco me refiero a la relaci3n de los pueblos indÍgenas con sus tierras en la totalidad del territorio boliviano, sino me fijo solamente en el contexto andino. En segundo lugar, presentar3 los artÍculos de las constituciones y del marco legal elaborado a escala nacional y supranacional con relevancia respecto a los derechos indÍgenas a la tierra. En tercer lugar, tratar3 de mirar la demanda de TCO Nor LÍpez en un contexto nacional, teniendo en cuenta las dem3s ecorregiones del paÍs y la relaci3n de sus pueblos indÍgenas con la tierra.

El contexto hist3rico andino

La 3poca preincaica

El 3rea que iba a formar Bolivia tenÍa mucho en com3n con toda la regi3n andina de la que s3lo forma la parte meridional. Por no poder relatar toda la historia andina en pocas p3ginas, me concentro en los acontecimientos

históricos más importantes con respecto a la relación de la gente con la tierra en la historia del área de la actual Bolivia. Entre las varias culturas que existían en los andes, en 800 ANE la civilización de Chavín era la primera que logró difundir su cultura en un territorio extenso. A diferencia de Chavín, la posterior civilización de Tiwanaku se situó en la región al sur del lago Titicaca, o sea dentro de los límites de la actual Bolivia. Esa cultura, que se distinguía por su cerámica y su cultivo en terrazas, nació alrededor de 100 NE, se expandió notablemente en 1000 NE y se debilitó a partir de 1200 NE. Siguió el poder de los imperios aymaras en la región, que se concentró más en la ganadería con camélidos. Hablando de ese periodo preincaico, principalmente hace falta mencionar los ayllus, los cuales entonces conformaban el territorio aymara. Aunque el tema de los ayllus es crucial en toda la historia andina, no existe mucha información al respecto en ninguna época. Muchos autores ni siquiera definen al ayllu y entre los que hacen el intento de encontrar una definición convincente existe una multitud de opiniones divergentes. Mientras unos se conforman con describirlo como “un modelo de parentesco y de organización territorial”,⁵ o “de organización social, económica y política”⁶, otras definiciones designan otras características del ayllu, como la siguiente:

Entendemos por *ayllu* a un grupo de familias circunscritas a un territorio, unidas por lazos de parentesco, relacionadas entre sí por un idioma común, la realización de trabajos colectivos y por tener una religión propia. Todos estos aspectos forman lo que se denomina *ayllu*.⁷

Klein (2003: 22) describe los lazos de parentesco como ficticios y destaca las transformaciones que el ayllu sufrió durante su larga historia: a diferencia de las comunidades creadas por los españoles, los ayllus preincaicos, a pesar de contar con un núcleo territorial, tenían miembros en varias zonas ecológicas para satisfacer sus necesidades.

5 Whitten, Norman E. 1987: *Sacha Runa. Etnicidad y adaptación de los quichua hablantes de la Amazonía Ecuatoriana*. Quito: Abya-Yala. Citado en: Choque, María Eugenia (sin fecha: 16).

6 Choque (sin fecha): 16.

7 FACOPI 1993: Federación de Ayllus de la Provincia Ingavi. Estructura Orgánica. La Paz: Aruwiwiri. En: Choque, María Eugenia (sin fecha: 15).

Con este argumento llegamos a la pregunta sobre la estructura de los ayllus. Hasta hoy existen aserciones muy diferentes sobre su estructura interna. Los antropólogos tienden a utilizar las denominaciones del ayllu máximo, ayllu mayor, ayllu menor y a veces ayllu mínimo.⁸ En cambio, las organizaciones aymaras defienden el sistema supuestamente tradicional aymara de señorío, como estructura máxima, después parcialidad o *marka* y por último el ayllu, el cual se divide otra vez en cabildos o ranchos.⁹ Además, existen otras propuestas como, por ejemplo, la distinción de cabildos, *juch'uy* ayllus, parcialidades y *jatun* ayllus o *markas*.¹⁰ Eso nos muestra la necesidad de destacar que el ayllu de hoy, como probablemente también su forma preincaica, deben considerarse como una organización dinámica que adopta distintas estructuras en diferentes épocas y espacios. Trabajos recientes con claridad han mostrado esa necesidad al describir estructuras variadas en diferentes regiones. Un ejemplo, que asimismo revela una estructura mucho más compleja, es la disertación de Goodale (2001: 245) la que, basada en una investigación en Alonso de Ibáñez en el norte potosino, propone una estructura de señorío, confederación, parcialidad, federación, parcialidad, ayllu máximo, ayllu mayor, parcialidad, ayllu menor y cabildo para la federación Qhara Qhara o señorío; confederación, parcialidad, federación, parcialidad, ayllu máximo, parcialidad, ayllu mayor, y ayllu menor para el caso de la federación Charka. Lo que sí sabemos es que un rasgo típico del ayllu debe ser su división en dos partes: la mitad alta y la mitad baja.

En los diferentes niveles de la estructura interna del ayllu hay varias autoridades tradicionales, por parte preincaicas o en el caso del alcalde de origen colonial. En este ámbito enfrentamos el mismo problema ya encontrado respecto a la estructura del ayllu: consultando una multitud de textos sobre el tema, no se puede definir una jerarquía exacta de las autoridades. Normalmente se encuentra a algunas de las siguientes autoridades en un orden específico: Mallku, Cacique o Kuraka, Segunda, Jilakata, Jilanqu y Alcalde. Quien debe ejercer un cargo definido normalmente se decide por consenso, normado en el sistema de rotaciones.

8 Ver: Platt (1982 y 1986) o Goodale (2001).

9 Choque (sin fecha: 15).

10 Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular (2002: 17).

Aparte del ayllu hay otro concepto crucial que, asimismo, es un rasgo de los mismos ayllus: se trata de lo que John Murra en 1972 descubrió en el ámbito académico y llamó control vertical de un máximo de niveles ecológicos, y que también se conoce como archipiélago vertical o complementariedad ecológica. Ningún sistema económico que se conocía entonces describe adecuadamente el sistema andino porque no se trata de trashumancia ni de un trueque entre grupos separados. Más bien, el territorio nuclear y sus colonias son unidos por un sistema de parentesco que atribuye a todos los mismos derechos en cada parte del archipiélago y posibilita una economía sin mercados sobre la base de reciprocidad. Las colonias muchas veces eran multiétnicas y controladas por varios archipiélagos. Es cierto que no podemos concebir la complementariedad ecológica como un sistema económico universal en los Andes. El aporte de Murra en 1972 desencadenó una serie de estudios que ilustran aspectos del concepto o variedades regionales, no obstante, aún faltan cantidades de información sobre muchas preguntas acerca de los archipiélagos verticales, como respecto a su desarrollo, sus límites o su variedad en distintos lugares y épocas. Aparentemente, el archipiélago vertical se aplicó muy bien en la región andina de Bolivia; en cambio, entidades políticas cuyo núcleo se encontraba en la costa o en las serranías tropicales ecuatorianas no adaptaron este modelo económico.¹¹

El imperio de los incas

Por la escasez de fuentes fiables estamos lejos de un conocimiento satisfactorio del imperio de los incas, que persistió en la región desde 1460 hasta aproximadamente 1558. El imperio del Tawantinsuyu se constituyó en cuatro partes, de las que la del Kollasuyu abarcaba más o menos el área andina de la actual Bolivia. Los incas implementaron un imperio con una burocracia efectiva, con una red de caminos, un ejército y una agricultura basada en el cultivo en terrazas. Es verdad que el imperio de los incas se expandió rápidamente en un territorio extenso, sin embargo, no se debe olvidar que las fronteras de este imperio eran porosas y hacía falta reconquistar continuamente ciertas regiones. El Tawantinsuyu adoptó los principios de reciprocidad y el modelo

11 Salomon (1985: 517-518).

del archipiélago vertical a nivel imperial para lograr sus propios fines. Así, esos conceptos por una parte fueron amplificados y su uso económico fue transcendido. Es decir, las colonias ahora se encontraban mucho más lejos del núcleo de un archipiélago y, por ende, sus relaciones y los derechos de los colonos fueron modificados. Por otro lado, el modelo ya no satisfizo solamente las necesidades de una complementariedad ecológica, sino sirvieron para fines políticos, religiosos, tecnológicos o militares del imperio. También en el ámbito de la minería, el Tawantinsuyu se sirvió de un antiguo concepto para que los súbditos no se sintieran forzados. En este caso se trataba de la *mit'a*, o sea, de la obligación de reciprocidad frente a las autoridades.

El periodo colonial

Superficialmente podría parecer que los españoles, quienes dominaban el área de la actual Bolivia entre aproximadamente 1558 y 1825, respetaban los ayllus y no los afectaron por su reestructuración colonial. Es verdad que mantenían un sistema de dos repúblicas: una española y otra llamada “india”, que incluía algún respecto a los ayllus y los curacas al interior de su imperio. Asimismo, no siguieron el fin de destruir completamente el sistema tradicional de ayllus, sin embargo, la reestructuración del territorio, las tasas y otras medidas coloniales, de hecho desafiaban, debilitaban y cambiaban muchas estructuras tradicionales. En 1558, 20 años después de que habían llegado a la región entonces llamada Alto Perú, los españoles fundaron la Audiencia de Charcas, que coincidía con partes de la actual Bolivia. Dentro del programa de creación de estructuras administrativas y autoridades coloniales incluso a nivel municipal, ya al comienzo de la época colonial, el virrey Toledo empezó su proyecto de concentrar a los entonces llamados indios en reducciones y en ese momento empezó la historia de las comunidades indígenas en Bolivia. Con la visión de que cada ayllu y sus miembros debían conformar unidades reducidas y pertenecer a un solo cantón, Toledo separó a muchos ayllus de sus colonias. Las comunidades campesinas fueron divididas en distritos y éstos en encomiendas. El encomendero era un español quien recibió de la Corona una encomienda, es decir, un número de indios en un territorio definido, y los derechos al trabajo de esos indios y sus productos. Al otro lado, el encomendero estaba obligado a educar y asimilar a los indios al sistema español. Más tarde, Toledo limitó las encomiendas a

tres generaciones para recuperar el control directo de los indios. La autoridad étnica del Kuraka fue transformada en la del Cacique y servía de intermediario entre las nuevas comunidades y la Corona. Su rol debe ser considerado como ambiguo ya que, por una parte, fueron asimilados e integrados al sistema colonial, y, por otra parte, cumplieron un papel de resistencia y contribuyeron a la supervivencia de la complementariedad ecológica de sus comunidades. Según Platt (1982: 28-29), los caciques, por ejemplo, fueron obligados a recaudar los tributos y a confirmar a cada unidad doméstica en la posesión de sus tierras. Las obligaciones de la *mit'a* y de la tasa colonial hicieron desventajoso el estatus de originario y tenían el efecto de migraciones y la creación de nuevos estados sociales: aparte de los nuevos hacendados españoles, se creó la categoría de yanaconas, es decir, los originarios que dejaron sus comunidades para trabajar en las haciendas y escapar de las obligaciones coloniales; en las comunidades creció una nueva clase de forasteros y agregados, vale decir, comunarios que dejaron sus comunidades para asentarse en otras y en las ciudades los cholos urbanos. Según Murra y Wachtel (1986b: 281-282), a finales del siglo XVII ya existían más forasteros que originarios en los Andes meridionales. Viendo que de esta manera estaba destruyendo la categoría de los originarios, en 1734 la Corona decidió extender el cobro de la tasa colonial a todos los indios, incluyendo de esta manera a los yanaconas, forasteros y agregados.¹² Además, alrededor del año 1700 se creó una nueva clase de minifundios agrarios con propiedades individuales que se concentraron especialmente en la región valluna de Cochabamba.

Susan Ramírez (1985: 437-438) nos ayuda a entender la persistencia de los ayllus. Pesa a todas las contrariedades creadas por el sistema colonial, ella propone hablar de un “dominio salpicado” en vez de una “territorialidad salpicada”. Según este argumento, el curacazgo (o en la terminología colonial el cacicazgo) originalmente fue definido como una unidad basada en un grupo de miembros, y sólo más tarde y por actores externos surgió la idea de identificarlo como un territorio definido. Entonces, bajo la idea originaria y el concepto del “dominio salpicado”, es posible mantener un control de colonias que territorialmente ya no pertenecen al núcleo de un archipiélago vertical. Eso fue exactamente lo que pasó en los Andes, o sea, las comunidades

12 Klein (2003: 71-72).

adaptaban y mantenían su forma de organización tradicional en la medida que se lo permitieron los desafíos de la reestructuración colonial.

Otro gran proyecto colonial era la explotación de la mina en Potosí, que provocó que en la zona se desarrollara una de las ciudades más ricas del mundo en el siglo XVI. A pesar de las ventajas que la plata del Cerro Rico produjo a nivel macroeconómico en Potosí, la Corona causó situaciones graves a escala local en este y otros ámbitos que voy a aclarar en la última parte de este subcapítulo. A la prosperidad de Potosí, en el primer siglo de la Colonia, siguió una gran depresión en el sector minero, que perduró por lo menos hasta la segunda mitad del siglo XIX. En la comunidad ese fenómeno por lo menos tenía el efecto positivo de que se redujera la obligación de la *mit'a*. Por otro lado, los españoles también se llevaron enfermedades hasta la hora desconocidas en Sudamérica, que regularmente provocaron epidemias, y la conversión al catolicismo efectuada por la Iglesia no respetó mucho las culturas y religiones preexistentes en la región.

Entre 1781 y 1782, como culminación de las protestas locales anticoloniales, se produjo una gran rebelión en el Alto Perú, liderada por Julián Apaza, alias Tupac Katari. Se trató de una sublevación mayoritariamente indígena de los originarios, que formó parte de una rebelión más extensa que empezó en 1780 en la región de Cuzco, liderada por Túpac Amaru. A pesar de su importancia simbólica y del hecho de que tuvo ecos hasta la actual Colombia y Argentina, la rebelión no produjo mayores efectos a largo plazo. Albó (1986a) y Stern (1987) hacen resaltar que los factores que aportaron al desarrollo de la rebelión no deben ser explicados por problemáticas aisladas, sino por un complejo de factores. Algunas de las razones más importantes de la rebelión de 1781 seguramente son las siguientes: en 1776 se modificaron las fronteras virreinales de tal manera que Charcas (la actual Bolivia) ya no dependía de Lima, sino de Buenos Aires, lo que afectó a los que se habían beneficiado de la ruta entre Potosí y Lima. El aumento de obligaciones monetarias dentro de las comunidades las obligó a cambiar su economía orientada al autoconsumo para generar ingresos. En fases avanzadas de la Colonia, el tributo de la tierra se cobró en dinero y creció hasta ser la segunda fuente de ingreso colonial más importante de la Audiencia de Charcas. Las competencias atribuidas a los corregidores coloniales, como su monopolio de los repartos de las comunidades, llevaron a crecientes abusos por parte de esa instancia y el trabajo forzado

en las minas representaba el escenario de una explotación grave. La situación de las haciendas en el siglo XVIII, en cambio, no se podía juzgar como únicamente explotadora: podía ser fuente de notables abusos, lo que explica que varios yanaconas se alistaron en las filas rebeldes. Sin embargo, Albó (1986b: 62) opina que el trabajo en las haciendas incluso tenía ciertas ventajas para los yanaconas, como el acceso a tierras para uso propio, la ausencia de la *mit'a* y, lo que no menciona Albó en la siguiente cita, el hecho de que en la fase inicial de la Colonia los yanaconas tampoco tenían que pagar la tasa colonial:

Si las miramos con ojos contemporáneos, las haciendas parecerían ser también una institución en la que la explotación directa de la mano de obra por parte del patrón podría provocar mayor violencia en sus trabajadores. Y era sin duda fuente de notables abusos (ver, por ejemplo, Arze 1979: 71-74). Sin embargo, en el contexto del siglo XVIII parece que los indios yanaconas que se instalaban o vivían ya en las haciendas no lo percibían aún así. En primer lugar, la proporción ocupada por haciendas era aún pequeña y no aumentó visiblemente a lo largo del siglo XVIII. Y éstas seguían sobre todo en valles donde el ayllu estaba menos consolidado. En segundo lugar, en esta época como en las anteriores, llegar a trabajar regularmente en una hacienda tenía hasta ciertas ventajas, pues eximía la obligación periódica de acudir a la *mit'a* minera. Por otra parte, los yanaconas o forasteros establecidos en haciendas (llamadas también chacras) tenían acceso a terrenos para uso propio de manera semejante a lo que siguió sucediendo en los siglos siguientes. Por todo ello, la explotación en forma de trabajo gratuito no se percibía aún como abuso, sino como intercambio de trabajo por terrenos. Y los llegados allí preferían trabajar por el dueño más que en Potosí.

La República en el siglo XIX

Paradójicamente, Charcas fue la primera en declarar la voluntad de independizarse y la última República de Sudamérica en conseguirlo de hecho. En 1825, después de muchos años de guerras de independencia, una asamblea de 48 delegados declaró la independencia y a finales del año se creó la República de Bolivia en honor del líder revolucionario sudamericano Simón Bolívar, con base en la anterior Audiencia de Charcas.

Con la crisis de la minería y del sector de exportación, la nueva República boliviana sufrió de una depresión económica fundamental. Su consecuente

dependencia del tributo indígena como principal ingreso estatal tenía el efecto de que el gobierno protegiera a las comunidades de los intereses económicos liberales por parte de otros sectores y les dio legitimidad a sus títulos de tierra. En esa situación crítica, Santa Cruz, tercer presidente boliviano después de Bolívar y Sucre, decidió dividir a Perú en dos estados autónomos y juntarlos con Bolivia en la Confederación Perú-Boliviana.¹³ Esa confederación se creó en 1836, pero no consiguió aportar a la estabilización nacional y al final fracasó. Si no era con la declaración de independencia, entonces como consecuencia de ese fracaso Bolivia empezó a dedicarse prioritariamente al proyecto de crear y vitalizar la nación boliviana como comunidad imaginada, una tarea que sigue avanzando hasta hoy en día. Como Regalsky (2003) indica con razón, este proyecto se realizaba principalmente por medio de un capitalismo de imprenta que fue la base tecnológica para la difusión de un idioma estándar. La creación de una comunidad nacional imaginada legitimaba la lucha interior por la hegemonía y la erradicación de los espacios autónomos de las comunidades indígenas. Este proyecto nacional se desarrolló de tal manera que defendía una configuración estatal-nacional-liberal, con una ciudadanía homogeneizada que debía aprovechar los caprichos de la propiedad individual. Junto con la revitalización de la minería como sector de exportación en los años 1860 y 1870, el simultáneo desvanecimiento de la importancia del tributo indígena y el desarrollo de un capitalismo agrario fundamentado en el derecho individual y el liderazgo de las haciendas, el proyecto nacionalista entró en la fase más agresiva frente a las comunidades indígenas, en la aún joven historia republicana.

En 1866, el presidente Melgarejo lanzó el primer ataque a la propiedad comunaria al promulgar un decreto de confiscación que declaraba a todo territorio nacional propiedad del Estado. Los indígenas que intentaban seguir como propietarios legales de sus tierras tenían que pagar al Estado una cierta suma dentro de 60 días para recibir un título individual; al no hacerlo, el Estado vendió sus tierras al interesado que ofreciera el mejor precio. En caso de que nadie las comprara, les fueron dejadas en arrendamiento a los indios con tal de que pagaran la suma requerida. Klein (2003: 136) indica que incluso en los casos que los indígenas lograron comprar sus tierras, éstas permanecieron como propiedad del Estado y, por ende, el derecho de usufructo debía ser reafirmado

13 Klein (2003: 114-115).

cada cinco años mediante compra del Estado. No obstante, la mayoría de los indígenas no lograba comprar sus tierras y como reacción a sus resistencias “ocurrieron episodios de genocidio y crueles matanzas”.¹⁴ El derrocamiento de Melgarejo en 1870 no cambió fundamentalmente la política estatal. Si bien el Estado restituyó algunas tierras a los indígenas, la Ley de Exvinculación de 1874 y el creciente poder de los hacendados y otros sectores impulsaron la realización de las ventas de cantidades de tierras indígenas a propietarios individuales. El Estado estaba convencido de la bondad de la ley, siguiendo la visión paternalista de que la incorporación del indio al mercado debía ser una medida humanitaria para civilizarlo.

Por consiguiente, las haciendas ahora se constituían por la mano de obra ya no sólo de los yanaconas, que trataron de evitar la *mit'a* obligatoria, sino ahora también de los indígenas que perdieron sus tierras ancestrales. Pearse (1986) ofrece una descripción detenida de la vida de los colonos en las haciendas, de la que resalta unos rasgos típicos: por una parte, en la relación entre siervo y patrón existían varias obligaciones agrarias y otro tipo de trabajos, los que incluso podían ser tareas sin conexión alguna con el proceso productivo. El trabajo para el hacendado era limitado a algunos días cada semana y en el tiempo restante los colonos podían trabajar en sus propios lotes. Por otra parte, la hacienda se caracterizaba por su endocentrismo o autocentrismo. Ese concepto postula que el hacendado o administrador tenía la última palabra en la resolución de conflictos entre campesinos, la hacienda contaba con sus propias capillas y la endogamia era una norma en los grandes latifundios. A pesar de eso, otros autores indican que los colonos tenían sus propias parcelas en usufructo y a veces esto les permitía mantener sus ayllus dentro de la jurisdicción de la hacienda.¹⁵

Los indígenas que terminaron como despojados de sus tierras y comunidades en la segunda mitad del siglo XIX, en 1899 avanzaron al centro político del país. El líder indígena Pablo Zárate Willka organizó su ejército indígena entre los pueblos del departamento de La Paz para apoyar a las fuerzas liberales en la guerra civil contra los conservadores. Al ganar los liberales, su élite blanca temió el liderazgo de Zárate Willka, por lo que lo asesinaron y masacraron a su ejército indígena.

14 Pearse (1986: 316-317).

15 Ver por ejemplo: Regalsky (2003: 60).

La República en el siglo XX

Las movilizaciones entre los años 1900 y 1920 se mantuvieron en un ámbito restringido y se basaron principalmente en protestas contra los efectos de la política de exvinculación y los servicios en las haciendas. En los años 20, y con más fuerza después de la Guerra del Chaco en los años 30, crecieron nuevas ideas, fuerzas y luchas en el país. Se iban difundiendo las ideas socialistas y marxistas, la primera concesión petrolera provocó protestas masivas y con el surgimiento de lo que Klein (2003: 167) llama un nacionalismo económico se fortalecía la lucha en contra del pongueaje¹⁶ en las haciendas, y la propiedad ya no se concebía como un derecho inajenable privado, sino social. Entonces, el centro de confrontación se trasladaba del altiplano a los valles de Cochabamba, la región en la que en 1936 nació el primer sindicato en la localidad de Ana Rancho. El sindicato se desarrolló en conjunto con las escuelas indígenas particulares que se distanciaron de la escuela estatal, con base en criterios de la educación urbana, para dar énfasis a los conocimientos que los propios campesinos consideraban importantes para su vida. De esta manera, el sindicato se organizó como una asociación mixta de colonos agricultores y educadores. A pesar de la represión que sufrieron los programas de educación rural en la dictadura militar después de 1939, los campesinos se atrevían cada vez más a protestar e iniciar juicios contra patrones por el apoyo creciente de políticos y abogados. El 10 de mayo de 1945 se inauguró el primer Congreso Nacional Indígena en La Paz. El presidente Villarroel se presentó como héroe o, en las palabras de Albó (1987: 385), como padre de los indígenas al prohibir la servidumbre en las haciendas. Sin embargo, un año más tarde, en julio de 1946, el gobierno de Villarroel fue derrocado por una masa urbana y el presidente fue brutalmente colgado en un farol de la plaza Murillo, frente al Palacio Presidencial. La consecuencia era que los patrones volvieran a introducir los servicios personales en sus haciendas y en el siguiente periodo, conocido como “sexenio”, el gobierno se mostró muy represivo. Eso se demostró claramente seis meses después del derrocamiento del gobierno de Villarroel en la gran rebelión de Ayopaya, que duró casi una semana y terminó fuertemente reprimida por la Policía, el Ejército y

16 El pongueaje es la servidumbre en las haciendas.

aviones de reconocimiento. El resultado era que muchos campesinos fueran tomados presos, a 19 se los sentenció con pena capital y a 113 con ocho años de prisión.¹⁷ Entre las demás agrupaciones políticas como el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido de la Izquierda Revolucionaria (PIR), en el sexenio se perfilaba el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) como el de mayor apoyo popular. Si bien el MNR ganó las elecciones presidenciales en 1951 con el apoyo de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB), el movimiento obrero más poderoso, el Ejército tomó el poder justo después de las elecciones. El MNR armó al pueblo para derrocar a la junta militar, llegar al gobierno y realizar su Revolución Nacional. Para poder ejecutar su programa revolucionario, el MNR entró en co-gobierno con la Central Obrera Boliviana (COB) y creaba sindicatos armados que a niveles superiores de subcentrales, centrales y federaciones estaban controlados por el MNR mediante un sistema clientelista. Durante el periodo inicial instauró el sufragio universal, nacionalizó las tres grandes compañías mineras –Patiño, Aramayo y Hochschild– y en 1953 siguió con la Reforma Agraria. El objetivo de esa reforma radical era la destrucción del latifundio ya no reconocido, en una situación en la que el 6% de los propietarios controlaba el 92% de la tierra cultivada y aproximadamente dos tercios del campesinado vivían o trabajaban en haciendas. Sin embargo, la hacienda ya se encontraba en un proceso de descomposición desde los años 30. Quince meses después de la Revolución se decretó simbólicamente la Reforma Agraria en Ucareña. Los sindicatos eran legitimados por el gobierno como la organización legal para iniciar el proceso de afectación en cada hacienda. La idea de la Reforma Agraria no era devolver las tierras a los ayllus, sino entregar parcelas a propietarios campesinos mediante títulos agrarios individuales. El fin debía ser la promoción de mercados libres de fuerza de trabajo y de tierras, por lo que en las haciendas improductivas del oriente se fortaleció a un sector agroganadero orientado en el sistema capitalista con grandes dotaciones de tierras y apoyo financiero y técnico. Esa economía capitalista fue llevada aún más adelante cuando el MNR, en medio de la crisis política, aceptó el Plan de Estabilización bajo los auspicios del Fondo Monetario Internacional (FMI) en 1957, el cual había sido elaborado por EEUU un año antes. Toda esa política también aportaba

17 Dandler y Torrico (1986: 196-197).

a la promoción de la migración de campesinos oriundos del altiplano a las tierras bajas para encontrar nuevos y más terrenos cultivables, un proceso que perdura hasta hoy y se conoce como la colonización del oriente.

Apenas Víctor Paz Estenssoro ganó las elecciones presidenciales en 1964, su gobierno fue derrocado después de pocos meses por un golpe militar. La junta presidida por el general Barrientos tomó el poder sustentada en el apoyo del campesinado de ciertas regiones de Cochabamba y del nuevo pacto militar-campesino. Durante el gobierno de Barrientos las actividades sindicales campesinas fueron rígidamente burocratizadas y controladas por el Estado, hasta que ya no se registraban elecciones regulares en los niveles inferiores. En ese momento el impuesto sobre la tierra consistía en la contribución territorial pagada por los jefes de familia de las comunidades y el impuesto catastral fue cobrado a los propietarios individuales. El significado de los impuestos sobre la tierra se iba reduciendo progresivamente hasta equivaler a menos del 0,5% del conjunto de las recaudaciones estatales en 1964. En este contexto, el gobierno de Barrientos preparó un proyecto conocido bajo el nombre de “impuesto único”. Éste, otros proyectos y el creciente cuestionamiento del pacto militar-campesino llevaron a protestas enormes. El foco principal en contra del impuesto único se concentró en la región altiplánica del lago Titicaca y era tan fuerte que el gobierno se vio obligado de diferir su recaudación, que hasta hoy los gobiernos sucesivos no han logrado implantar esa reforma fiscal. Otro foco conflictivo en contra de los llamados “decretos de hambre” se localizó en el valle de Cochabamba y en el altiplano una agrupación de campesinos decidió organizarse en el Bloque de Campesinos Independientes de Bolivia, y firmar un pacto de defensa mutua con la Confederación Universitaria Boliviana como respuesta al pacto militar-campesino. A finales de los años 60 surgió el movimiento katarista como resultado de varias iniciativas en las áreas rurales y urbanas de La Paz y Oruro. El movimiento aymara se nombró en honor a Túpac Katari, el líder de la gran rebelión de 1781. Durante los gobiernos dictatoriales, el katarismo se desarrolló desde un grupo pequeño hasta convertirse en un gran movimiento que incluso influenciaba en las organizaciones sindicales. Al comenzar el breve periodo democrático, en 1978, existían divisiones al interior de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB), y aparte de esa organización sindical oficialista surgieron

otras que eran autónomas¹⁸ y de las que varias se inspiraron en el katarismo. En un congreso campesino en 1979 se creó la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y el año siguiente la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia-Bartolina Sisa (FNMCB-BS),¹⁹ lo que condenó el experimento clientelista boliviano a fracasar. La CSUTCB principalmente se fundó con influencias kataristas y con base en el conflicto de clases, pero luego ampliaba su enfoque aymara para incluir a los demás trabajadores campesinos y constituirse como una organización que se dedica al tema de las clases tanto como a la reivindicación étnica. Con ese doble discurso y enfoque, la organización refleja la identidad de los campesinos de hoy en día, la cual por las décadas del corporatismo se iba constituyendo en un dualismo dinámico de ambas categorías. En los próximos años la CSUTCB como organización matriz y las estructuras campesinas sindicales afiliadas se convertían en un movimiento y actor político poderoso desde la localidad hasta el ámbito nacional.

El inicio del periodo democrático, que empezó en 1982 y ha perdurado ininterrumpido hasta hoy, fue caracterizado por la crisis del estaño. En la década de los años 80 los sectores de la coca, del petróleo y de la soya crecieron hasta ser pilares esenciales de la economía nacional. A partir de 1985 empezaron las políticas neoliberales en Bolivia con la nueva política económica del presidente Paz Estenssoro. En este clima crítico en el ámbito social, la CSUTCB presentó la Ley Fundamental Agraria como propuesta de una Reforma Agraria revitalizada con nuevos objetivos. En 1990 los indígenas del Beni decidieron organizar la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), y con su famosa Marcha por el Territorio y la Dignidad a la ciudad de La Paz surgió el discurso sobre el territorio indígena en Bolivia. Esta marcha se realizó un año después de que la Organización Internacional de Trabajo (OIT) había promulgado el Convenio

18 Flores C. (1986: 497) menciona las siguientes organizaciones sindicales principales: la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia-Tupac Katari (CNTCB-TK), la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia-Julián Apaza (CNTCB-JA), la Confederación Independiente de Campesinos de Bolivia (CICB), el Comité de Bases del Campesinado Boliviano (CBCB), el Movimiento Agrario Nacional Revolucionario Campesino (MANRC), el Comité Nacional de Bases del Campesinado de Bolivia (CNBCB), el Comité de Bases del Campesinado Revolucionario (CBCR).

19 Bartolina Sisa era la esposa de Tupac Katari y participó en la rebelión de 1781.

169, el cual era el primer marco legal supranacional que pidió que se respetaran amplios derechos territoriales de los pueblos indígenas. Antes de que Bolivia haya ratificado ese convenio en 1991, los pueblos benianos realizaron aquella histórica marcha, en cuya última etapa fueron acompañados por la CSUTCB, y lograron que el presidente Paz Zamora reconociera por decreto algunos de sus territorios ancestrales. Prácticamente al mismo tiempo, por la ausencia de una organización indígena a nivel nacional, la CSUTCB y la Confederación de Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB) establecieron un comité bilateral que incluía a representantes de la Central Obrera Boliviana (COB), las iglesias y la red de ONG llamada UNITAS para convocar a la Asamblea de Nacionalidades, que debiera realizarse en octubre de 1992. Las labores principales de esa asamblea debían ser “la recuperación de identidades y del patrimonio indígena alienado, comenzando un proceso de autodeterminación a niveles económico, territorial, cultural e ideológico”.²⁰ La Asamblea de Nacionalidades fue un fracaso y el único éxito del proyecto era la presentación de la propuesta de Reforma Educativa por la CSUTCB al Congreso Nacional de Educación.

Los años 90 constituyen el inicio del multiculturalismo impuesto por el Estado mediante su programa neoliberal de descentralización y participación popular. Este multiculturalismo neoliberal tenía aspectos positivos para los pueblos indígenas, como el reconocimiento de sus territorios ancestrales como propiedad colectiva y la creación de Organizaciones Territoriales de Base (OTB) que podían solicitar su personería jurídica. Por otra parte, se trataba principalmente de integrar a los indígenas en el sistema estatal, desconociendo el poder de sus propias organizaciones tanto tradicionales como modernas y debilitándolas. Pruebas de eso son la alianza entre los kataristas y el nuevo gobierno del MNR, y la elección del intelectual aymara Víctor Hugo Cárdenas como vicepresidente de la República, tanto como los efectos ambiguos de las siguientes leyes que analizaremos en detalle en el próximo subcapítulo: Ley de Participación Popular de 1994, Ley de Reforma Educativa de 1994 y Ley de Descentralización Administrativa de 1995. La posibilidad de los sindicatos de conseguir su personería jurídica y sus derechos territoriales incluso en forma de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), reconocidas en la Reforma Constitucional de 1994 y especialmente en la nueva Ley INRA de Reforma

20 Regalsky (2003: 153).

Agraria, constituyeron la base legal principal de la demanda de TCO en Nor Lipez, planteada en febrero de 1999.

Hasta hoy en día los ayllus y el ideal de la complementariedad ecológica se han mantenido en las regiones andinas de Bolivia. Sin embargo, su estructura y funcionamiento –por las fuertes reestructuraciones incaicas, coloniales y republicanas– se han modificado y generalmente debilitado. Especialmente en el Norte de Potosí perduran ayllus fragmentados que aún mantienen territorios no continuos con “islas de colonos” en otros pisos ecológicos, empero, las estructuras de los ayllus sólo existen a los niveles inferiores y de forma más bien escondida. En otras regiones, sobre todo en el norte andino de Bolivia, el ayllu se ha debilitado mucho más, hasta su desaparición completa en ciertas regiones. Aunque la larga historia produjo situaciones locales diferentes, se puede manifestar que hoy en toda la región andina se encuentra una variedad de actores políticos coexistentes: principalmente las ONG, la estructura estatal y los partidos políticos, organizaciones sindicales mayormente campesinos; pero también del sector minero y en ciertas regiones organizaciones tradicionales. El sindicato campesino ha logrado considerable importancia y poder en las comunidades: no sólo ejerce control sobre el acceso a la tierra, sino “mantiene su vigencia como la principal organización política, cultural, económica y social del campesinado”.²¹ Además, el sindicato es una organización de autogobierno local y, por ejercer algunos poderes locales de justicia basados en las costumbres, forma parte de un universo legal complejo.²² Por otro lado, en 1997 se creó el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) como otra organización matriz aparte de la CSUTCB. Aparentemente, el CONAMAQ es más bien una organización que se basa en la tradicionalidad y los aspectos étnicos, y su tarea principal es la revitalización de los ayllus en el altiplano. Será particularmente interesante, por ende, observar el futuro de la coexistencia de estructuras y autoridades tradicionales y modernas en el altiplano boliviano.

21 Calderón y Dandler (1986: 46).

22 Ver: Goodale (2001).

El contexto histórico andino después de la demanda de TCO en Nor Lípez

Como veremos en el siguiente subcapítulo, a partir de 1999 el multiculturalismo neoliberal impuesto por el Estado se modificó y aún sigue transformándose en un multiculturalismo que permite nuevas posibilidades de participación y autodeterminación indígena. A este respecto vale mencionar la reforma del Código de Procedimiento Penal, que incluye el respeto al derecho consuetudinario de las comunidades indígenas como sistema alternativo de resolución de conflictos, la Ley de Municipalidades de 1999, la Ley de Unidades Político Administrativas y la Ley del Diálogo Nacional de 2000, tanto como los cambios legales y constitucionales aprobados bajo el gobierno de Evo Morales.

En el año 2000 tuvieron lugar manifestaciones en todo el departamento de Cochabamba por proyectos de privatización del agua. A partir de esa “guerra del agua”, la crisis económica de varios años hizo surgir manifestaciones y bloqueos de caminos frecuentes por varios sectores como los obreros, maestros, transportistas, cocaleros y los campesinos liderados por la CSUTCB. En 2001, el líder de los cocaleros del Chapare, Evo Morales, fundó un nuevo partido político denominado Movimiento Al Socialismo (MAS) y obtuvo el segundo puesto en las elecciones presidenciales de 2002. En el “octubre negro” de 2003 se produjeron intensas protestas en La Paz, Oruro y Cochabamba por movimientos sociales bajo Evo Morales y Felipe Quispe. La sublevación era producto del proyecto gubernamental de exportar hidrocarburos por un gasoducto a Chile, México y EEUU, y después de seis semanas tenía como efecto muchos muertos y finalmente la fuga del presidente Sánchez de Lozada a EEUU. A partir de ese momento se demostraba claramente a escala nacional la nueva estrategia del movimiento indígena campesino: aparte de las protestas, con el fin de ya no tener que confiar en políticos no indígenas, lograba consolidar su propio instrumento político mediante el cual buscaba ganar las elecciones presidenciales para llegar al gobierno. El siguiente presidente, Carlos Mesa Gisbert, para no fragmentar más al país proclamó que se iba a crear una nueva nación más justa, que se basaría en la unidad en la diversidad, y prometió dos proyectos para contestar las protestas. La primera promesa, la realización del referéndum sobre el uso de los hidrocarburos, la cumplió en su segundo año de gobierno. En cambio, la promesa de convocar una Asamblea Constituyente no

se cumplió. Ya que las medidas que quería implementar no tenían apoyo en el Congreso, en marzo de 2005 presentó su renuncia definitiva a la Presidencia. El país vivió tiempos relativamente calmos durante la breve administración de su sucesor Eduardo Rodríguez Veltzé, por el establecimiento de un diálogo con los distintos sectores sociales. Sin embargo, Veltzé sólo era presidente interino para llamar a elecciones anticipadas en diciembre de 2005.

En estos comicios, Evo Morales Ayma obtuvo casi el 54% de los votos, lo que lo hizo el primer presidente indígena en Bolivia y el segundo mandatario boliviano elegido por mayoría absoluta de votos. Durante su gobierno, por un lado, seguía el deseo popular expresado en el referéndum de 2004 y nacionalizó los hidrocarburos, declaró Reserva Fiscal Minera a todo el territorio nacional y realizó otras nacionalizaciones. Aparte de otros cambios en el ámbito social, en 2007 hizo ajustes a la Ley INRA con la idea de la reconducción comunitaria de la Reforma Agraria, enseguida ratificó la Declaración de la ONU sobre Derechos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007, y el 30 de noviembre la Asamblea Constituyente promulgó la nueva Constitución Política del Estado (CPE), caracterizada por una refundación de Bolivia bajo principios comunitarios. Después de que los departamentos de la llamada “media luna” de las tierras bajas²³ votaron por su autonomía en el referéndum nacional de julio de 2006, la nueva CPE incluía un sistema complejo de autonomías a escala departamental, regional, municipal y la Autonomía Indígena Originaria Campesina, que se puede realizar a nivel de territorios, municipios y regiones indígena originario campesinas. Sin embargo, la decisión de la Asamblea de sacar del debate la capitalidad plena de Sucre produjo movilizaciones violentas principalmente en la ciudad de Sucre, a partir de agosto de 2007, y dejó paralizada la Asamblea Constituyente que hasta la fecha se había realizado en el Teatro Gran Mariscal de Sucre. Hasta el final, la oposición no estaba dispuesta a reabrir la Asamblea sin un debate sobre la capitalidad y la violencia en Sucre perduraba, por lo que en diciembre la versión final de la nueva CPE fue adoptada en ausencia de la oposición en la ciudad de Oruro. Antes de que el pueblo boliviano haya adoptado la nueva CPE, la que establece el marco legal fundamental para las autonomías, mediante mayoría absoluta en un referéndum nacional realizado el 25 de enero de 2009,

23 Los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija votaron por el Sí a la autonomía departamental en ese referéndum nacional.

los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija se adelantaron con sus propios referendums departamentales entre mayo y junio de 2008 en los que la mayoría de sus poblaciones votaron por sus estatutos de autonomía departamental. Puesto que el gobierno y otras instancias consideraban los estatutos autonómicos como elaborados y adoptados de forma anticonstitucional, y la oposición juzgaba a la nueva CPE de igual manera como ilegal, se ha profundizado aún más la crisis política del Estado. Siguió un tiempo agitado con tomas de instituciones públicas por grupos opositores y un conflicto cada vez más abierto y violento. Sin embargo, el partido del presidente Morales finalmente supo llevar adelante su proyecto político después de ganar un referéndum revocatorio el 10 de agosto de 2008 y triunfar en el referéndum constitucional en febrero de 2009. Eso allanaba un poco el camino para mayores reformas y una serie de leyes promulgadas y a adoptarse todavía en base a la nueva CPE.

El contexto legal

Hasta la demanda

En cuanto a las leyes con relevancia respecto a los derechos a la tierra, empiezo con la Reforma Agraria de 1953 para luego avanzar en la historia y poner el enfoque del análisis en los artículos constitucionales y legales a los que la organización demandante de la TCO Nor Lípez podía referirse en su solicitud.

La Reforma Agraria de 1953 introdujo ideas radicalmente diferentes a las del periodo anterior. Estos cambios que ya vimos en el capítulo precedente se basaban en la idea de que la tierra es de quien la trabaja. Mientras anteriormente el Estado había promocionado las haciendas y la gran propiedad, ahora dio a conocer que ya no reconocía el latifundio y en los años siguientes se esforzó por la expropiación de éstos para luego entregar parcelas de propiedad individual a los campesinos del país. En ciertas regiones ese objetivo se alcanzó con más éxito que en otras, como muestra el presente estudio. El artículo 12 de la Ley de Reforma Agraria de 1953²⁴ muestra el rechazo al latifundio por parte del Estado, pero

24 El Decreto Ley de Reforma Agraria fue aprobado el 2 de agosto de 1953 y elevado al rango de Ley el 29 de octubre de 1956.

también que éste no estaba generalmente en contra de la gran propiedad. Más bien ya no reconoció el latifundio improductivo, y las haciendas aparentemente productivas las hizo transformar en empresas agropecuarias:

Artículo 12.-

El Estado no reconoce el latifundio que es la propiedad rural de gran extensión, variable según su situación geográfica, que permanece inexplorada o es explotada deficientemente, por el sistema extensivo, con instrumentos y métodos anticuados que dan lugar al desperdicio de la fuerza humana o por la percepción de renta fundiaria mediante el arrendamiento, caracterizado, además, en cuanto al uso de la tierra en la zona interandina, por la concesión de parcelas, pegujables, sayañas, aparcerías, u otras modalidades equivalentes de tal manera que su rentabilidad a causa del desequilibrio entre los factores de la producción, depende fundamentalmente de la plusvalía que rinden los campesinos en su condición de siervos o colonos y de la cual se apropia el terrateniente en forma de renta – trabajo, determinando un régimen feudal, que se traduce en atraso agrícola y en bajo nivel de vida y de cultura de la población campesina.

El próximo paso importante acerca de los derechos a la tierra en Bolivia era la ratificación del Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales, de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el 12 de enero de 1965. Por un lado, con este convenio la OIT logró establecer derechos importantes para poblaciones indígenas y tribuales en los ámbitos siguientes: 1) tierras, 2) contratación y condiciones de empleo, 3) formación profesional, artesanía e industrias rurales, 4) seguridad social y sanidad, 5) educación y medios de información y 6) administración. Al otro lado aún seguía una visión claramente paternalista acerca de la relación entre indígenas y el Estado. Esta posición se evidencia en muchas partes del convenio que indican que el Estado debe facilitar la integración de los pueblos indígenas a la sociedad mediante el desarrollo, lo que los debería salvar de su estado subprivilegiado. Esta visión se nota por ejemplo en el artículo 2, párrafo 1: “Incumbirá principalmente a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países”. En el ámbito de la tierra, el Convenio 107 ya reconocía “el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por

ellas”.²⁵ No obstante, todavía no implicaba el concepto del territorio que desarrollará el siguiente convenio de la OIT ni obligaba a los gobiernos a identificar y titular las tierras que han sido tradicionalmente ocupadas por pueblos indígenas. Además la visión desarrollista y paternalista del convenio se manifiesta también en el tema de la tierra. El artículo 13, párrafo 1, lo demuestra claramente por cuestionar la capacidad por parte de los modos consuetudinarios de transmisión y goce de tierras de servir a un desarrollo sostenible: “Los modos de transmisión de los derechos de propiedad y de goce de la tierra establecidos por las costumbres de las poblaciones en cuestión deberán respetarse en el marco de la legislación nacional, en la medida en que satisfagan las necesidades de dichas poblaciones y no obstruyan su desarrollo económico y social”.

En 1967 se promulgó una nueva Constitución Política del Estado (CPE) en Bolivia, en la que por primera vez se definió a los analfabetos como ciudadanos bolivianos a nivel constitucional. En toda la historia anterior sólo los que sabían leer y escribir eran concebidos como ciudadanos que tenían el derecho a elegir autoridades estatales y ejercer cargos de autoridad estatal. Asimismo, bajo el signo del entonces vigente pacto militar-campesino, la CPE en su artículo 171 reconoció y garantizó “la existencia de las organizaciones sindicales campesinas”. Este artículo aún no les atribuía derechos especiales a los sindicatos, pero lo cito porque en la CPE reformada en 1994 los sindicatos ya gozaron de otro nivel de reconocimiento.

Pasaron muchos años hasta que había un cambio digno de mencionar en la situación legal de los derechos indígenas a la tierra. El 11 de diciembre de 1991 Bolivia ratificó como cuarto país²⁶ el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la OIT. Los nuevos énfasis que caracterizan este convenio son: el concepto del territorio, la importancia de la autodefinition de los grupos como indígenas o tribales, su derecho a la autodeterminación, los derechos de consulta y participación, y la obligación del Estado de desarrollar procedimientos y actuar activamente para realizar el respeto a los derechos de pueblos indígenas y tribales. Esta nueva visión que debería debilitar el paternalismo del Estado, por ejemplo, se observa netamente en el artículo 7, párrafo 1, que dice:

25 Art. 11 del Convenio 107 de la OIT.

26 Sólo fueron más rápidos en ratificar el Convenio 169 Noruega, México y Colombia.

Artículo 7.-

1) Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Las secciones temáticas en general son las mismas que ya se encontraron en el Convenio 107, excepto la nueva Parte VII, que reconoce la realidad de que existen grupos indígenas y tribales divididos por fronteras, y obliga a los Estados a facilitar la cooperación de los grupos indígenas y tribales a través de las fronteras:

Artículo 32.-

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural y del medio ambiente.

En la parte sobre la tierra, el Convenio 169 ha introducido nuevos aspectos a escala global que aportaron eminentemente al tema de los derechos de los indígenas a sus tierras. El énfasis más importante de este convenio tal vez debe ser el concepto del territorio y sus implicaciones. Ya no se habla de tierras indígenas que tienen el único fin de servir de base económica para el desarrollo de los mismos pueblos, sino de que éstos tienen una concepción simbólica de su hábitat en el que viven en una relación compleja con el medio ambiente de sus tierras. Esa concepción implica en el artículo 15, párrafo 1, el derecho de los pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras. Por otra parte, la noción del territorio requiere en el artículo 15, párrafo 2, la aplicación del instrumento de la consulta a los pueblos indígenas, en caso de que pertenezca al Estado la propiedad de algún recurso, antes de que se permita exploraciones o explotaciones de dicho recurso:

Artículo 15.-

2) En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Otro aspecto central del Convenio 169 respecto a la tierra es el rol activo atribuido al Estado, que aparte de reconocer a los pueblos interesados su derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y prestando particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes, debe tomar las medidas para determinar las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos interesados, e instituir procedimientos jurídicos adecuados para solucionar las reivindicaciones de sus tierras y garantizar la protección efectiva de sus derechos al territorio:

Artículo 14.-

1) Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2) Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3) Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Por supuesto, el Convenio 169 implica otros derechos importantes de los pueblos indígenas, por ejemplo, el respeto a su derecho consuetudinario;

pero aquí solamente nos concentramos en los aspectos de mayor significado respecto a los derechos territoriales de dichos pueblos. Dentro de los derechos humanos que hasta la fecha no tenían en cuenta los derechos colectivos de los pueblos indígenas, al Convenio 169 de la OIT obviamente se debía atribuir un significado eminente a este respecto.²⁷

Después de la ratificación del Convenio 169, en Bolivia se instituyeron cambios fundamentales en la CPE y en el marco legal. La Constitución reformada en 1994, en su artículo 1 define por primera vez a Bolivia como un Estado multiétnico y pluricultural. En este sentido, en el artículo 171 respeta los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas en su territorio, refiriéndose por primera vez a su derecho a sus tierras comunitarias de origen y a otros aspectos de su cultura. Asimismo, reconoce su personería jurídica y, como lo prevé el Convenio 169 de la OIT, su derecho consuetudinario como solución alternativa de conflictos, mientras no sea contrario a la CPE y a las leyes:

Artículo 171.-

- 1) Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen garantizando del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas y costumbres e instituciones.
- 2) El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas, y de las asociaciones y sindicatos campesinos.
- 3) Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los poderes del Estado.

27 Sin embargo, tampoco se debe considerarlo un convenio irrecusable. Por ejemplo, existen críticas porque sólo defiende la participación de los pueblos indígenas y tribales en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras, y no les reconoce la soberanía sobre esos recursos. Otro punto de vista crítico señala que no existen posibilidades efectivas de sancionar a los Estados que no cumplan las disposiciones del Convenio 169.

Como se ve en el párrafo 2 del artículo citado, la reforma de la CPE de 1994 reconoce la personería jurídica también de los sindicatos campesinos y en el párrafo 3 reconoce el derecho consuetudinario no sólo de las comunidades indígenas, sino también de las comunidades campesinas. Ese es un paso importante en comparación con el mismo artículo 171 de la anterior CPE de 1967, que sólo reconocía la existencia de los sindicatos campesinos. Este reconocimiento de los derechos de las comunidades campesinas seguramente se ha introducido por la dificultad de distinguir entre comunidades campesinas e indígenas especialmente en el altiplano de Bolivia y, como veremos más abajo, será de importancia respecto a la demanda de TCO en Nor Lípez.

La reforma de la CPE en 1994 ya formaba parte de una serie de provisiones jurídicas que convirtieron a Bolivia en un Estado que reconoce su multiculturalidad y con objetivos de descentralización y participación popular. Este cambio seguramente debe ser considerado como producto principalmente de las políticas neoliberales que se adoptaron a partir de la mitad de los años 80 y de las movilizaciones de los movimientos sociales. La Ley de Participación Popular (LPP) de 1994 por una parte tenía el objetivo de fortalecer la participación de los grupos históricamente más desatendidos por medio de una democratización desde arriba. En relación con la descentralización de las estructuras administrativas, la LPP estableció municipios con iguales competencias de los que cada uno correspondía a una sección de provincia. Con anterioridad a la LPP, los municipios sólo existían en los centros urbanos y en las áreas rurales existían las secciones de provincia, que no tenían tantas atribuciones. Los municipios son considerados autónomos, y sus competencias ya fueron caracterizadas en el artículo 200, párrafo II de la CPE de 1994 como “potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica”, y con más detalle en la LPP. Por otra parte, la LPP llama a la población para que forme sus Organizaciones Territoriales de Base (OTB) y los relacionados Comités de Vigilancia²⁸. Las OTB, según el artículo 3, párrafo 1 de la LPP, se definen como sujetos de la participación popular y pueden representar a comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales. La participación de las OTB, sin embargo, está limitada a los derechos de propuesta, control y supervisión, representación y acceso a la

28 Conforme al artículo 10, párrafo 1, los comités de vigilancia tienen el objetivo de articular las OTB con los gobiernos municipales.

información sobre los recursos destinados a la participación popular. En otras palabras, el acceso al poder de decisión en la administración municipal queda como un privilegio de los partidos políticos, y las OTB tienen que asegurarse el apoyo de un partido si quieren que sus intereses sean considerados a nivel de decisión. Mientras autores como Ströbele-Gregor (1997a) señalan las dificultades y los obstáculos de la realización de las atribuciones municipales, los sindicatos y las organizaciones indígenas criticaron de forma mucho más profunda el fundamento de los cambios iniciados por el programa de descentralización y la LPP. Ströbele-Gregor (*op. cit.*) destaca tres aspectos de la crítica por parte de las organizaciones:

- 1) Los límites municipales no coinciden con los límites territoriales étnicos tradicionales y, por ende, podrán debilitar el funcionamiento de estrategias de supervivencia de las comunidades.
- 2) El poder de los partidos políticos se manifiesta a nivel local y debilita el poder de las organizaciones y movimientos locales y su consolidación independiente de los partidos.
- 3) La delegación de tareas estatales a la comunidad está considerada como parte de la reestructuración neoliberal dirigida desde el norte y deja a los pobres administrar su propia pobreza.

En estas críticas y el rechazo a la LPP, que era fuerte sobre todo por parte de las organizaciones sociales del altiplano, se ve que las leyes de descentralización muchas veces tienen efectos ambiguos para la población local. Sin embargo, más abajo veremos que la promulgación posterior de otras leyes abrió la posibilidad de mitigar los efectos de debilitamiento de los territorios, organizaciones y estrategias de supervivencia locales.

Otros aspectos básicos de la época de descentralización que empezó en los años 90 se reflejan en varios decretos supremos promulgados respecto a las leyes mencionadas y otras leyes como, por ejemplo, la Ley de Reforma Educativa de 1994 y la Ley de Descentralización Administrativa de 1995. Sin embargo, por el interés principal en la política de tierras de este trabajo, sigo directamente con un análisis de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria del año 1996, mejor conocida como Ley INRA o Ley 1715. Esta norma abrogó, entre otras, la Ley de Reforma Agraria de 1956, creó el Instituto de Reforma Agraria como “órgano técnico-ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar

las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria”,²⁹ y se propuso finalizar la Reforma Agraria en un periodo de 10 años. Mientras ya fueron reconocidos los derechos territoriales de seis pueblos indígenas como consecuencia de la gran marcha de los pueblos benianos y la presión de los sectores sociales, la Ley INRA creó la base legal para el saneamiento y la titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que se basan obviamente en el concepto de los territorios indígenas elaborado en el Convenio 169 de la OIT. Eso lo indica el párrafo III del artículo 3 de dicha normativa:

Artículo 3.-

III. Se garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicaciones económicas, sociales y culturales, y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 171° de la Constitución Política del Estado. La denominación de tierras comunitarias de origen comprende el concepto de territorio indígena, de conformidad a la definición establecida en la parte II del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante Ley 1257 de 11 de julio de 1991.

Los títulos de Tierras Comunitarias de Origen otorgan en favor de los pueblos y comunidades indígenas y originarias la propiedad colectiva sobre sus tierras, reconociéndoles el derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas.

El uso y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables en Tierras Comunitarias de Origen se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en las normas especiales que los regulan.

Las Tierras Comunitarias de Origen y las tierras comunales tituladas colectivamente no serán revertidas, enajenadas, gravadas, embargadas, ni adquiridas por prescripción. La distribución y redistribución para el uso y aprovechamiento individual y familiar al interior de las Tierras Comunitarias de Origen y comunales tituladas colectivamente se regirá por las reglas de la comunidad, de acuerdo a sus normas y costumbres.

En la aplicación de las leyes agrarias y sus reglamentos, en relación a los pueblos indígenas y originarios, deberá considerarse sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean incompatibles con el sistema jurídico nacional.

29 Artículo 17, párrafo II de la Ley INRA.

Asimismo, este párrafo de la ley muestra que en el idioma jurídico se habla de “pueblos y comunidades indígenas y originarias” que deben tener la posibilidad de constituir las TCO, e indica la seguridad jurídica de la propiedad colectiva de esos territorios. Al definir que las TCO, aparte de que no serán revertidas, gravadas, embargadas, ni adquiridas por prescripción, tampoco serán enajenadas, se ve que los derechos territoriales de los pueblos indígenas no incluyen el derecho de vender las tierras por lo que, como todo tipo de ley, implican aspectos facilitadores como también restringentes para sus beneficiarios. Como el Convenio 169 de la OIT, el artículo 3 de la Ley INRA requiere que se respeten las costumbre y el derecho consuetudinario de los pueblos “siempre que no sean incompatibles con el sistema jurídico nacional”, con lo que mantiene una jerarquía de los sistemas jurídicos existentes, y reconoce su derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en su territorio. Lo importante a este respecto es que, mientras el Convenio 169 habla de recursos naturales existentes en sus territorios, la Ley INRA restringe ese derecho a los recursos naturales renovables existentes en las TCO.

La seguridad jurídica de las TCO, no obstante, está restringida por la posibilidad de que sean expropiadas por causas de utilidad pública que son la conservación y protección de la biodiversidad (artículo 59, párrafo I, inciso 2) y la realización de obras de interés público (artículo 59, párrafo I, inciso 3). Este derecho del Estado está previsto en el artículo 59 de la Ley INRA:

Artículo 59.-

IV. El solar campesino, la pequeña propiedad, las Tierras Comunitarias de Origen y las tierras comunales tituladas colectivamente que, por su especial naturaleza, cumplen una función social, sólo podrán ser expropiadas por las causas de utilidad pública, referidas en los numerales 2 y 3 del parágrafo I.

El artículo 41 de la misma ley reconoce la TCO como una forma de propiedad agraria, aparte del solar campesino, la pequeña propiedad, la mediana propiedad, la empresa agropecuaria y las propiedades comunarias:

Artículo 41.-

I. La propiedad agraria se clasifica en: Solar Campesino, Pequeña Propiedad, Mediana Propiedad, Empresa Agropecuaria, *Tierras Comunitarias de Origen* y Propiedades Comunarias.

1. El Solar Campesino constituye el lugar de residencia del campesino y su familia. Es indivisible y tiene carácter de patrimonio familiar inembargable;
 2. La Pequeña Propiedad es la fuente de recursos de subsistencia del titular y su familia. Es indivisible y tiene carácter de patrimonio familiar inembargable;
 3. La Mediana Propiedad es la que pertenece a personas naturales o jurídicas, y se explota con el concurso de su propietario, de trabajadores asalariados, eventuales o permanentes, y empleando medios técnico-mecánicos, de tal manera que su volumen principal de producción se destine al mercado. Podrá ser transferida, pignorada o hipotecada conforme a la ley civil;
 4. La Empresa Agropecuaria es la que pertenece a personas naturales o jurídicas y se explota con capital suplementario, régimen de trabajo asalariado y empleo de medios técnicos modernos. Podrá ser transferida, pignorada o hipotecada conforme a la ley civil;
 5. *Las Tierras Comunitarias de Origen son los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades o mancomunidades, inembargables e imprescriptibles;* y,
 6. Las Propiedades Comunitarias son aquellas tituladas colectivamente a comunidades campesinas y ex haciendas y constituyen la fuente de subsistencia de sus propietarios. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles.
- II. Las características y, si fuere el caso, las extensiones de la propiedad agraria, sin afectar el derecho propietario de sus titulares, serán objeto de reglamentación especial considerando las zonas agroecológicas, la capacidad de uso mayor de la tierra y su productividad, en armonía con los planes y estrategias de conservación y protección de la biodiversidad, manejo de cuencas, ordenamiento territorial y desarrollo económico.³⁰

Este artículo revela otro aspecto crucial acerca del caso de Nor Lípez: su inciso 6 nos muestra que aparte de las TCO, en Bolivia existe otro tipo de propiedad agraria colectiva que se llama Propiedad Comunitaria. Sin embargo,

30 La negrilla es del autor.

ese tipo de propiedad no comprende el concepto del territorio y los derechos relacionados a éste, sino se trata de una simple forma de propiedad agraria sin derechos especiales. La Propiedad Comunal es importante mencionar con relación al caso de Nor Lipez, porque hasta la realización del estudio de caracterización de la TCO Nor Lipez, el INRA dudaba de que la población en Nor Lipez conformara una comunidad indígena u originaria por el hecho de que su demanda fue entregada por una organización sindical campesina.³¹

A pesar de crear las TCO y efectuar nuevos impulsos a la Reforma Agraria en el país, había muchas críticas de la Ley INRA y la realización del saneamiento de tierras basado en ella. Sin tratar de presentar todas las críticas existentes, vale la pena mencionar unas de las más importantes. La crítica principal consiste en el hecho de que en el plazo de 10 años, previsto para la finalización de toda la Reforma Agraria, sólo se logró sanear y titular un porcentaje muy bajo del territorio nacional. En su análisis comparativo de la Reforma Agraria y los territorios indígenas en Colombia y Bolivia, Betancur (2000) destaca las siguientes críticas acerca del caso de Bolivia: 1) en Colombia la constitución de Resguardos debe hacerse sin mayores trámites y no les reconoce a los ocupantes no indígenas ningún derecho de titulación dentro de los territorios indígenas. En cambio, en Bolivia se titulan las tierras a sus poseedores actuales, lo que provoca situaciones en las que dentro del límite de una TCO puedan existir propiedades agrarias de personas no oriundas con título individual; 2) en Bolivia se elabora un Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales (EINE) con el que se puede reducir las tierras indígenas, lo que en Colombia sólo se aplica en caso de que se trate de una solicitud de ampliación de Resguardos ya constituidos; 3) el Estado boliviano puede expropiar las TCO por causas de interés público, lo que no provee el marco legal en Colombia; 4) en Colombia el Estado no puede disponer de los recursos naturales renovables en los Resguardos, aunque no hayan sido tituladas. En cambio, en Bolivia el Estado dispone libremente de los recursos naturales de las TCO demandadas; 5) el procedimiento de saneamiento en Bolivia es fraccionado de forma excesiva e innecesaria; 6) por el excesivo formalismo exigido en Bolivia, las solicitudes y los trámites se hacen difíciles y costosos.

31 En el capítulo 4 me dedico con mayor atención a este hecho.

Por otro lado, entre las críticas de Martínez Montaña (2000c) aparece, por ejemplo, el argumento de que el progreso lento del saneamiento de tierras no se debe a un problema técnico-jurídico-legal, sino a la falta de voluntad política de los responsables. Por otra parte, el EINE fue, según Martínez Montaña (*op. cit.*), integrado al procedimiento con el fin de que no se recorten los territorios indígenas por el reconocimiento del derecho de propiedad agraria de terceros en su interior, o sea, para garantizar a los pueblos un espacio suficiente para su desarrollo. Sin embargo, el EINE se ha hecho, en la opinión de Martínez Montaña, un instrumento para determinar y reducir los territorios indígenas mediante un cálculo estimado en vez de reconocer los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios tradicionales.

Después de la demanda

En febrero de 1999 el INRA recibió la demanda de TCO de la provincia Nor Lipez. De lo que ha ocurrido en el ámbito legal desde ese momento hasta la actualidad sólo voy a mencionar de forma breve lo más esencial. En primer lugar, vale mencionar la Ley de Municipalidades promulgada a finales de 1999. Esta norma estableció los procesos de distritación municipal para avanzar en una estructura más coherente al interior de los municipios. Esto abrió la posibilidad de que se formaran Distritos Municipales Indígenas como espacios de planificación y gestión del desarrollo, y, por consiguiente, a partir de ese momento dentro de los municipios coexistían distritos municipales y cantones con sus autoridades respectivas. Para preservar las unidades socioculturales que excedan los límites de un municipio, la Ley de Municipalidades permite la conformación de mancomunidades de distritos municipales indígenas.

La Ley de Unidades Político-Administrativas del año 2000 avanzó más en la idea de la compatibilización de los límites de unidades político-administrativas republicanas a las fronteras étnicas. Esta ley permite la creación de nuevas unidades político-administrativas, requiriendo en su artículo 6 al nivel provincial una población mínima de 30.000 habitantes, al nivel de municipios más de 10.000 habitantes y en el caso de municipios en frontera internacional o en áreas socioculturalmente homogéneas más de 5.000 habitantes. Con el

fin de avanzar con esta adecuación territorial, la Ley de Diálogo Nacional del mismo año instruye que se establezca una política de incentivos.

Después ya no pasó mucho al nivel legal con relación a los derechos indígenas sobre sus territorios durante todo el resto de los gobiernos neoliberales hasta la presidencia de Evo Morales. Los acontecimientos, las leyes promulgadas después de la demanda de la TCO Nor Lipez y lo que ocurrirá en el porvenir acerca de los derechos indígenas en Bolivia son temas muy interesantes, pero se encuentran en el ámbito del interés secundario de este trabajo. Por ende, me conformo con lo relatado en el subcapítulo anterior acerca de la nacionalización de los hidrocarburos y de las demás estatizaciones, y solamente de forma breve voy a señalar las ideas básicas de la ley agraria reformada, la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU y la nueva CPE y las leyes sucesivas.

Ante el hecho de que la propiedad parcelaria por el crecimiento demográfico se ha hecho cada vez más pequeña y por los logros muy limitados de la Ley INRA, el gobierno de Evo Morales planeaba implementar una nueva revolución agraria. Con este fin, en el año 2006 ha reformado la Ley INRA bajo el principio de la “reconducción comunitaria de la Reforma Agraria”, tratando de crear una distribución de la tierra más rápida y justa. Esta reforma tiene como fin la reconstrucción y revitalización de las comunidades campesinas e indígenas a partir de la reconstitución y dotación de la propiedad colectiva. Para poder distribuir tierras fiscales, la nueva norma desafía especialmente la gran propiedad del oriente con una nueva definición de la Función Económico Social (FES). La FES hasta la reforma ha sido cumplida mediante el pago de impuestos, sin embargo, ahora está concebida de forma más compleja y se debe comprobar en el lugar mismo.

La Declaración de Derechos Indígenas de la ONU, promulgada en septiembre de 2007 y ratificada por Bolivia, es una nueva etapa significativa del reconocimiento de los derechos indígenas. Aunque un análisis detallado sería muy interesante, aquí sólo indico los ejes y temas centrales de la declaración. Aparte de derechos territoriales más amplios que, por ejemplo, prohíben actividades militares y la descarga de materiales dañinos en los territorios indígenas, la declaración dispone derechos en los ámbitos siguientes: una autodeterminación de los pueblos indígenas que incluye su derecho a definir sus propias estructuras organizativas, el derecho a la autonomía, a la consulta

libre, previa e informada a no ser asimilados ni discriminados y el respeto y apoyo a varios aspectos de sus culturas como su religión, educación, medias indígenas, su arte, medicina y otros conocimientos tradicionales, su identidad o sus relaciones internacionales. Además, la declaración reconoce sus derechos laborales, su derecho a definir prioridades y estrategias para un desarrollo según sus propios fines, a tener acceso a apoyo financiero y técnico del Estado, sus derechos de ciudadanía, laborales y un respeto especial a mujeres, niños y personas mayores o con discapacidades.

La última serie de leyes fundamentalmente importante para el futuro de los derechos indígenas es la nueva CPE, aprobada a principios del año 2009 mediante un referéndum nacional, una serie de leyes promulgadas en base a la nueva CPE como la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y los estatutos autonómicos que deberán llevar adelante la implementación de las autonomías en Bolivia..

Lo que sí quiero tratar de forma comprensible al terminar este subcapítulo es la hipótesis de que sería reduccionista mirar solamente las leyes de Reforma Agraria y la Constitución para entender el caso de la demanda de Nor Lípez y las demás demandas de TCO, porque las políticas de tierras representan una parte integral de una política de articulación territorial de la participación indígena más compleja, la que está constituida por varias leyes de diferentes políticas. En lo siguiente, para defender esa hipótesis me baso en el argumento de una publicación del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, y del Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular (2002), reorganizando y renombrando ciertos elementos en una forma que me parece más comprensible. A partir de los años 90 se han desarrollado tres tipos de políticas diferentes que corresponden, cada una, a un momento de la articulación territorial indígena: 1) las políticas de participación popular representan el momento de uniformización, 2) las políticas de distritación municipal y de tierras que constituyen el momento de la articulación, y 3) las políticas de creación o fusión de unidades político-administrativas que corresponden al momento de adecuación.

1) Uniformización: *las políticas de participación popular* a) uniformizan la estructura político-administrativa de los municipios. Con anterioridad a este momento, los municipios sólo existían en los centros urbanos de las capitales

de departamentos y ahora se difundieron en todo el territorio nacional con iguales competencias; y b) crean la posibilidad de que las comunidades campesinas, los pueblos indígenas y las juntas vecinales se constituyan en OTB. Se trata de una medida de la integración civil la que permite a los indígenas y campesinos solicitar su personería jurídica. Como vimos, hasta este momento se negó la territorialidad indígena en el marco legal, y solamente se arraigaron las estructuras estatales y los partidos políticos a escala local.

2) *Articulación: las políticas de distritación municipal y de tierras.* Ya que la LPP provocó rechazo y críticas por parte de las organizaciones étnicas y sociales, se procedió a establecer la posibilidad de crear Distritos Municipales Indígenas. Con su derecho de mancomunarse y su deber de elaborar un Plan Distrital de Desarrollo Indígena (PDDI), los distritos municipales representan un paso en dirección del reconocimiento de la territorialidad indígena y una participación no sólo cívica, sino especialmente indígena. Por otro lado, tres años antes ya se habían iniciado las políticas de tierras con la nueva posibilidad de conformar TCO. Esas políticas avanzan en la promoción de la participación indígena y se constituyen en el saneamiento de las TCO y otros tipos de la propiedad agraria.

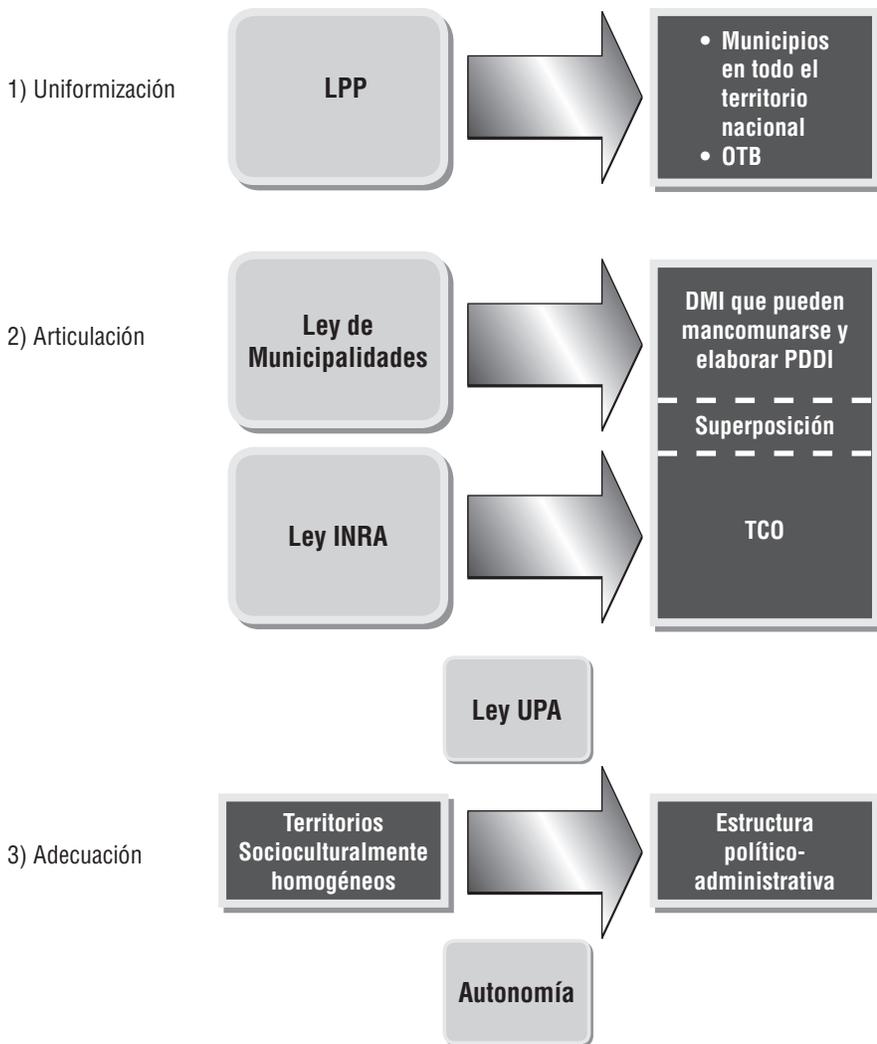
3) *Adecuación: Las políticas de creación o fusión de unidades político administrativas.* Dado que las TCO no sólo otorgan derechos a la tierra, sino también posibilidades de autodeterminación mediante la jurisdicción de propiedad territorial, nos encontramos con superposiciones de jurisdicciones republicanas de tipo político-administrativo con jurisdicciones étnicas de tipo de la propiedad territorial. Con el fin de lograr una nueva estructura del Estado y de la participación, sería ideal seguir con la compatibilización de las estructuras político-administrativas a las fronteras étnicas, o en la lengua del viceministerio y ministerio que elaboraron esa idea en su publicación del año 2002, los territorios socioculturalmente homogéneos se deberían adecuar al régimen municipal.³²

32 Esta formulación me parece ambigua por no señalar claramente si el régimen municipal debería compatibilizarse con los territorios socioculturalmente homogéneos o al revés. Sin embargo, en otras partes de la publicación del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, y del Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular (2002) queda claro que los autores postulan una compatibilización por parte del régimen municipal a las jurisdicciones territoriales indígenas.

Eso debería realizarse mediante la modificación o creación de unidades político-administrativas. Lo que en 2002 todavía no era parte de la discusión son las autonomías y en especial la Autonomía Indígena Originaria Campesina, prevista en la CPE aprobada a principios del año 2009 por el pueblo boliviano. El proceso de la implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina y otras reformas como el nuevo marco legal para reconocer la justicia consuetudinaria de los pueblos indígena originario campesinos abrirá una posibilidad más amplia para la reconstitución y el reconocimiento legal de los territorios y costumbres de esos pueblos.

La política de articulación territorial de la participación indígena presentada, de todas formas, debe considerarse como un programa político idealizado. En realidad, lamentablemente “estas disposiciones legales han sido promulgadas en diferentes momentos históricos y su aplicación no ha sido realizada por el Estado de manera progresiva o complementaria”.³³ Puesto que debe ser un objetivo lograr una aplicación coherente y complementaria de las diferentes leyes, hay que avanzar en el esfuerzo de encontrar soluciones a la situación que fue criticada por los autores en 2002. El siguiente gráfico agrupa los elementos de la política de articulación territorial de la participación indígena:

33 Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular (2002: 30).



LPP: Ley de Participación Popular (1994)

OTB: Organizaciones Territoriales de Base

DMI: Distritos Municipales Indígenas

PDDI: Plan Distrital de Desarrollo Indígena

TCO: Tierras Comunitarias de Origen

Ley UPA: Ley de Unidades Político-Administrativas (2000)

El contexto nacional

Analizando los discursos actuales en Bolivia, resalta claramente que conforme una narración discursiva popular el país está percibido como un conjunto de dos partes separadas: las tierras altas frente a las tierras bajas. Esta oposición se muestra, por ejemplo, en el hecho de que los pueblos indígenas del altiplano hoy en día se autodefinen más bien como “originarios”, con una identidad campesina-indígena; mientras los de las tierras bajas se describen a ellos mismos como “indígenas”. Otra oposición popular es que en la región de tierras bajas la población se describe como “cambas”, que constituyen la imaginada “nación camba” o a nivel territorial la “media luna”, contrapuesta a los llamados “collas” del altiplano. Las ideas de antropólogos como Claude Lévi-Strauss o Edward Said indican que el ser humano piensa en categorías opuestas con el fin de entender el mundo, y para desarrollar su propia identidad y describir a lo propio conocido construye al otro desconocido como algo opuesto y ajeno. Tomando en serio este argumento, debemos reconocer que oposiciones simples son constructos mentales de nuestra imaginación y no hacen justicia a la compleja realidad que no conoce esos límites artificiales. Por ende, este argumento debe ser respetado y constituir un fundamento de una ciencia crítica que trata de entender situaciones complejas de forma holística. Empero, cada estudio necesita poner límites temáticos y regionales a su enfoque, y para poder concluir algo, también para las ciencias sociales es casi inevitable construir tipologías y oposiciones que sirven para realizar comparaciones. Por eso, ciertas oposiciones que se encuentran en discursos populares pueden evidenciarse o sustentarse de alguna manera mediante un análisis crítico de la realidad y otras no. En el caso de Bolivia, eso significa que existen algunos argumentos que oponen las zonas de tierras altas y bajas, pero que hay que tener en cuenta que ambas regiones son altamente heterogéneas del punto de vista cultural, económico y ecológico y que también se puede percibir una gran cantidad de otras divisiones y oposiciones más complejas en el país.

En el subcapítulo sobre el contexto histórico me he concentrado en la región andina. De hecho, esa zona tenía su propia historia y en cada una de las épocas conformaba el centro que estaba en relación más estrecha que las tierras bajas con el poder hegemónico de los incas, los españoles y del gobierno republicano. Por un lado, la ecología radicalmente diferente en muchas zonas

del país³⁴ tenía el efecto de que se desarrollaran economías, y organizaciones sociales y políticas diferentes. En este trabajo nos tenemos que conformar con esa indicación superficial porque no es el objetivo del estudio describir detalladamente las situaciones sociales, culturales, políticas y económicas en todas las regiones del país. Por otro lado, lo que aparte de la ecología influenciaba de forma radical muchas situaciones locales son las leyes y políticas de los gobiernos centrales en cada una de las fases históricas. Las políticas agrarias a partir de los años 1860, de la Reforma Agraria de 1953 y las políticas neoliberales implementadas desde 1985 tenían efectos muy distintos en cada región del país. El imperio incaico no incluía las zonas de tierras bajas y, por consiguiente, este gobierno aún no influenciaba las situaciones locales de esas regiones. Más tarde, los indígenas en la región valluna de Cochabamba vivieron una experiencia peculiar con el deterioro de sus estructuras y autoridades tradicionales por el surgimiento temprano de haciendas y un contexto agrario capitalista. La hacienda se expandió en otras regiones del país hasta en partes altiplánicas como la región del lago Titicaca, pese a sus condiciones difíciles de producción.³⁵ Según Albó (1987: 384), el modelo populista del MNR en los años posteriores a la Revolución Nacional de 1952 funcionaba sobre todo en las regiones donde existían haciendas. Obviamente, allí también se encuentra el núcleo de los campesinos con propiedad parcelaria individual desde la Reforma Agraria. En otras regiones la promoción de la propiedad individual y la destrucción de la organización tradicional no han llegado a un nivel parecido. Especialmente en el norte de Potosí, los ayllus por lo menos podían mantener su organización a niveles inferiores por sus protestas históricas. La región del este del departamento de Potosí tampoco tiene muchos propietarios agrarios individuales, sin embargo, por lo menos en la provincia Nor Lipez los ayllus se han desestructurado casi por completo.

Por el desarrollo históricamente diferente en las distintas regiones del país, el centro comercial de Bolivia no era siempre el mismo. Klein (2003: 254) señala que aún a principios del siglo XX el centro económico y eje principal de Bolivia con la minería, el comercio y la agricultura era la línea La Paz-Oruro-Potosí; en cambio, a partir de la mitad del siglo XX con la larga crisis de la

34 Ver el mapa 1 en el Anexo 2.

35 Regalsky (2003: 62).

minería, el centro se movió hacia el este y hoy comprende los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Con la Reforma Agraria de 1952 o por lo menos a partir de los años 70, el gobierno empezó a colocar su enfoque de promoción económica principalmente en el oriente boliviano, con sus potenciales del petróleo, la soya, la coca y muchos más productos de la agricultura diversificada. Como consecuencia, ganaron importancia las grandes empresas exportadoras y transnacionales, el oriente se ha desarrollado mucho más rápido que otras partes del país, y los campesinos sin tierra del altiplano siguen migrando a las tierras bajas.

Como los centros económicos, también los núcleos de movilizaciones cambiaron durante la larga historia. Hasta los años 30 las grandes sublevaciones y protestas se localizaron en el altiplano. En cambio, la resistencia a las haciendas, el nacimiento de los sindicatos campesinos y el centro de conflicto que llevó a la Revolución Nacional en 1952 se colocaban en los valles de Cochabamba, donde las haciendas se habían desarrollado desde muy temprano y debilitaron de forma mucho más obvia las comunidades indígenas que en otras regiones. Después el núcleo de las movilizaciones regresó al altiplano, donde a partir de los años 60 surgieron muchos grupos de protesta como el Bloque de Campesinos Independientes o los distintos movimientos kataristas que llevaron al nacimiento de la CSUTCB como actor político poderoso. El tema del territorio indígena fue planteado por primera vez a escala nacional por parte de los pueblos indígenas de la región amazónica del Beni con su histórica marcha en 1990. A partir del año 2000 empezaron protestas en todo el país con la “guerra del agua” en Cochabamba, cantidades de bloqueos principalmente en el altiplano y muchas otras manifestaciones. No obstante, el movimiento de protesta más fuerte durante la mayor parte de la historia se localizaba en las tierras altas, donde también nació la idea de un instrumento político propio de los pueblos indígenas.

Tal vez el argumento más obvio que sustenta la división discursiva del país en tierras altas y tierras bajas es el hecho de que en el ámbito organizativo no existe ninguna organización indígena dominante a escala nacional, sino los pueblos se organizaban en dos bloques fuertes. Las dos organizaciones más prominentes y poderosas son la CSUTCB y la CIDOB, ambas proponen ser organizaciones nacionales, aunque las dos representan en realidad sobre todo

a una mitad respectiva del territorio boliviano. La CSUTCB, por la Reforma Agraria que construyó campesinos en gran medida en las tierras altas, es principalmente un actor político de la población de las tierras altas. Sin embargo, en su sitio web se presenta como “la principal organización sindical de los Pueblos Originarios Quechuas, Aymaras, Tupí Guaraníes y otros trabajadores del campo”.³⁶ De hecho, la CSUTCB incluye en su estructura organizativa a los ejecutivos de las federaciones departamentales del país. Asimismo, la CSUTCB no es una organización sindical pura, sino con el tiempo se ha referido tanto al aspecto de la clase campesina como al de la etnicidad. Este hecho se evidencia con toda claridad en la visión, misión y en los fines de la organización:

VISIÓN. Alcanzar para los pueblos indígenas originarios de Bolivia un desarrollo económico sostenible equitativo y justo, manteniendo la identidad originaria, mediante la gestión sostenible de los recursos naturales con participación indígena y campesina, cuidando el medio ambiente, garantizando el acceso a la tierra y territorio.³⁷

Empero, queda en duda si la CSUTCB puede considerarse como representante legítima de todos los indígenas del país por su enfoque en la clase de campesinos. En cambio, una organización explícitamente indígena es la CIDOB, fundada en 1982. En realidad, su sigla es una abreviación de Confederación de Indígenas del Oriente de Bolivia, pero hoy se presenta como Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, que es “la organización que representa a los 34 pueblos de Bolivia”.³⁸ Eso podría dar la impresión de que represente a todos los pueblos indígenas del país, lo que indudablemente no es correcto. La CIDOB no representa a los pueblos indígenas de las tierras altas ni a los quechuas, aymaras y urus que viven en las tierras bajas. Esto se ve en la estructura organizativa de la CIDOB, que incluye 11 centrales indígenas y sus niveles inferiores solamente de la región de las tierras bajas, y se afilia a escala internacional a la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), tanto como en su misión:

36 <http://www.csutcb.org/sitio.shtml?apc=&s=b>.

37 <http://www.csutcb.org/sitio.shtml?apc=&s=a>.

38 http://www.cidob-bo.org/index.php?option=com_content&task=view&id=12&Itemid=41.

Defender los derechos de los pueblos indígenas de las Tierras Bajas de Bolivia a través de la representación ante instancias públicas y o privadas, y del fortalecimiento de sus organizaciones representativas, en la búsqueda de su efectiva incorporación y participación en decisiones políticas, sociales, económicas y culturales del país, en los ámbitos del desarrollo local, regional, nacional e internacional.³⁹

Si bien muchos autores sólo mencionan y oponen a esas dos organizaciones más poderosas, hace falta destacar que existen otras entidades indígenas u originario campesinas en Bolivia. Vale mencionar las demás organizaciones sindicales, por ejemplo, de los mineros, y en primer lugar el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), que ya ha adquirido mayor importancia y reconocimiento como organización matriz y legítima representante de la organización tradicional de los ayllus, a pesar de que sólo se haya fundado en 1997.

La diferente historia de las regiones bolivianas ha llevado a un presente en el que existen situaciones locales muy diferentes respecto a las formas de vivir, la organización social, política e institucional, las identidades, las actividades productivas y la tenencia de la tierra. Las TCO, desde el principio y hasta hoy, han sido una opción principalmente de los 34 pueblos indígenas de las tierras bajas para legalizar la posesión y el uso consuetudinarios de sus territorios ancestrales. La demanda de TCO en Nor Lípez ha sido una de las primeras en las tierras altas de Bolivia, y por plantearse a través de una organización sindical ha generado confusiones en todo el país. En este sentido, se puede entender la demanda de Nor Lípez como un caso precedente como mínimo a escala nacional. Asimismo, la TCO Nor Lípez se destaca de las demás por ser la TCO con el territorio continuo más extenso demandado hasta la fecha en toda Bolivia. Aunque después de Nor Lípez se planteó una gran cantidad de otras demandas de TCO en la región altiplánica, hoy parece perdurar la impresión popular de que las TCO son meramente una opción para las tierras bajas y que en el altiplano los campesinos no quieren saber nada de la propiedad colectiva. Esa opinión, obviamente mal informada, podía observar incluso en la CIDOB en Santa Cruz, cuando a finales de julio de 2007 le conté a una señora que

39 *Op. cit.*

trabajaba en la sede de esa organización de mi investigación en Nor Lítez, que por entonces estaba a punto de comenzar. Empero, el presente estudio evidencia que esa noci3n s3 se evidencia en algunas regiones altiplánicas donde hoy en día predomina la propiedad individual, mientras en otras partes de las tierras altas encontramos propiedades colectivas de todo tamaño.

El significado del título de TCO solicitado

Otro tema crucial, en vista de una mejor comprensión de la lucha actual de la provincia Nor Lítez por su territorio, debe ser el significado del título ejecutorial de TCO demandado en la actualidad en dicha provincia. De hablar del significado de ese título de propiedad territorial, haría falta investigar las razones por las que surgió esa demanda lipeña frente al Estado en el año 1999, es decir, ¿qué es lo que hace la titulación de la TCO un objeto tan importante para los nor lipeños y su región? Es una pregunta básica y, asimismo, fundamental, a la que sin análisis previo no podemos encontrar una respuesta satisfactoria. Uno podría argumentar que, dada que la problemática de los derechos de los pueblos indígenas existe en muchas partes del mundo, deberíamos ser capaces de nombrar pilares comunes de la importancia del derecho colectivo de esos pueblos a su hábitat. Es cierto que se pueden mencionar puntos difíciles generales como el problema central de los recursos naturales, los que se han hecho el blanco de varios grupos de interés no indígenas, como empresas transnacionales o del Estado, quienes intentan explotarlos y de tal manera afectarían de mayor o menor extensión el equilibrio ecológico del hábitat de los pueblos allí vivientes. Otro argumento en pro de la importancia de los derechos indígenas viene del lado de la ecología y consiste en que los pueblos indígenas tienen un saber tradicional del uso sustentable de su hábitat y, por consiguiente, su participación en el uso de los recursos naturales es parte del interés público y no sólo de los mismos indígenas. Sin mayor esfuerzo sería posible encontrar más argumentos que defiendan la importancia o el significado de los derechos

territoriales de los pueblos indígenas del mundo, pero por lo menos en el caso de Nor Lipez, por varias razones habrá que dedicarse a esa pregunta básica antes de sacar conclusiones: al leer el libro *Atlas territorios indígenas en Bolivia*, editado por Martínez Montaña (2000a), que es una de las publicaciones más útiles acerca del tema, se podría creer que en Nor Lipez no existen ningunos problemas u obstáculos en la titulación como TCO. Por supuesto, eso sería una hipótesis bastante precipitada, por un lado, porque el mapa 9 del Atlas⁴⁰ sólo indica las problemáticas relativas a los recursos naturales. Aparte de eso, Ströbele-Gregor (1997b) llega a la conclusión de que los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia entienden su papel frente al Estado de otra manera que los originarios del altiplano. Esta hipótesis se fundamenta en la observación de que el hábitat de los pueblos indígenas en tierras bajas está en peligro continuo y puede terminar afectado gravemente dentro de poco tiempo si no está trabajado de forma sustentable. Por eso los pueblos indígenas allí vivientes tratan más bien de cooperar con el Estado, a fin de que consigan sus títulos territoriales lo más temprano posible. Los pueblos originarios de tierras altas, en cambio, según el argumento de Ströbele-Gregor, ya no tienen confianza alguna en el Estado porque éste les ha hecho mucho más daño de lo que les ha servido en el pasado. Por eso desafían más al Estado y sus políticas, y tratan de influenciar o definir la política desde la base de forma más activa. Este argumento de Ströbele-Gregor indica que la defensa del hábitat en tierras bajas es urgente, empero, acerca de la problemática de los recursos naturales y la destrucción del hábitat en tierras altas no dice mucho. Entonces, no queda claro lo que se puede concluir con referencia al hábitat altiplánico: ¿no existe el problema de destrucción del hábitat por grupos de interés no indígenas?, o ¿se puede decir que este problema es menor y la situación del hábitat menos urgente en tierras altas?, o ¿sería posible que exista de la misma magnitud en el altiplano como en tierras bajas? Esas son las preguntas que se nos presentan después de la lectura de las publicaciones existentes. El problema fundamental es que, por lo menos en la comunidad antropológica europea y estadounidense, faltan estudios sobre derechos indígenas en las regiones de valles y del altiplano, y por lo tanto no podemos encontrar respuestas sólidas acerca del significado de la titulación de las TCO en esas regiones sin hacer un análisis de

40 Ver mapa 2 en el Anexo 2.

caso. Asimismo, no es sostenible partir de la suposición de que los problemas en territorios altiplánicos son idénticos y de que el significado de la titulación debe ser el mismo que en tierras bajas, ni de que el peligro de la destrucción del hábitat no existe en tierras altas. Por esas razones me sentí obligado a investigar el significado del título de TCO en demanda en la provincia Nor Lipez, los resultados del cual presento en los capítulos siguientes.

La lucha histórica por el territorio en Los Lipez

La región de Los Lipez siempre ha sido un lugar bastante desconocido en el mundo, y de igual manera entre los antropólogos no se sabe mucho de los lipeños. Pese a esta falta de información, no se debe creer que la demanda de TCO que se presentó en 1999 haya sido el resultado de una lucha nueva por los derechos propietarios de la tierra en la región, más bien, con los pocos textos que existen se puede relatar una lucha histórica por el territorio en Los Lipez.⁴¹ Esa debe partir del hecho de que los lipeños viven en su región desde tiempos precoloniales y que ya entonces tenían sus ayllus y su propia cultura.

Con la llegada de los españoles, la región y sus autoridades fueron incorporadas en el Estado colonial, como sucedió también con las demás regiones y sistemas políticos pre-colombianos. Para seguir con la propiedad de sus tierras ancestrales, las comunidades campesinas de la entonces provincia Los Lipez, de la que la actual provincia Nor Lipez sólo forma una parte, en 1571 se las

41 La información sobre la lucha histórica por el territorio en los Lipez está disponible gracias a los esfuerzos de Francisco Quisbert Salinas, quien coleccionó testimonios e informaciones una vez con la ayuda de Expectación Huanca Bautista y en otra ocasión junto a Natalio Víctor Ragonese, y además logró difundirlos en dos publicaciones. Francisco Quisbert Salinas es un antiguo dirigente de Nor Lipez, que en su vida, por ejemplo, organizó la Sociedad Provincial de Productores de Quinua de Nor Lipez (SOPROQUI), la Central Campesina de Nor Lipez (CUPTCNL) y la Asociación Nacional de Productores de Quinua (ANAPQUI), activó la radioemisora Mallku, de la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS), en la que ejerció cargos de Secretario Ejecutivo, trabajó como Secretario de Educación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), es miembro del instrumento político de los explotados del campo y de la ciudad, reportero popular para denunciar las acciones que van en contra de las comunidades campesinas y ha formado a líderes de trascendencia.

compraron del Estado, llevando en sus llamas ocho fanegas de oro y plata (lo que equivale a unos 700 kilogramos) hasta el Virreinato de Lima. Entonces, les fue otorgado un Título de Revisita, primero por el virrey Francisco de Toledo en 1571 y luego por la Corona española en 1646, a los comunarios, a nombre del cacique Pedro Lopa, de Colcha “K”. Este título abarca las provincias actuales de Nor y Sud Lipez, Daniel Campos, Enrique Baldivieso y parte de Antonio Quijarro y Nor Chichas, es decir, un área mucho más grande que la de la demanda actual de la provincia Nor Lipez. Aparentemente, estas tierras fueron medidas, por lo que se podía indicar linderos y mojones, y fueron vendidas a los lipenos. Joaquín Merz, entonces Asistente de Coordinadora en la Ayuda Obrera Suiza (AOS), una ONG que apoya la demanda de TCO en Nor Lipez, cita dos pasajes para mostrar que el título de 1646 entregó a los comunarios, en representación del cacique Pedro Lopa, los derechos absolutos a su tierra: “Para que en su tención los posean como dueños legítimos y asimismo para que por ninguno sean desposeídos sin primero ser oídos [...]” y “le doy título de ellas [...] para que siendo sin perjuicio de terceros las tenga y posea él y sus herederos y sucesores y como cosa suya y propia habida y adquirida con justo y legítimo título comprado con sus propios dineros los pueda vender y enajenar y hacer de él lo que quisiera [...]” (Joaquín Merz, citado en Quisbert, 2001: 76).

Después, en la República obviamente la región pudo resistir en gran medida la legislación liberal que en Bolivia, como también en otros países, se propuso vender las tierras indígenas a propietarios privados. Tenemos testimonio de un personaje que siguió luchando a nivel nacional para la defensa de los derechos territoriales en Nor Lipez y que hasta su muerte tenía logros mayores a este respecto. Una parte de lo que escribe Quisbert (2001) sobre la lucha histórica del pueblo lipeno está constituida por la biografía de este campesino de nombre Santos Vaca Ticona. Expectación Huanca Bautista, hijo de Santos Vaca Ticona, aparentemente le puso a disposición a Francisco Quisbert Salinas la información biográfica sobre su padre. Es interesante mencionar algunos puntos de su vida, en la que luchó por el derecho territorial de los lipenos. Santos Vaca Ticona nació en 1892 en la comunidad Alota, de la provincia Nor Lipez. Tenía una vida dura, quedó huérfano a los cinco o seis años, ejerció trabajos duros de arriero, cayó enfermo de tuberculosis y falleció por esa enfermedad en el año 1957. No obstante, luchó por el bienestar y los derechos de su pueblo, y en

1951 fue nombrado Cacique Principal del cantón San Agustín. Reconociendo que en su vida se dedicó a defender las tierras lipeñas, hay que señalar que en los años designados a continuación logró pasos importantes a este respecto:

- En 1932 viaja a La Paz para pedir al Ministro de Gobierno una Resolución Suprema en cuanto a los decretos supremos del 18 de agosto y del 21 de octubre de 1931. Entonces consigue la aseguración de que dichos decretos no afectan los derechos de los indígenas comuneros de la República.
- En 1938 pide, por mandato de la base, testimonio de los títulos y documentos y el Prefecto ordena al Fiscal que se franquee el testimonio solicitado.
- En 1945 asiste al primer Congreso Indígena Boliviano en La Paz, en representación de los comunarios de Los Lípez.
- En 1949 pide al Prefecto del departamento de Potosí la protocolización de títulos y al año siguiente, René Mendivel, notario de Hacienda del departamento, procede a efectuar la protocolización de títulos de los comunarios de la provincia Nor Lípez.
- En 1954 solicita una audiencia con Víctor Paz Estenssoro, entonces presidente de la República, con el fin de presentarle los títulos de los comunarios de Lípez.
- En 1955 viaja a La Paz a resolver asuntos sobre los títulos de los comunarios de Lípez.
- En 1956 cae enfermo de tuberculosis y fallece al año siguiente.

Como el título territorial de los comunarios de Los Lípez fue protocolizado en 1950, parece interesante que Santos Vaca Ticona en el año 1955 viajara otra vez a La Paz por asuntos que tenían que ver con los títulos territoriales. Aunque no sabemos la razón y el contenido exacto de ese viaje, podemos suponer que era un resultado de la Reforma Agraria, la que empezó en el año 1953. Como ya vimos en el capítulo 1, la Reforma Agraria de 1953 redistribuyó las tierras de las ex haciendas a las familias campesinas como propiedad parcelaria de carácter individual; por lo tanto, habría sido útil solicitar el reconocimiento del título protocolizado dentro del nuevo marco legal introducido por la Reforma Agraria. Pero, como vimos, Santos Vaca Ticona cayó enfermo poco después y posterior a su muerte nadie se preocupaba ya

de igual manera de defender el título de tierra en Los Lípez, probablemente porque la Reforma Agraria no llegó a esta región. Entonces, hasta los años 80, el periodo en el que Francisco Quisbert Salinas trabajó como Ejecutivo de la FRUTCAS (Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur), ya no tenemos testimonio de ningún esfuerzo de los lipeños para defender sus tierras. A partir de este momento, empero, el interés en la defensa del territorio y la conciencia política de los lipeños vuelve a manifestarse en varios aspectos: 1) sigue la lucha por el reconocimiento del título territorial, 2) relacionada con eso es la lucha en contra de una contribución territorial que no sirve a las comunidades, 3) la organización económica y política para controlar los precios de la exportación de quinua y para defender los intereses del pueblo, 4) bloqueos en pro de la defensa del medio ambiente y los recursos naturales en especial.

Con referencia a la lucha por el reconocimiento del título territorial, hay que decir que en la región incluso quedaba olvidada la existencia de un título registrado en Derechos Reales y en la Notaría de Hacienda en Potosí. Alrededor de 1986, la FRUTCAS empezó a buscar el antiguo documento que por medio del Título Revisitario había reconocido la propiedad de la tierra de los lipeños. Expectación Huanca afirmó que dicho documento estaba en manos del curaca Pedro Lovera, en San Agustín. Ya que San Agustín en esos años ya no formaba parte de la provincia Nor Lípez, sino se había constituido en una nueva provincia llamada Enrique Baldivieso, el curaca temía que si entregaran el documento podría generar problemas a su propia nueva provincia. Sin embargo, bajo un documento firmado, decidió prestarlo a la FRUTCAS. Sólo al estudiar dicho documento, la Federación se enteró de que parte del territorio antiguo de Los Lípez había sido entregado a Argentina. Como siguiente paso, en 1986 Francisco Quisbert viajó a la ciudad de Potosí para averiguar si el título territorial de Los Lípez de verdad estaba protocolizado en Derechos Reales y en la Notaría de Hacienda. Desde allá Francisco Quisbert volvió con una certificación de la protocolización y con la recomendación de hacer catastrar el título según las reglas de la Reforma Agraria para que tenga valor legal. Esa legalización le habría costado 30 bolivianos a cada contribuyente, es decir, para realizarla para toda la región de Los Lípez les habrían cobrado una suma muy alta, por lo que decidieron no iniciar este trámite. En el mismo año el gobierno

de la República elaboró una propuesta de una nueva ley agraria denominada Ley INTI (Instituto Nacional de Tierras). La CSUTCB, sin embargo, no estaba de acuerdo con esa propuesta, porque según su punto de vista el verdadero fin de esa ley era la mercantilización de la tierra. Por ese desacuerdo la CSUTCB elaboró y presentó como contrapropuesta la Ley INCA, e inmediatamente el gobierno sacó una nueva norma que en 1996 fue aprobada como Ley INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria). Si los pueblos indígenas del Beni ya en 1990 realizaron la histórica Marcha por el Territorio y la Dignidad hacia La Paz y lograron importantes concesiones del gobierno, los lipeños a su vez marcharon en 1996 “por la Tierra, el Territorio, la Dignidad y los Derechos Políticos” hacia la capital del país.⁴² Luego, el nuevo marco legal creado por la Ley INRA permitió la demanda de TCO que las autoridades sindicales de Nor Lipez plantearon a principios del año 1999.

Por otra parte, había la lucha en contra de una contribución territorial que no servía a las comunidades. Este aspecto del resurgimiento de la conciencia de los derechos territoriales y más generales era, asimismo, el punto de partida para la nueva lucha por un título territorial: los decretos supremos 21060 y 843, que tratan el pago de impuestos territoriales, despertaron la voluntad de los lipeños de defender sus derechos en su territorio. Si bien esos decretos abolían las contribuciones territoriales, el Prefecto de Potosí le contó a Francisco Quisbert, cuando éste se presentó en la Prefectura, que las comunidades tenían que seguir pagando las contribuciones. En la misma audiencia el dirigente lipeño se enteró de que al final la contribución recaudada debía regresar a las comunidades en forma de banderas, escudos, estandartes, materiales y trabajos para arreglar sus escuelas, etc. Puesto que todos esos beneficios en realidad jamás llegaron a las comunidades, Francisco Quisbert le avisó al Prefecto que los pueblos lipeños ya no pagarían esa contribución territorial. Para avanzar en eso, los representantes de la región como próximo paso presentaron un memorial al Ministerio de Hacienda en La Paz y luego, en un ampliado regional, la organización sindical a pesar de todo decidió no acabar con el pago de la contribución porque algunos miembros querían seguir con el sistema. Más bien resultó que querían seguir pagando el impuesto a sus

42 En el capítulo 4 se encuentran más informaciones acerca de la marcha de la FRUTCAS.

autoridades, bajo la condición de que esos fondos no debían dirigirse al Tesoro Departamental de la Prefectura en Potosí, sino que debían quedarse en la región y los beneficios tenían que dirigirse el cien por ciento a las comunidades, como más tarde fue aprobado en el Reglamento Interno de la FRUTCAS del 26 de octubre de 1998.

Otro síntoma del resurgimiento de la lucha por el territorio y los derechos del pueblo fue la organización económica y política para controlar los precios de la exportación de la quinua y para defender los intereses del pueblo. También en este tema Francisco Quisbert ejerció un rol muy importante, por haber organizado las primeras exportaciones de la quinua hacia Perú en 1982 y luego luchó para controlar los precios, la competencia en su oferta y para eliminar a los intermediarios mediante la constitución de la Sociedad Provincial de Productores de Quinua (SOPROQUI), y más tarde de la Asociación Nacional de Productores de Quinua (ANAPQUI). Natalio Víctor Ragonese y Francisco Quisbert Salinas (2005) describen minuciosamente cómo los lipeños superaron los obstáculos y desafíos que se presentaron para la comercialización de quinua, de manera que no hace falta relatar la historia con más detalles. Después de haber logrado la organización económica, los lipeños percibieron la necesidad de crear su propio instrumento político. La razón por la que se sintieron obligados a entrar en la arena política es que entre los partidos de izquierda no había unidad y ellos no se sentían representados en la política del país; por lo tanto, la FRUTCAS llegó a concluir que “ya no se puede creer en los doctores, licenciados, y generales, porque ellos siempre nos van a engañar” (citado en Ragonese, Natalio Víctor y Francisco Quisbert Salinas, 2005: 88).⁴³ Por eso, desde 1987 la CSUTCB propuso la consolidación del instrumento político propio de los trabajadores del campo, la ciudad y las minas para hacer política partiendo de sus casas y terminando a escala nacional e internacional. Después de discusiones y la creación de la Asamblea de Nacionalidades en 1992, la cual no tenía el carácter de un instrumento político, sólo en 1995 –durante un congreso convocado por la CSUTCB, la FNCB y la CIDOB en la ciudad de Santa Cruz– se aprobó la creación del instrumento político planteado desde 1987.

43 Se trata de un documento defendido por Francisco Quisbert Salinas y Germán Nina Muñoz en el Congreso Extraordinario de la CSUTCB, realizado en la ciudad de Potosí del 11 al 17 de julio de 1988 y aprobado como documento político de la CSUTCB. Este documento está citado en Ragonese, Natalio Víctor y Francisco Quisbert Salinas (2005: 88-96).

Según el ya mencionado documento de la FRUTCAS, el objetivo del instrumento político no debía ser solamente llegar al gobierno, sino la toma del poder, es decir, también deben reivindicar “la justicia, las Fuerzas Armadas, la Policía, los centros de producción industrial, agrícola, minera, los bancos, el transporte”, que “están en manos de los burgueses” (*op. cit.*: 91). La estrategia para llegar a este punto es claramente marxista: el documento llama a los trabajadores del mundo a unirse para que haya una revolución internacional, por lo menos latinoamericana y según Ragonese y Quisbert (2005: 94) hay que construir un Estado socialista y comunitario sin negociar con los partidos tradicionales. Por la vía insurreccional deberían “primero, tomar las fuerzas del orden, estatizar los medios económicos, transporte, comercio y otros, basados en la política del marxismo bajo el control obrero y campesino e instaurar un gobierno obrero campesino y socialista. Esto sí será el verdadero instrumento político” (*op. cit.*: 92). Además, el documento plantea la necesidad de convocar una Asamblea Constituyente que no debía ser formada por los parlamentarios, sino por representantes de todos los pueblos originarios, indígenas y de los trabajadores, etc. Acerca del desarrollo del instrumento político de los trabajadores vale decir que ya en 1996 se dividió en dos corrientes. Una era liderada por Alejo Véliz y se llamaba Asamblea por la Soberanía de los Pueblos (ASP), cuya política era más cercana al oficialismo y queda calificada como vertical y antidemocrática por Ragonese y Quisbert. La otra tenía como líder a Evo Morales, quien, con su partido llamado Movimiento Al Socialismo (MAS), empezó a representar el instrumento político de los trabajadores. A pesar de que el MAS haya crecido continuamente y haya empezado a participar en decisiones importantes a escala internacional, el documento de la FRUTCAS critica la actual forma de funcionar del instrumento político: sobre todo la falta de gente que se dedique de verdad a los intereses de los trabajadores y la existencia de intereses individuales dentro del instrumento político le parecen problemas graves. Lo que los autores entonces no sabían es que Evo Morales y el MAS iban a ganar las elecciones nacionales a finales de 2005, por lo que hasta el momento en que terminó este estudio constituyen el gobierno de Bolivia, y que iban a implementar cambios de carácter socialista y comunitarista en el país.

Como último aspecto de la vuelta de la conciencia política y territorial, vale mencionar los bloqueos en pro de la defensa del medio ambiente y los recursos naturales del territorio originario. A este respecto, en 1985 tuvo lugar

el primer bloqueo de la línea férrea de ENFE en la región. En este acontecimiento participaron por varias razones unas 1.000 personas de las comunidades lideradas por Francisco Quisbert y las organizaciones sindicales de Nor Lipez. Por entonces, aún no existía la radioemisora Mallku, de la FRUTCAS, por lo que la movilización en esa región fue difícil; pero sí se contaba con la Dirección Nacional de Telecomunicaciones Rurales (DITER), la cual utilizaron como canal de comunicación para poder organizar el bloqueo. Francisco Quisbert cuenta cómo funcionó eso:

Cuando salió el movimiento del primer bloqueo del ferrocarril en Nor Lipez nos hemos organizado ya con puntos estratégicos, o sea que las informaciones eran a través de Dirección Nacional de Telecomunicaciones Rurales (DITER). Nos hemos organizado para ver cómo nos íbamos a llamar para no despertar sospechas, entonces hemos dicho: “Esta movilización será un campeonato”, como ya les he contado. Entonces se dirá: “Se está haciendo un gran campeonato provincial de fútbol en la localidad de Julaca”.

Entonces, para poder averiguar hemos dicho a las comunidades: “¿Los jugadores ya han salido a jugar?” Nos dirán “Sí” o “No”. Si ya se ha iniciado el bloqueo, nosotros teníamos que decirles: “Aquí ya están jugando, ha iniciado a tal hora, terminará tal día y hora, tienen que apurarse, etc”. Era un asunto muy importante, todas las comunidades tenían un nombre clave, era fácil de comunicarse. Tampoco nos decíamos “compañeros” por la radio, era bien organizado. De esta forma pudo salir el bloqueo.⁴⁴

Los logros de este primer bloqueo fueron varios, como la dotación de una ambulancia y de tractores, un Decreto Supremo para la construcción de un camino carretero de Uyuni a Julaca, etc. Pero en este gran bloqueo no se trató de reivindicaciones territoriales. Después, en 1994 había otro bloqueo de la vía férrea, esta vez por razones de la protección del medio ambiente. Se trató de la llegada del llamado “tren fantasma” a la zona, cargado de 17 bodegas de material tóxico, es decir, desechos químicos, aparentemente procedentes de Alemania, que querían descargar en la región. El cuarto día del bloqueo lograron expulsar el “tren fantasma”. Por último, hace falta mencionar otra protesta de los lipienses, que empezó a principios de los años 80: la defensa del

44 Ragonese, Natalio Víctor y Francisco Quisbert Salinas (2005: 80).

salar de Uyuni, que tenía como primer logro importante la suspensión del contrato con la empresa transnacional LITHCO. Sin embargo, este asunto será relatado en detalle dos subcapítulos más tarde.

Esfuerzos para promover asentamientos en la región

Otro problema que indica el significado del título de TCO demandado por Nor LÍpez, según Paulino Colque,⁴⁵ era el esfuerzo de la Prefectura del Departamento de Potosí de aumentar la población en la región mediante asentamientos humanos. Actualmente, la densidad demográfica en el altiplano sur de Bolivia sigue muy baja: según datos del Centro INTI, en el área de la Mancomunidad Municipal de la Gran Tierra de Los LÍpez (MANGT-LÍpez)⁴⁶, la que abarca el antiguo territorio de Los LÍpez, viven 0,43 habitantes por kilómetro cuadrado.⁴⁷ Entonces, como el gobierno hasta hoy promueve activamente la colonización de tierras bajas de Bolivia, también podría proponerse dirigir otro grupo de colonos a esa región. Por un lado, el altiplano sur de Los LÍpez es un área muy desértica y por las grandes extensiones de tierras salitrales o arenales la productividad del suelo es muy baja. Por otro lado, existen potenciales económicos en la región: minerales como el litio, bórax, azufre, calizas, etc., sal en grandes cantidades, camélidos, quinua y por la belleza del paisaje, es decir, por las lagunas coloradas con sus flamencos, géiseres, salares, formaciones de piedra y más, el turismo también es un potencial importante del altiplano sur. Paulino Colque indica que el objetivo del gobierno en los años 90 era explotar los recursos y desarrollar los potenciales económicos. Al mismo tiempo dice que ahora en Nor LÍpez ya no es tan grande el peligro de asentamientos porque después de la presentación de la demanda de TCO, el INRA tenía que

45 Mi informante principal es Secretario General de la organización sindical campesina que presentó la demanda de TCO y encargado principal de la región para colaborar con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en el proceso de saneamiento y titulación de la TCO.

46 Para más información acerca de esa mancomunidad de los municipios del suroeste potosino vea el capítulo 4.

47 Según los datos del saneamiento de la TCO Nor LÍpez, la densidad de población de ésta en la actualidad es de 0,43 habitantes por kilómetro cuadrado.

inmovilizar el área de la solicitud. Sin embargo, hace resaltar que si no hubieran planteado la demanda, ahora podrían ser peones en su propia tierra:

Sí, yo creo que hemos parado con eso de movilizarnos y plantear la demanda porque si es que no hubiésemos hecho nada, a lo mejor hubiese avanzada esa idea de la Prefectura...¿no?... de hacer asentamientos humanos con gente extranjera para, por ejemplo, ... la idea era de, ... este..., avanzar en el tema de la quinua, en los camélidos, claro, con recursos...¿no?... o sea, con gente extranjera metiendo recursos y nosotros, quién sabe, ahorita ya hubiésemos estado allí trabajando como peones.⁴⁸

Lamentablemente, no tengo más información sobre esta problemática porque no podía hablar con nadie más sobre los posibles asentamientos humanos. No obstante, sería interesante investigar más en este tema o, si fuera posible, hacer entrevistas con la Prefectura de Potosí. De todas formas se puede decir que hasta hoy aparentemente no había asentamientos en grandes cantidades, ya que tampoco hay muchos terceros, es decir, propietarios individuales no originarios, como veremos en el capítulo 3.

Conflictos por los recursos naturales

Para entender mejor el significado del título de TCO con relación a los conflictos por recursos naturales, voy a presentar los dos grandes conflictos que existen en Nor Lípez al momento de la investigación. El primero es el problema sobre la utilización del salar de Uyuni, alrededor del 20% de cuya superficie forma parte de la demanda territorial de Nor Lípez. El segundo conflicto es más joven y tiene su núcleo en el pueblo de San Cristóbal, una de las 52 comunidades de la demanda, pero por ser un proyecto minero de gran magnitud también afecta a otras comunidades de la provincia Nor Lípez.

El conflicto por el salar de Uyuni

En la región del altiplano sur de Bolivia se encuentran varios salares, entre los cuales el más grande y por ende el más importante es el salar de Uyuni, a 3.663 metros

48 Paulino Colque, en una entrevista a finales de septiembre de 2007.

sobre el nivel del mar. Este salar tradicionalmente ha sido una fuente importante de la economía en las comunidades lipeñas. Es un llano gigantesco de sal, la cual tradicionalmente ha sido extractada por las propias comunidades y que hoy en día se lleva a toda Bolivia. El salar se encuentra en la zona donde antiguamente se situó el lago Ballivián. En su forma actual mide más que 10.500 kilómetros cuadrados y debe tener una profundidad de hasta unos 10 ó 12 metros. El Decreto Supremo 21260, del 16 de mayo de 1986, declaró el salar como Reserva Fiscal, la cual en aquel momento aún contenía una superficie de 23.000 kilómetros cuadrados.

Por un lado, existe el trabajo extractivo de las comunidades, que tiene su tradición en la zona. Las comunidades como Colchani o Río Grande viven hasta hoy del trabajo de extracción de la sal. El trabajo en el salar de Uyuni “se realiza mediante procedimientos rústicos, con pico y pala, tanto en épocas lluviosas como secas” (Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.*, 1999: 42). Mientras en Colchani la fuente de trabajo se basa en la extracción de la sal, la comunidad de Río Grande se organizó como sociedad en 1990 para además explotar el bórax y la ulexita, dos minerales no metálicos del salar de Uyuni. Eso provocó un repoblamiento de la comunidad, la cual antes quedaba casi como un pueblo fantasma por el cierre de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL). En la estación seca el salar parece un desierto blanco y durante la estación de lluvias el agua cubre su superficie, por lo que parece más bien un lago. En la estación seca estas aguas se evaporan, de tal forma que la capa de sal aumenta su espesor cada año en unos pocos centímetros. En Colchani⁴⁹ existe la Cooperativa Rosario, integrada por unos 700 comuneros que trabajan la sal. Sólo acepta a oriundos del lugar y no hay patronos, excepto la jefatura de los padres de familia o hermanos mayores. El trabajo empieza con la erección de conos de sal por los varones, lo que en el caso de Colchani se hace cerca del pueblo, al margen del salar de Uyuni. Ya que el sol es muy intenso, los recolectores se protegen con sombreros o gorros y gafas de sol. Después un camión de la cooperativa traslada la sal al pueblo, donde se la granula y mezcla con químicos para luego obtener la sal yodada, que sirve como ingrediente de la comida. Las mujeres se encargan de embolsar

49 Colchani es un pueblo cerca de Uyuni y no se encuentra dentro de la demanda territorial de Nor Lípez. No obstante, la demanda incluye una parte del salar de Uyuni, ya que hay otros pueblos dentro de su territorio que viven por el trabajo extractivo de la sal.

la sal yodada y los hijos también ayudan en el proceso. El trabajo que se ejerce de lunes a viernes empieza antes de la salida del sol y tarda unas 12 horas. La cooperación ha establecido un pago fijo de 40 bolivianos por un día. Al final, la comunidad comercializa su sal mediante ferrocarril y vehículos.⁵⁰

Por otro lado, existe el interés de empresas transnacionales que quieren extraer los minerales no metálicos como la ulexita o sobre todo el litio. Ya en la época dictatorial existían concesiones a la COMIBOL, la empresa minera Unificada y la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL). Un logro histórico en la memoria de las comunidades lipeñas, o un desastre en los ojos de otros grupos, fue el rechazo a la transnacional Lithium Corporation (LITHCO) en 1989. El Ministerio de Minería y Metalurgia de entonces veía las posibilidades de comercializar el litio y, con ese fin, negoció un contrato con la LITHCO. Empero, los comunarios rechazaron este contrato porque según ellos no traía beneficios para la región. Entonces, para poder defender el derecho de las comunidades en el salar hicieron varias actividades como, por ejemplo, la filmación de un video con la comunidad Río Grande, la certificación sobre la vigencia de los títulos de tierra ya mencionada, la organización de seminarios a escala regional, departamental y nacional. Asimismo, lograron tener un delegado en el directorio del Complejo Industrial de Recursos Evaporíticos del Salar de Uyuni (CIRESU),⁵¹ por medio del cual participaron en sus reuniones y en sus tomas de decisiones, y lucharon por la dotación de concesiones para las comunidades aledañas al salar para la explotación de ulexita. Es importante mencionar que las comunidades lipeñas no estaban en contra de la extracción de minerales en el salar de Uyuni, sino rechazaron el contrato por el contenido exacto de esa concesión. Ragonese y Quisbert (2005: 114-115) indican las secciones exactas en las que se ve que el contrato iba a favorecer a la Lithium Corporation of America. En el año 1991 la FRUTCAS presentó su propia contrapropuesta a la LITHCO, la que contenía como cambios principales:

- No a un Joint Venture, creación de una empresa mixta, con participación mayoritaria del Estado boliviano, para garantizar una mayor participación económica en las utilidades (51%).

50 Esta sección se basa en informaciones de Ortega Pérez (2007).

51 CIRESU fue creado por medio de la Ley 719 para representar al Estado boliviano en la administración de los recursos naturales del salar de Uyuni.

- No a la exploración y explotación de todos los recursos del salar, sólo explotación de las salmueras. Además se rechaza un contrato de exclusividad con la LITHCO.
- No a la exportación de productos semielaborados, creación de una industria boliviana de fabricación de productos elaborados.
- No al libre acceso al agua y otras materias primas (cal, arcilla, etc.). Se exige una reglamentación estricta y la compra a los campesinos organizados de la región. Defensa del medio ambiente.⁵²

Obviamente, la FRUTCAS rechazó sobre todo la exclusividad y el fácil acceso a los recursos del salar de Uyuni que el contrato habría otorgado a la transnacional y los pocos beneficios que habría dejado a la zona y al Estado boliviano. Sin embargo, la LITHCO no estaba dispuesta a negociar esos planteamientos de las comunidades y, por consiguiente, el proyecto de extracción de litio fracasó. Al mismo tiempo, las comunidades instalaron una planta de sal yodada y tenían su propio proyecto de instalación de una planta piloto de litio en el salar, lo que entonces aún no se logró. Hasta hoy en día se industrializan los recursos del salar en otros países u otras regiones de Bolivia, lo que deja pocos beneficios a la zona y les ha generado fortunas a los intermediarios y dueños de empresas industrializadoras.⁵³ Tardó hasta la promulgación del Decreto Supremo 29496, del 1 de abril de 2008, que se definió la creación de una entidad que se encargará de la instalación de una planta piloto de carbonato de litio y por primera vez del proceso de industrialización de los recursos del salar dentro de la zona. En mayo de 2008, el Presidente de la República colocó la piedra fundamental para este proyecto con una inversión de 5,7 millones de dólares cuya instalación debería finalizarse dentro de 18 meses. La opinión de economistas y del gobierno muestra que existe una visión sobre la gran importancia del litio en el mercado mundial, porque existen fuertes intereses sobre todo por parte de la industria automovilística en ese mineral no metálico. Aparte de este nuevo proyecto local, en 2007 existían 68 concesiones a empresas en el salar de

52 Extracto del periódico de la CSUTCB Pututu, N° 19/91, citado en Ragonese, Natalio Víctor y Francisco Quisbert Salinas (2005: 71).

53 Desde aquí, las informaciones en esta sección se basan en artículos de la prensa boliviana que coleccioné a partir de mediados de diciembre de 2007 en los periódicos El Potosí y La Prensa.

Uyuni, de las cuales 46 tramitaron sus posesiones en la última gestión de Hugo Banzer (1997-2001). En 2008 41 de esas 46 concesiones estaban calificadas como inactivas, cuatro han finalizado los trabajos de exploración y solamente una concesión está activa. Respecto a esta situación el actual gobierno del MAS bajo el presidente Morales defendió la posición de que hacía falta efectuar un control de esas concesiones y anular las que se habían dado de manera irregular, una medida que ya se adoptó en el caso de la concesión de la empresa boliviana Non Metallic Minerals SA. Las concesiones de esa empresa fueron otorgadas en 1998 por la Superintendente de Minas de Tupiza, aparentemente de manera ilegal. Fue la misma autoridad la que en 2004, mediante Resolución Administrativa, anuló esos trámites por errores procedimentales. Luego, en 2006 la empresa chilena Química del Bórax (QUIBORAX) presentó una demanda contra Bolivia ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) argumentando que, siendo ella accionista de la empresa Non Metallic, sus inversiones en el salar de Uyuni quedaban afectadas por la anulación de las concesiones. Como consecuencia surgió un debate sobre la voluntad del gobierno central de otorgarle a la empresa chilena 350.000 toneladas de ulexita para cubrir el supuesto daño que sufrió. Según el presidente de CIRESU, Daniel Howard, no existía sociedad alguna entre Non Metallic y QUIBORAX, por lo que la empresa chilena no tenía nada que reclamar y una indemnización no era justificada. Asimismo, los dirigentes del Comité Cívico Potosino (COMCIPO) plantearon que las inversiones de QUIBORAX en el salar no eran de 3 millones de dólares, como la empresa afirmaba, sino que no superaban los 500 dólares. Por esta razón y porque, comprando las cargas de la empresa boliviana Non Metallic, QUIBORAX nunca fue dueña de la concesión, COMCIPO tampoco estaba de acuerdo con el pago de la indemnización. El ex presidente del mismo comité, en lugar de recompensa incluso propuso que se debía procesar a la empresa chilena por saquear los recursos naturales bolivianos. Esta última opinión nos lleva al tema de robos de recursos naturales en el salar de Uyuni. Contemplando la enorme extensión del salar, queda claro que el control del mismo y el intento de evitar el contrabando de recursos naturales deben ser una tarea difícil. Según Juan Domingo Gutiérrez, máximo dirigente del Comité Cívico Uyunenense, existen empresas y personas particulares que roban las riquezas naturales sin que nadie se moleste, aparte de las comunidades. Obviamente, hay dos razones por las que el control del

saqueo no funciona: 1) CIRESU no cuenta con una oficina en la región y desde Potosí no logra hacer un control efectivo, y 2) falta el levantamiento de datos transparentes sobre los bienes explotados. A lo mejor el actual gobierno de Evo Morales, por si sigue con su política, logrará hacer un mejor control de las explotaciones en el salar de Uyuni. Se tratará, empero, principalmente de eventuales logros futuros que en este momento no puedo juzgar.

Otra temática que nos aclara el significado del título de TCO en Nor Lízpez es el turismo. En este ámbito he identificado dos críticas por parte de las comunidades y sus autoridades: la contaminación del salar y el turismo coordinado sin participación de las comunidades. Ambas críticas se dejan ilustrar en los hoteles de sal, por lo que en lo siguiente me voy a fijar en ellos.

En los últimos años el salar de Uyuni se ha convertido en uno de los destinos turísticos más populares de Bolivia. Probablemente, la gran mayoría de los turistas que visitan la región del altiplano meridional de Bolivia quiere hacer un viaje a este salar, que hoy en día está considerado como una de las maravillas del mundo. Además, cruzarlo es una buena opción para los turistas que planean seguir su viaje a Chile o los que entran a Bolivia desde ese país vecino, porque en la región no existen muchos caminos. Yo también hice este viaje con una empresa uyunense e incluso pasé la noche en el único hotel de sal que entonces se encontraba en medio del salar de Uyuni. Si bien sabía que las comunidades siguieron luchando en contra de este hotel y lo calificaron como ilegal, decidí alojarme allá para poder hablar con los empleados y hacer observaciones acerca del problema. El hotel se llama Playa Blanca y se encuentra a más o menos una hora en movilidad del pueblo Colchani, o sea, de la orilla del salar. Está construido de sal del mismo salar, es decir, aparte de unos pocos materiales distintos,⁵⁴ todo está hecho de este recurso natural. Pasando por las mesas de sal fuera del hotel se entra por un pasillo para llegar a la sala, que es el cuarto más grande del hotel e incluye una pequeña tienda y un baño. Desde la sala se puede entrar a los cuartos que sirven para alojar a los turistas. En la noche el hotel dispone de electricidad y se usa un horno de combustibles naturales para calentar la sala de estar. Yo me alojé durante una noche en uno de los cuartos para seguir mi viaje al próximo mediodía en una

54 Por ejemplo, el hotel tiene ventanas de vidrio, cortinas, colchones, un baño con sistema de alcantarilla supraterránea, maderas, un techo y materiales metálicos en varias partes.

de las movilidades de la empresa turística, las que cada día paran en el hotel. Al llegar vi que un grupo de turistas japoneses, quienes obviamente pasaron la noche en el hotel, estaban listos para seguir su viaje en una de las movilidades que estaban en recreo por unos 10 minutos. Un chico del hotel me llevó a mi cuarto, donde dejé mi equipaje. Cuando los turistas subieron otra vez a las movilidades para seguir su viaje, me di cuenta de que aparte de mi persona se quedaron cuatro chicos japoneses en otros cuartos del hotel. En la tarde no podía hacer mucho en esta pequeña y sencilla edificación en medio del salar gigante: saqué unas fotos y traté de hablar con la gente del hotel. Fueron encargados dos chicos, quienes eran de otra región del país y estaban trabajando como pasantes por cierto tiempo en el lugar. Me contaron que la señora que yo sólo veía brevemente era la jefa de la tienda. El dueño, según ellos, vivía en Uyuni y sólo venía de vez en cuando. Aunque ellos en ese momento no habían trabajado por mucho tiempo en el hotel, estimaron que Playa Blanca debía existir desde hace unos 12 años. Así pasó el día hasta que en la noche de repente escuché el ruido del motor de un carro. Entró un grupo de japoneses y uno de ellos, que hablaba español, empezó a discutir con los dos encargados del hotel. Al darme cuenta de que iban a hacer una película en la sala de estar y que no podía permanecer allá, fui a mi cuarto hasta que terminaron su trabajo. Escuché las voces y me di cuenta de que el grupo se había llevado a un hombre posiblemente originario del lugar que contó algún texto preparado y aprendido de memoria. Al irse ellos, regresé a la sala donde los jóvenes japoneses alojados, que habían hablado con los visitantes, me contaron que se había tratado de un equipo de la televisión japonesa que estaba haciendo una película. Ahora me enteré de que no era casualidad que sólo vi a japoneses que tenían algún interés en el hotel de sal Playa Blanca. Probablemente los turistas que utilizaron la guía más popular de Bolivia que se publica mayormente en inglés, pero también en algunos otros idiomas, estaban sensibilizados acerca de la crítica situación legal del hotel, porque en ese libro hay una sección especial que propone no alojarse en dicho hotel porque éste sería ilegal. Empero, parece que en Japón existe un interés difundido en Playa Blanca y tal vez está más bien promocionada que criticada en las guías que consultan los turistas japoneses. Después de quedarme un rato junto al horno para calentarme, fui a mi cuarto a dormir. La próxima mañana preparaba mi equipaje y esperaba hasta mediodía para seguir el viaje en el salar de Uyuni. Como me contó mi guía y conductor del carro,

antes había otro hotel de sal en el salar, el cual era de otro dueño. Habían surgido protestas locales por la supuesta contaminación del salar causada por el sistema de alcantarilla subterránea que descargaba las aguas bajo la superficie del salar. Ya que el otro dueño no estaba dispuesto a cumplir los requisitos de protección del medio ambiente, tenía que cerrar su hotel y, por consiguiente, Playa Blanca quedaba como último hotel en el salar de Uyuni. Según mis observaciones, el sistema de alcantarillado supraterráneo parece ser una buena idea para evitar la contaminación del salar. En varios muros del hotel se ven prohibiciones, en inglés y español, de orinar y botar basura. Sin embargo, los turistas que llegan cada mediodía para mirar el interior del hotel sin alojarse en la noche, debían pagar 5 bolivianos para utilizar el baño, lo que entonces correspondía a 65 centavos de dólar. Bien que este costo es muy bajo para los turistas extranjeros, podía observar a personas que no estaban dispuestas a pagar este precio más bien simbólico, y se alejaron hasta unos 50 metros del hotel para orinar en el salar. También vi a turistas que dejaban basura en el lugar, lo que muestra que, de hecho, hay un potencial de contaminación del salar por los turistas. Hace falta mencionar que la mayoría de los turistas, con excepción de los ciclistas y los grupos que como programa deportivo cruzan caminando, atraviesa el salar en movilidades, las cuales pueden perder aceites y contaminan la sal con los gases y el desgaste de las llantas, que dejan huellas negras en ese desierto blanco. El argumento de la contaminación del salar por el turismo es un tema que preocupa a las comunidades y sus autoridades, y a pesar de las medidas que tomó el hotel Playa Blanca, queda un problema como en cada otro lugar turístico. No obstante, el turismo no es el único factor que afecta el medio ambiente en el salar, sino también el trabajo extractivo de las comunidades que hoy en día utiliza transporte pesado para llevarse la sal del salar y el tráfico público que pasa por la capa de sal. Paulino Colque no negaba este hecho al decirme:

Mmm... en realidad ... el pueblo de Uyuni, la región han peleado hartoo... para que no haya, digamos, este tipo de hoteles en el salar. Pero además de eso, el mismo... bueno, hay que un poco ver con mucho cuidado el tema porque ahorita el salar esté, de lo que era, esté contaminado. Porque antiguamente nosotros, los de la región, sacamos sales (*palabra no identificable*) del salar y vamos a los valles de Tarija, de Chuquisaca, para realizar el trueque, o sea, eso fue nuestra subsistencia, nuestra forma de vida de, o sea, todos los años con estas llamas viajamos desde el

salar hasta los valles... ¿no?... entonces, o sea,... para nosotros fue nuestra fuente de subsistencia el salar. Ahora hemos cambiado un poco, claro, como que ha ido avanzando también la tecnología para esas cosas,... seguimos utilizando la sal, pero... ya, digamos, hay organizaciones que trabajan allí, y a ellos nos venden, pero... sí es que vamos a los valles, igual seguimos viajando, pero ya en movilidad ya no con llamas, no, ya no con las caravanas de llamas entonces. Es una..., pero lo más grave sería que, por ejemplo, el salar de acá un tiempo esté... ya no como está ahora... ¿no?... Porque estamos viendo, notablemente, nosotros que esté ocurriendo una contaminación terrible en el salar.⁵⁵

Paulino Colque también opinaba que la contaminación existe sobre todo por las movilidades y menos por el hotel, que ya funcionaba mejor con las medidas ecológicas que había adoptado. Añade que el hotel ya no molesta tanto porque ya le han prohibido alojar a la gente, lo que, como he observado yo, de todas formas no había entrado en vigor. En mi opinión, tampoco se debe exagerar la contaminación por los turistas en el salar porque de todas maneras las personas, con o sin hotel, orinarían en el salar si sienten la necesidad; de la misma manera lo harán los trabajadores que se quedan mucho tiempo en la capa del salar y que tal vez, por lo menos unos de ellos, de igual manera botarán basura. Pero lo que no se puede negar es el hecho de que el turismo creciente hace aumentar el problema de contaminación que hoy en día existe.

De todas formas, desde el punto de vista de Paulino Colque y probablemente también de la FRUTCAS, el problema más grave en cuanto al turismo es la situación actual del funcionamiento del turismo en la región, que beneficia a los empresarios y las grandes hoteleras que en general no son originarios y que, en cambio, no favorece a las comunidades. Hoy en día casi no se le puede escapar a nadie que en Uyuni y en otras partes del país existen muchas agencias de turismo que venden viajes en el altiplano meridional, que en general pasan por el salar de Uyuni. Las agencias uyunenses, como también muchos restaurantes y hoteles en los que se quedan los turistas, pertenecen a gente que vino de centros más poblados y modernos para hacer su negocio en esta región. Resaltan especialmente los muchos hoteles que se siguen construyendo en la zona, mayormente en la orilla del salar. En muchos casos se trata de hoteles de sal más grandes y lujosos, con los que los empresarios hacen un gran negocio.

55 Paulino Colque, en una entrevista a finales de septiembre 2007.

Con razón esta situación preocupa a la FRUTCAS, porque casi imposibilita el turismo local, que no cuenta con sumas tan altas para invertir. Según Paulino Colque, esas empresas incluso llevan a su propia gente, así que ni siquiera pueden participar los oriundos de la región. En nuestra conversación él insistía en que ellos, como organizaciones, no estaban en contra del turismo, sino que querían desarrollarlo bien organizado y manejado por las comunidades. Asimismo, en la FRUTCAS se sabe que este cambio de un turismo tradicional a un turismo comunitario, en el que las comunidades administren, no se puede realizar muy rápido. Paulino Colque creía que pelear contra las empresas es difícil y que los gobiernos municipales, siendo aún jóvenes, no tenían capacidad de regular esos procesos como tampoco la experiencia para generar e invertir los recursos necesarios. En la opinión de Ragonese y Quisbert (2005: 79), el Viceministerio de Turismo está reordenando el turismo de manera vertical, es decir, sin tomar en cuenta el derecho de las comunidades a ser consultadas de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT y las demandas de TCO ya presentadas. Su visión consiste en que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional Integral del Sudoeste Potosino (PDRISOP) que se está realizando, haya “una reglamentación consensuada, entre todos los actores que están involucrados con el turismo, [...]” (*op. cit.*: 79). También estos autores proponen que se debe crear una especie de tarjeta única para el ingreso de los turistas extranjeros y nacionales, y que se redistribuyan estos ingresos a las mancomunidades de los municipios. De igual manera, Paulino Colque me habló del Plan de Desarrollo Regional, destacando que éste tiene un respaldo legal con lo que pueden tranquilamente plantear al Estado para gestionar proyectos. De hecho, la región trata, mediante ese plan, de llegar a un desarrollo sustentable comunitario en el marco del cual quiere avanzar con sus potencialidades como los camélidos, la quinua o el turismo. Esa situación sería un objetivo al cual, según Paulino Colque, podrían llegar en unos 10 a 15 años.

Habiendo hablado de las dos críticas principales de las comunidades y sus autoridades en cuanto al turismo, resalta que el único hotel de sal que existía en 2007 en la capa del salar de Uyuni presentaba ambas: por un lado, otro hotel parecido tenía que cerrarse porque no cumplía los requisitos de protección al medio ambiente, y el que aún existía en 2007 también fue criticado pese a las medidas ecológicas que había adoptado. Por otro lado, el dueño del hotel Playa Blanca seguramente no es oriundo del lugar, de lo que, sin embargo, no tengo

evidencias. Lo que queda claro es que él ha hecho un proyecto turístico que le debía llevar ingresos mayores sin que beneficiara a las comunidades. Acerca de su hotel, el cual he descrito en una sección anterior, hace falta mencionar que según un artículo del periódico *El Potosí* del 4 de mayo de 2008, al final fue recuperado por la CIRESU. El dueño, Teodoro Colque Choquevire, fue condenado a una pena de dos años y seis meses de reclusión por haber edificado el hotel sobre la base de un documento falso. Como ya pasó con el hotel en la Isla Incahuasi en mitad del salar, se decidió que Playa Blanca ya no podía alojar a nadie porque esa actividad no debía existir dentro de una Reserva Fiscal. Lo que en ese momento quedaba sin decisión es con qué tipo de actividades podría seguir operando. Entonces quedaron dos opciones: que se convierta en un centro de información turística o en un museo.

El conflicto por la Minera San Cristóbal

San Cristóbal es una de las 52 comunidades de la TCO Nor Lipez y además en el pasado y presente tal vez ha sido la más conocida. Tradicionalmente, era importante por ser el centro político y ritual de la antigua provincia Los Lipez y hoy por ser el lugar de uno de los mayores proyectos mineros de explotación de plata, plomo y zinc en el mundo. Desde julio de 2007 la empresa Minera San Cristóbal SA (MSC) está operando a cielo abierto en el yacimiento mineralógico de San Cristóbal. Según Ascencio Lazo,⁵⁶ el pueblo se fundó a finales del siglo XVI y desde entonces su historia siempre ha sido marcada por la minería. Asimismo, el periódico electrónico *Bolpress* (05-03-2007) indica que en los albores del siglo XVII ya se descubrió un yacimiento de plata en el área ocupada hoy en día por la MSC. Durante la época republicana permanentemente se instalaron y retiraron empresas y mineros independientes. En 1964, Lipez Mining Company explotó los yacimientos durante siete años y a principios de los 90 una empresa y una cooperativa trabajaron en la zona, pero pronto se retiraron. Nueve años más tarde, en 1999 un estudio de exploración confirmó que en San Cristóbal se podría crear una de las minas más grandes

56 Ascencio Lazo fue corregidor de San Cristóbal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007. Cada vez que cito su opinión, me baso en las entrevistas que realicé en San Cristóbal en septiembre de 2007.

del mundo y de menor costo en la producción de plata y zinc. Más tarde hacía falta efectuar los estudios ambientales requeridos por ley para que el proyecto al final contara con la licencia ambiental. El proyecto San Cristóbal, del cual hasta el momento de la investigación el 65% pertenece a la subsidiaria MSC de la empresa estadounidense Apex Silver Mines Limited y el 35% a Sumitomo Corporation, se comenzó a construir en el primer trimestre de 2005. En julio, la empresa realizó su primer embarque de minerales en 11 vagones al puerto chileno de Mejillones, desde donde se llevaba al mundo entero. Esta primera carga dejó al país 80.000 dólares en impuestos y luego debían ser 49 vagones que generarían un impuesto diario de 350.000 dólares. Para su funcionamiento, la empresa tenía que crear la infraestructura necesaria, como una línea de transmisión de electricidad de 180 kilómetros, un sistema de abastecimiento, la construcción de partes de la línea férrea que debía servir al transporte de los minerales, el acceso por carretera y el aeropuerto de Toldos, de uso exclusivo de la empresa. La tarea más difícil, sin embargo, era el traslado del pueblo y en especial de su antigua iglesia del siglo XVI a otro lugar, a 17 km al sureste del pueblo antiguo. El problema era que la antigua capital de Los Lípez estaba construida encima del yacimiento mineralógico, por lo que hacía falta trasladarla. Esta reubicación fue parte de las negociaciones entre la comunidad y la empresa, y va a ser discutida más abajo.⁵⁷

Antes de seguir con la presentación de los diversos puntos de vista acerca de beneficios y problemas de la MSC, quiero brevemente describir el nuevo pueblo San Cristóbal como lo percibía en los 10 días de septiembre y octubre de 2007 que me quedé en la comunidad. San Cristóbal se encuentra a unas dos horas en movilidad desde Uyuni, en la nueva carretera que lleva hasta Chile. La carretera principal pasa por el lado de la comunidad, sin embargo, hay un desvío por el centro, que también sirve para el transporte pesado. Las señales de tráfico que prohíben, por ejemplo, que se toque la bocina, sólo forman un aspecto de la apariencia atípica del nuevo pueblo. Las 72 casas con 142 apartamentos al estilo de campamentos que yo contaba no se parecen nada a la arquitectura tradicional de adobe de la zona. Sin embargo, ocho años después del traslado, a la estructura original de las casas blancas ya se le han agregado

57 En el Anexo 2 hay un mapa del nuevo pueblo de San Cristóbal, elaborado por el autor (ver mapa 7).

muros, entradas y cuartos añejos de adobe. Puesto que el pueblo ha crecido bastante, las casas blancas constituyen solamente la parte central de la comunidad, mientras a los márgenes ya se han construido muchas casas típicas de adobe. Alrededor de la plaza central se encuentran la iglesia, la casa de gobierno, la casa de la Fundación San Cristóbal con cuatro computadoras con acceso a Internet, el hotel San Cristóbal, una casa de relaciones comunitarias de la MSC, el centro cultural y de formación femenina 27 de Mayo, y la escuela con un gran pabellón de deporte moderno. En otras partes de la comunidad hay un mercado público con comedor, un hospital, un taller de coches, un parque infantil, un estadio y tres canchas de fútbol, una cancha de *squash* y dos de baloncesto. En los márgenes se estaba construyendo otra escuela, un museo y el centro ritual Achupalla alrededor del guardián de la comunidad. Fuera del pueblo está la gasolinera Tres Gigantes, con su descarga de combustible, una cantidad de corrales para los chanchos, una generadora de corriente, el cementerio y una carpa solar moderna para trabajos de agricultura. En el radio de varios kilómetros hay estancias aisladas de unos comunarios. No se escuchan los ruidos del transporte pesado, en el pueblo predomina una atmósfera más bien silenciosa. De la mina no se escucha nada porque está demasiado lejos del pueblo reubicado, no obstante, en todo el pueblo de día y noche hay un ruido continuo producido por la generadora de corriente detrás de las últimas casas. Por los suelos arenosos hay mucho polvo y si sopla un viento muy fuerte, puede que la vista se reduzca a unos pocos metros por la gran polvareda que se levanta. Por todas partes se ven perros y a veces unas llamas en las calles, los demás animales están encerrados en los patios familiares o fuera de la comunidad. En general, no hay mucha gente en el pueblo, la mayoría está trabajando en la mina o está en las afueras o en sus casas. Sólo a las cinco de la mañana y de la tarde, cuando llegan los buses de transporte que llevan a los empleados a la mina, se junta un grupo de comunarios cerca de la plaza. En el tiempo que pasé en la comunidad tampoco venían muchos turistas. Los pocos que llegaron no se quedaban más que unos minutos, máximo 45 si es que almorzaban, y según lo que observaba ni siquiera entraron a la iglesia, la cual sería seguramente el atractivo principal en el pueblo. Por otro lado, a veces aparecían personas de todo el país para hablar con el Corregidor sobre posibilidades de encontrar un trabajo. Una vez hablé con un señor de La Paz que vino a San Cristóbal para buscar un trabajo en la mina. Pero para gente no oriunda de la zona es

difícil trabajar en la región porque la empresa prioriza: 1) a los comunarios de San Cristóbal, 2) a los pueblos afectados, 3) a la provincia Nor Lipez, 4) a la región, 5) al departamento de Potosí y 6) a Bolivia. Este señor al día siguiente estaba limpiando las calles del pueblo y luego ya no lo vi más.

Ahora, teniendo una idea de la comunidad de San Cristóbal, un pueblo bastante atípico y único en la zona, lo interesante es tratar de aportar, con referencia a la MSC, a la mejor comprensión posible del significado del título de TCO solicitado en Nor Lipez. Para este fin voy a exponer los diversos puntos de vista respecto a los beneficios y problemas generados por la MSC. Éstos fueron analizados por medio de un estudio del Centro de Promoción Minera (CEPROMIN), artículos en el periódico electrónico bolpress, informes de la Ayuda Obrera Suiza (AOS), documentos de la empresa Apex Silver, entrevistas realizadas en el pueblo y en La Paz, e información documentada por la Fundación San Cristóbal (FSC). Para entender las posiciones de manera constructiva, serán divididas en las siguientes fases: 1) las negociaciones entre la comunidad y la empresa, 2) la realización del proyecto y la situación actual de la comunidad, y 3) los efectos a largo plazo y el futuro del pueblo.

El Informe de Investigación de CEPROMIN (2004) describe las negociaciones que empezaron a principios de 1998 de la siguiente manera. En un principio había cierta resistencia al ingreso de la empresa a la región, pero luego la magnitud del proyecto y sobre todo su actitud paternalista hacia la comunidad, que le ayudó a crear para sí una imagen de benevolencia, hizo de San Cristóbal una comunidad minera que se distingue de otras por su apertura frente a la transnacional y su proyecto. Las negociaciones se concentraron en los temas de la reubicación del pueblo, la expropiación de las tierras comunales y la constitución de la Fundación San Cristóbal (FSC). A pesar de que CEPROMIN en general caracteriza a las negociaciones entre comunidades mineras y empresas de tal manera que se trata de relaciones asimétricas, en el Informe de Investigación destaca ciertas capacidades y logros de la comunidad San Cristóbal en las negociaciones sobre el proyecto de la MSC. A diferencia de lo que ha sucedido en comunidades mineras más grandes, “fue el pueblo en su conjunto, a través de sus autoridades y delegados, quien desde un principio se involucró directamente en este proceso”,⁵⁸ y a través de una estrategia

58 Gómez Rocabado, Pedro (2004: 124).

de presión y una masiva movilización, la comunidad de San Cristóbal logró obligar a la empresa a negociar sobre sus propias demandas, como “un mejor trato por parte de la empresa hacia los empleados, el incremento salarial del jornal, la dotación de un equipo electrógeno y la entrega de 100 bolsas de cemento para la reconstrucción de una formación de piedra denominada ‘el Centinela’”.⁵⁹ El informe hace resaltar que por ausencia de una organización sindical de los trabajadores mineros de la comunidad, las organizaciones matrices nacionales, como la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB) y la Central Obrera Boliviana (COB), permanecían al margen de las negociaciones, sin embargo, esto no está juzgado de ninguna manera, sino más bien queda aceptado como hecho. De la misma manera, la reubicación del pueblo y el acuerdo final a este respecto están descritos y no están criticados de forma clara por CEPROMIN. A este respecto, el informe describe el convenio de traslado como un resultado de la propuesta por parte de la empresa y de la contrapropuesta de la comunidad, en el cual la empresa se comprometió a construir un nuevo pueblo con el siguiente equipamiento: una escuela, la Casa Municipal, una posta médica, un mercado techado, una iglesia con el diseño, la estructura, la decoración y las piezas de la antigua iglesia del siglo XVI y un hotel turístico, todos con equipos definidos. Después de que las partes firmaron el convenio de reubicación siguieron las negociaciones sobre las tierras comunales requeridas por la empresa. Este tema más delicado fue colocado como segunda fase de las negociaciones por la empresa para que se trate este problema en un momento que ya se hubiera conseguido un convenio con la comunidad, lo que debía facilitar el diálogo. CEPROMIN opina que el resultado, que consistió en la indemnización de los comunarios afectados con la transferencia de sus tierras, fue considerado por la comunidad de forma precipitada y casi irreflexiva por haber desencadenado “un conflicto de intereses entre la minería y la agricultura, en torno al acceso a recursos vitales como son el agua y la tierra”.⁶⁰ La tercera fase de las negociaciones se dedicaba al futuro de San Cristóbal. En respuesta a la demanda de la comunidad, la empresa se comprometió a promover la diversificación económica en la región. Por consiguiente, en 1998 se creó la Fundación San Cristóbal, con el fin de realizar

59 *Op. cit.*: 122.

60 *Op. cit.*: 131-132.

proyectos que aporten al desarrollo social, educacional y cultural de la comunidad. Entonces, podemos observar que el Informe de Investigación acerca de los temas relatados no critica fundamentalmente las negociaciones entre la comunidad y la empresa minera, no obstante, existe una mayor desventaja o un descuido señalado por el mismo documento de CEPROMIN: la comunidad se fijó exclusivamente en intereses inmediatos, como nuevas fuentes de trabajo; en cambio, los temas a largo plazo, como el desarrollo humano sostenible local y regional, fueron descuidados y principalmente los impactos medioambientales quedaron ausentes de la mesa de negociaciones. Si aun, desde la perspectiva de la comunidad los temas desatendidos siguen negociables de aquí en adelante, CEPROMIN advierte que a la larga este hecho puede crear conflictos entre la empresa y la comunidad. Acerca de los puntos negativos de las negociaciones, el informe saca la conclusión de que el descuido de temas de largo plazo se debe a que las comunidades se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que habrá que fortalecer sus instituciones y organizaciones sociales, además de crear la conciencia de una “política ambiental que tenga como objetivo el logro del desarrollo sostenible de las regiones, en las dimensiones económica, ambiental y sociocultural”⁶¹ lo que debe acompañar el inicio de cualquier operación minera.

Otra fuente que se refiere a las negociaciones entre la comunidad de San Cristóbal y la MSC es el periódico electrónico Bolpress (05-03-2007, 19-07-2007 y 08-08-2007). En este damos con una posición mucho más negativa. Esta fuente también ofrece información básica sobre las fases de las negociaciones y las estrategias utilizadas por la empresa para convencer a la comunidad de su proyecto. Sin embargo, Bolpress en su totalidad crea una imagen negativa de las negociaciones. Por una parte afirma que, según testimonios locales, la empresa convenció a la población de que las negociaciones debían realizarse exclusivamente entre las dos partes, sin que intervenga algún otro actor. Por otra parte, Bolpress indica que el convenio final fue firmado bajo la amenaza de que si la comunidad no lo suscribía, la empresa retiraría el proyecto minero y además cita a un comunario que dice que se había asentado una comunidad íntegra en San Cristóbal, que esos inmigrantes se registraron como comunarios

61 *Op. cit.*: 141.

por tener solamente interés en encontrar trabajo, que eran los primeros en aceptar el traslado y no querían hablar de otros temas como el agua, etc. Según este comunario, en 2007 vivían unas 200 familias en San Cristóbal, mientras que antes del traslado habían sido sólo unas 30.⁶² Por último, esta fuente cuestiona la medida de denominar “pueblos auténticos” a los pueblos de Villa Alota, de la provincia Enrique Baldivieso, y a Vila Vila y Culpina “K”, ambas del cantón San Cristóbal de la provincia Nor Lipez, como compensación de expropiaciones y usos de sus tierras por parte del proyecto. En esta compensación que llevó ciertas ventajas a las comunidades respectivas, por ejemplo, no fue incluido el pueblo de Serena Vinto, localizado entre Culpina “K” y Villa Alota, “por no significar un obstáculo en los objetivos que se trazó la empresa”.⁶³ Es más que el programa de “pueblos auténticos” había marginado a las comunidades que no se aprovecharon de éste y cuyos habitantes consideraban a las tres comunidades beneficiarias como “hijas de la empresa”. En otro programa de “pueblos modelos”, las comunidades de San Cristóbal y Culpina “K”, según afirma Bolpress, habían sido convertidas en hospedaje de trabajadores mineros de la MSC.

Para no sólo basarme en información secundaria, quisiera presentar la imagen que se me han pintado las entrevistas realizadas en la comunidad San Cristóbal. Un maestro de la escuela del pueblo y el Corregidor me hablaron de su impresión acerca de las negociaciones y la relación entre la comunidad y la MSC en general. Ambos tomaban posiciones más bien positivas frente a las negociaciones pasadas, el maestro indicando que había un constante diálogo también con la comunidad, y el Corregidor sirviéndose de más detalles: las negociaciones se realizaban entre los pueblos afectados y la empresa, porque nadie más tenía interés en participar. En el pueblo mismo se empezaba a discutir entre comunarios lo que debía ser su posición acerca de compensaciones. Unos querían una indemnización económica, pero al final se ponían de acuerdo para formar una fundación con el fin de lograr un desarrollo sostenible, lo que le parecía al Corregidor una buena decisión establecida en el interés de la comunidad. Aparte

62 No puedo juzgar si esta cifra de 30 familias es correcta o no. De todas formas se puede dudar de su veracidad porque Apex Silver (2008: 23), que por primera vez estaba en la antigua comunidad en 1995, habla de menos de 100 familias.

63 Bolpress (05-03-2007).

de eso, mencionaba el requisito de que los comunarios de San Cristóbal debían tener prioridad para trabajar en la mina antes que los demás pueblos afectados, y éstos antes que la gente de otros lugares. Esta priorización era una demanda importante por parte de la comunidad y aparentemente la empresa aceptó esa idea. Sin embargo, al mismo tiempo la transnacional destacaba que los pueblos no contaban con los profesionales que se requerían en muchos trabajos de la mina, lo que según el Corregidor tenían que admitir ellos porque, de hecho, en la región no había educación superior. El Corregidor percibía eso más bien como una realidad antes que un problema y lo que habían hecho al respecto eran esfuerzos para cambiar esta situación. La relación con la MSC hasta hoy le parecía buena y sin mayores problemas, valorando el 80% positivo y el 20% negativo. A veces se peleaban y hasta se gritaban, pero como esto no era nada extraordinario no le molestaba mucho, porque el pueblo siempre había tenido una posición poderosa frente a la transnacional.

Otro aspecto que tenemos que analizar para entender las problemáticas acerca del proyecto minero en San Cristóbal y el significado del título de TCO es la realización del proyecto y la situación actual de la comunidad. El informe de CEPROMIN a este respecto es bastante crítico. Por cierto, el documento nombra los proyectos desarrollados por la FSC hasta 2002 como los servicios de transporte pesado, la carpa solar, el hotel, el proyecto agrícola-ganadero, la capacitación de pobladores en vista de los requerimientos de los proyectos o el plan turístico. Sin embargo, habla de un clima de frustración y descontento entre la población por el estado provisional de bienestar económico, la oferta laboral de carácter temporal y esporádico, y el retraso en el inicio de operaciones por parte de la mina. En una cita de la entrevista con un comunario, se lee que éste piensa que mucha gente se había dado cuenta de que no se había debido trasladar, por ejemplo, porque muchas chacras ahora están muy lejos de la comunidad y porque, según dijo aquel comunario, habían perdido su cultura. Otro comunario citado se queja de que la mayoría había decidido ceder las tierras a la transnacional, porque sólo una parte iba a trabajar en la mina y mucha gente iba a quedar en una situación peor.

Bolpress (05-03-2007) asume una posición negativa también en cuanto a la realización del proyecto y la situación actual de la comunidad. Como punto positivo y avance en la región sólo destaca el alcantarillado y la luz temporal en

los pueblos afectados. En cambio, los problemas principales que el periódico electrónico hace resaltar son los siguientes:

- El pueblo se ha trasladado a un lugar inhóspito.
- La falta de respeto al valor cultural de ciertos símbolos que fueron trasladados, como monumentos, destruidos o reemplazados por símbolos ajenos. El cementerio fue trasladado sin consideración a las costumbres que acompañan a los muertos de esas comunidades.
- Las nuevas viviendas son precarias.
- El aeropuerto de Toldos es de uso exclusivo de la empresa, sus funcionarios son trasladados al campamento y evacuados del lugar sin ningún contacto con la población.
- Las comunidades de San Cristóbal y Culpina “K” se han convertido en hospedaje de trabajadores de la empresa; el turismo, según la percepción de las familias, no tuvo los efectos esperados.
- Villa Alota y Vila Vila se convirtieron en pueblos fantasmas.
- El hotel San Cristóbal fue destinado a la promoción del turismo, pero queda dando servicios a los empleados de la MSC.
- Los servicios de Internet y telefonía a larga distancia no se encuentran al alcance de la comunidad por su alto costo, y la señal de la televisión por cable sólo funciona en el hotel.
- A pesar de las priorizaciones en el empleo fingidas por la MSC, de hecho, la fuerza de trabajo proviene de Chile, Santa Cruz y Tarija.
- La cita de un comunario –que lamenta que la comunidad de San Cristóbal estaba creciendo rápidamente, que a los que se asientan sólo les interesaba encontrar trabajo en la mina y a muchas de esas familias ni siquiera conocía– deja suponer que existen tensiones en la comunidad.
- Los comunarios tienen problemas con el cambio de suelos de cultivo y zonas de pastoreo, y los animales no se podían acostumbrar a las nuevas zonas de pastoreo.
- Existe carencia de agua.
- El trabajo asalariado en la empresa genera impactos negativos en las actividades productivas ejercidas de forma colectiva y sostenible, por llevar a los comunarios a la individualización.
- La escuela y el hospital carecen de infraestructura, personal y recursos financieros.

Un breve informe de la Ayuda Obrera Suiza (AOS)⁶⁴ se refiere a comunarios intimidados y desesperados porque sus llamas no conocen límites y hasta ahora no se podían acostumbrar a las nuevas zonas de pastoreo

En cambio, los documentos de la empresa minera Apex Silver Mines Limited crean una imagen completamente positiva y optimista, sin alguna duda. En ellos se afirma que su proyecto en San Cristóbal sigue de manera ejemplar la visión del compromiso social, que ha creado un nuevo estándar para toda la industria minera bajo la denominación “modelo de San Cristóbal”, el cual se distingue por dedicarse al desarrollo sostenible antes de comenzar con las operaciones. Esta afirmación recibe sustento de un Diploma de Honor otorgado por el Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI), en julio de 2004 con referencia a su trabajo en San Cristóbal. Apex Silver opina que ha realizado el deseo comunitario de mucho tiempo de reubicarse y que la comunidad, en su nuevo lugar, ha echado raíces fuertes. De igual manera, destaca que cuenta con un fuerte apoyo de la comunidad local y que sus esfuerzos eran exitosos y tendrán el efecto a largo plazo de asegurar el desarrollo sostenible, por consiguiente, de posibilitar que las comunidades después de la clausura del proyecto minero se puedan autosostener mediante el turismo, la agricultura, la ganadería y otras actividades. Ya que la empresa ve éxitos en cada una de sus iniciativas, no hace falta citar todos esos logros supuestos porque los diferentes esfuerzos corresponden aproximadamente a los que ya están mencionados, pero criticados por Bolpress más arriba. No obstante, dos afirmaciones que valen ser mencionadas consisten en que el acceso a Internet es un paso positivo que lleva la comunidad global al pueblo; por otro lado, que la iglesia, después de las restauraciones, ha recuperado su esplendor original.

Mis propias entrevistas y observaciones muestran opiniones diferentes. La señora del restaurante San Cristóbal percibía como más bien negativa la situación actual del pueblo. Desde que había regresado de Calama, Chile, hace unos tres años, vivía otra vez en San Cristóbal, su pueblo de origen, con su esposo, una hija joven y un hijo de 18 meses. La familia obtenía sus ingresos gracias al restaurante; pero estaba pensando en ir a vivir en Chile porque el esposo, como extranjero, no conseguía trabajo en la mina San Cristóbal. A la señora, el pueblo original le había gustado más y decía que las casas nuevas

64 AOS (2000).

eran frías y no entraba luz. A otro comunario de unos 60 años, quien trabajaba en la mina, le gustaba más el nuevo pueblo. A principios le había parecido un poco incómodo porque había mucho polvo, pero en ese momento le gustaba porque se había hecho mucho más fácil ir a Uyuni, tenían electricidad y en las relaciones con la empresa y entre los comunarios no había problemas. Lo malo, según él, era que los jóvenes no pensaban en su educación y en que tendrían que estudiar en universidades porque un día ya no habría trabajos en la mina. Otros comunarios entrevistados no contaron mucho y no mencionaron ni aspectos muy positivos ni negativos de la actual situación del pueblo. El Corregidor, como ya vimos, hablaba de una relación buena con la empresa y le parecía que la comunidad seguía disfrutando de una posición poderosa: él creía que incluso podrían clausurar la mina con la ayuda de la política del presidente Evo Morales, si ese fuera su deseo. Asimismo, temía el proyecto socialista del MAS porque si la estatización de la minería advertida por el Gobierno provocaba que se vaya la transnacional, habría un gran problema, y si el Estado le exigiría impuestos más altos a la empresa, ésta cortaría la ayuda para los pueblos. El Corregidor tampoco percibía conflictos entre los comunarios y afirmaba que los que se asentaban no eran extranjeros, sino comunarios que regresaban por la mina. Lo que hizo resaltar son los beneficios que llevaban las nuevas comodidades y servicios en el pueblo y el hecho de que el 90% lograba trabajar en la mina.⁶⁵ El maestro entrevistado indicaba de manera parecida principalmente los lados positivos de la nueva infraestructura. Como el Corregidor, también afirmaba que no existían muchos conflictos en la relación con la empresa ni entre comunarios, y que los que se asentaban en el pueblo no eran ajenos, sino comunarios que regresaban. El problema, según el maestro, era que existían ideas y costumbres antiguas que hacían dudar a los comunarios. Por ejemplo, me contaba que la gente pensaba que en Calama no había lluvia por los truenos de la mina, por lo que empezaban a preguntarse lo que harían si ya no hubiera lluvia en San Cristóbal. El maestro, empero, opinaba que la gente debía abrirse más. Aunque obviamente era optimista por los beneficios traídos por el proyecto minero, diferenciaba la situación indicando que él tenía un buen

65 No puedo juzgar la veracidad de esta cifra. Es cierto que sólo se refiere a la población masculina, porque las mujeres casi no trabajan en la mina, además posiblemente se refiere solamente a varones de cierta edad.

trabajo y que otros quienes no estaban en una situación confortable hablan diferente porque podía ser difícil para una familia si sólo el padre trabajaba y su esposa no tenía sueldo. Además confirmaba que existía el problema de que las llamas no se hubieran acostumbrado fácilmente a las nuevas áreas de pastoreo. Lo que además yo observaba es que el servicio de Internet durante mi estancia sólo funcionaba pocas horas cada día y que en el hotel no había turistas,⁶⁶ sino que en la noche habían grupos de trabajadores estadounidenses que comieron y bebieron en el bar.

El tercer aspecto que analizamos para conocer la problemática de la MSC y el significado del título de TCO es el futuro del pueblo y los efectos a largo plazo. La posición del Informe de Investigación de CEPROMIN acerca del futuro ya la conocimos más arriba, su preocupación es principalmente por los efectos negativos en el medio ambiente que no fueron considerados en las negociaciones. Pedro Gómez Rocabado, coordinador del informe y presidente del Consejo Directivo de CEPROMIN, conoce el proyecto minero por haber trabajado durante un año en San Cristóbal en la capacitación de los pueblos en las negociaciones con la empresa. En una entrevista me contó que San Cristóbal no le parecía un buen ejemplo porque la empresa no lograba apoyar a los pueblos de forma que ellos pudieran independizarse: éstos dependían de la empresa y los líderes de la comunidad parecían ser cooptados por la transnacional. Acerca de la FSC, opinó que hasta entonces no había logrado asegurar el futuro de los pueblos porque todos trabajaban en la mina y nadie como agricultor.

Por otra parte, respecto a los puntos negativos de la situación actual que indicaba más arriba, Bolpress no refleja ningún desarrollo optimista que sea previsible para el futuro. Critica claramente la técnica de la minería a cielo abierto, que está aparentemente prohibida en los países industrializados por utilizar grandes cantidades de cianuro, sustancia altamente venenosa. Además, todos los estudios serios sobre minería, así afirma Bolpress, coinciden en que no hay otra actividad industrial tan agresiva ambiental, social y culturalmente. Su conclusión es tan pesimista que incluso advierte que la mina a cielo abierto acelerará la inminente desaparición del pueblo:

66 Según los muchachos que trabajaron en el hotel, venían cuatro o cinco turistas por mes (no quedaba claro si los cuatro a cinco se referían a individuos o grupos).

Mientras tanto, las comunidades indígenas observan que antes de la llegada de la empresa, el pueblo de San Cristóbal se encontraba sumido en la extrema pobreza, pero, con la explotación a cielo abierto, la minería acelerará la inminente desaparición del mismo.⁶⁷

En cuanto al futuro de los pueblos, Apex Silver no advierte nada claro, pero reitera la buena situación actual y los continuos esfuerzos sociales. En cuanto al medio ambiente, la empresa destaca que sus operaciones fueron diseñadas de acuerdo con la legislación boliviana de medio ambiente, que cuenta con el permiso medioambiental requerido y que desarrolló tanto un plan de acción medioambiental de San Cristóbal, que incluye medidas de monitoreo y de reducción de impactos negativos de tipo medioambiental y social, como también un programa de clausura, reclamación y posclausura que debe mitigar los impactos adversos. De la comunidad San Cristóbal dice que ha echado raíces fuertes en el nuevo pueblo y de los demás pueblos afectados, que crecieron y tienen sus autoridades e industrias sostenibles arraigadas en sus propias e independientes iniciativas de la comunidad.

Los documentos de la Fundación San Cristóbal (FSC)⁶⁸ señalan que todavía tiene mucho que hacer y describe sus proyectos, los cuales son: 1) el proyecto agroganadero, 2) de transporte de personas, 3) de turismo, y 4) de transporte pesado. En el proyecto uno, por ejemplo, la FSC estaba construyendo un vivero, abrevaderos para las llamas, corrales y un matadero. Otro proyecto especialmente importante para el futuro de los pueblos es la activación del turismo. Ya se cuenta con una infraestructura hotelera y servicios turísticos que ofrecen viajes en movilidad o en bicicletas, pero lamentablemente los turistas no pernoctan en la región y no se cuenta con una agencia de viajes específica, por lo que sólo se puede tratar de crear ingresos mediante la colaboración con agencias de otros lugares del país y extranjero. La gestión 2007-2008 se propuso crear nuevas atracciones y una nueva ruta turística. Como nuevos atractivos servirán el centro ritual Achupalla, en el que se podrán realizar reuniones y fiestas, el museo de San Cristóbal, actividades como caminatas y montañismo, viajes en bicicleta y participación en las actividades productivas de la región,

67 Bolpress (05-03-2007).

68 Me baso en documentos internos de la FSC sobre los proyectos de la gestión 2007.

la construcción de obras de arte de más de 30 metros de altura para completar los gigantes ya existentes y constituir la nueva “ruta tierra de gigantes”. Para llevar a los turistas a la zona quieren establecer una propia agencia de viajes en La Paz, mejorar las relaciones con agencias bolivianas y extranjeras, y crear albergues turísticos. Tanto para el maestro como el Corregidor entrevistados, la FSC simboliza el pilar del futuro. Pese a la dificultad actual de atraer más turistas al pueblo, el Corregidor estaba optimista indicando que su ruta turística no era la misma que se ofrecía en Uyuni u otros lugares, y afirmaba que las aproximadamente 60 empresas turísticas de Uyuni eran de mala calidad en comparación con sus propios servicios. Él opinó que las relaciones con agencias de turismo funcionaban y que tenía reservaciones continuas para sus servicios turísticos, pero el problema principal era que en la actualidad faltaban recursos humanos: ya que todos trabajaban en la mina o en otros proyectos de la FSC, no quedaba mucha gente que pudiera promocionar el turismo. El Corregidor también se mostraba optimista en cuanto al futuro de la agricultura y ganadería de la comunidad, y si bien reconocía el problema del medio ambiente, afirmaba que en este tema se había exagerado. La crítica, según él, venía de afuera del pueblo, de la gente que no aprovechaba el lado positivo de la mina y que se estaba muriendo de envidia. Decían que en San Cristóbal se estaban regalando recursos naturales al extranjero y que se contaminaba el medio ambiente. Al respecto, el Corregidor indicaba que no se explotaba plata pura, sino un material mezclado y que ahora se estaba exagerando el tema del medio ambiente. Ya antes había graves contaminaciones en la región, los suelos que parecían destruidos, pero se habían recuperado y vuelto más verdes que antes, y las llamas comían en esas tierras sin que les pasara nada. El Corregidor constataba que en estos casos nunca se había reclamado, en cambio con el actual proyecto toda la gente estaba gritando. Por otro lado, hizo resaltar que la empresa debía probar el impacto de contaminación y si llegaba a un nivel alto, habría demandas por parte de los pueblos. Sin embargo, mientras el Corregidor mostró su posición optimista, en el pueblo se percibía poco de los supuestos turistas y, como muestra el ejemplo de la señora del restaurante San Cristóbal, también existían otras opiniones entre los comunarios acerca del futuro del pueblo: ella me contó que la FSC afirmaba promocionar la agricultura y la ganadería, pero ella no se daba cuenta de que avanzaran en eso. Paulino Colque criticaba la utilización de grandes cantidades de aguas subterráneas

por la empresa, lo que debía afectar el medio ambiente de una región tan desértica. En el caso del salar, los comunarios se podían organizar y plantear la conformación de una empresa estatal, pero en el caso de San Cristóbal les faltaba la tecnología. En general, le parecía que acerca del proyecto minero de San Cristóbal seguramente había cosas negativas y quizás también positivas. Por otro lado, le molestaba que la empresa se concentrara exclusivamente en los pueblos afectados por expropiaciones, aunque el proyecto afectaba al medio ambiente de la región íntegra y, por ende, debía empezar a conversar con las organizaciones de la provincia y llegar a hacer convenios con otros pueblos.

Tras haber expuesto todos estos puntos de vista acerca de los beneficios y problemáticas de la MSC, somos capaces de estimar mejor el significado del título de TCO de Nor Lipez. Desde una perspectiva crítica, la idea de que la gente en San Cristóbal está completamente desesperada por haber sido engañada por la empresa transnacional y que sin título de TCO los lipeños no podían defender sus intereses no queda sostenible. A pesar de que existían opiniones tan pesimistas, hemos visto que en el mismo pueblo también se encontraban opiniones distintas y que sobre todo el Corregidor y el maestro entrevistados, por una parte, opinaban que las negociaciones con la empresa habían funcionado conforme la idea de la comunidad y habían respetado sus demandas, y, por otra parte, los dos tenían una visión y se presentaban más optimistas. Ambos apoyaban la demanda, pero al mismo tiempo relativizaban su importancia en el caso de San Cristóbal el cual, según decían, probaba que los pueblos ya eran poderosos y podían defender sus intereses en las negociaciones con la empresa transnacional. El Corregidor opinaba que la comunidad de San Cristóbal apoyaba la demanda, pero que ésta no tenía nada que ver con la mina. Ya que la mina era completamente al interior de la demanda, y, por consiguiente, presentaba un asunto de los pueblos afectados en vez de toda la provincia, le parecía que el título de TCO no habría cambiado mucho en la relación con la transnacional. El título de TCO, según el Corregidor, servía más para evitar que ajenos invadieran las tierras lipeñas. El maestro destacaba que el título sería importante para que tengan más seguridad jurídica que en ese momento en el que las tierras no les pertenecían legalmente. Al otro lado, indicaba que en Nor Lipez los pueblos tenían mucho poder y que en esta zona la gente era más despierta que en otras regiones, por lo que ya podían, de cierta manera, defender bastante bien sus derechos. En cambio, en otros lugares donde no

había organizaciones tan poderosas, señalaba el maestro, las transnacionales podían entrar fácilmente sin consulta y violar los derechos de la población. Este punto también lo confirmaba Paulino Colque, quien, sin embargo, señalaba que los impactos negativos al medio ambiente por parte de la empresa no sólo afectaban a unos cuatro pueblos, sino a toda la región, por lo que deseaba que la transnacional entrara en discusiones con toda la provincia. Para lograr este fin, seguramente a la CUPCONL le serviría el título ejecutorial de TCO.

El proceso de la lucha actual por el título de TCO

Como propone su título, este capítulo tiene como fin entender en detalle el proceso de la lucha actual por el título de TCO en Nor Lípez. Para lograrlo, se orienta en los pasos jurídicos que constituyen el procedimiento del saneamiento de TCO según el Reglamento a la Ley 1715 de Reforma Agraria del año 1996. Empero, ya que el presente texto no es un trabajo basado en los métodos de la jurisprudencia, sino de la antropología, no se trata principalmente de presentar y discutir el marco legal en vigencia, más bien me interesa entender cómo, en el caso de Nor Lípez, las leyes se llevan a la práctica. Esto debe ser un enfoque importante de la antropología jurídica, ya que unifica la perspectiva de la jurisprudencia con la de una antropología tradicional que se fijó en situaciones locales sin involucrar de manera persuasiva en su análisis los contextos y en este caso las leyes en vigencia. En este sentido, voy a empezar con la fase que empezó unos años antes de la demanda de TCO, relatando los preparativos que se hicieron en la región para poder plantear una demanda de TCO ante el Estado boliviano. Luego avanzaré describiendo la realización de las fases del proceso liderado por el INRA, fijándome en los problemas que surgieron, hasta llegar al estado actual del proceso.

Como vimos en el capítulo anterior, la lucha por el territorio en Nor Lípez no es nada nuevo, más bien se puede relatar una lucha histórica que empezó en la Colonia y ha seguido hasta hoy. De igual manera, la historia de la demanda de TCO no empezó en 1999, o sea, el año en el que se presentó la solicitud. Sería imprudente olvidarse de la entera lucha histórica por los derechos territoriales

tanto como no tener en cuenta la fase preparatoria de la demanda. Si nos preguntamos cuáles fueron las razones que llevaron a la presentación de una demanda de TCO en Nor Lípez, deberíamos tomar el capítulo anterior como punto de partida porque allí se encuentran exactamente los problemas que se percibieron en la región y que dieron los impulsos. Como vimos, la constitución de los primeros territorios indígenas en Bolivia ya fue iniciada después de la histórica marcha de los pueblos del Beni del año 1990. La personería jurídica de los pueblos originarios e indígenas y sus derechos a sus Tierras Comunitarias de Origen ya fueron reconocidos por la reforma constitucional de 1994. A nivel de ley, ese mismo año fue reconocida la personería jurídica de los pueblos y en 1996 fue establecida la base legal de las Tierras Comunitarias de Origen por medio de la Ley INRA. Entonces, desde principios de los años 90 se estaba cambiando fundamentalmente, por lo menos a nivel de la CPE y de las leyes, la situación de los pueblos y comunidades originarias e indígenas de Bolivia, y se difundía un discurso de territorios y derechos indígenas. Este escenario también explica la marcha de los lipeños del año 1996.⁶⁹ La decisión de marchar por la tierra y el territorio hacia La Paz se tomó en la FRUTCAS por instrucciones de la CSUTCB. El 13 de septiembre de 1996, 16 hombres y mujeres de las comunidades y varias organizaciones sindicales empezaron la marcha en Uyuni. Después de dos semanas y aumentado a 31 el número de marchistas, entre ellos Paulino Colque y Francisco Quisbert, el grupo ingresó a La Paz para defender sus intereses: con relación a la Ley INRA se trataba de la defensa de la tierra y del territorio, de los recursos naturales y de la educación fiscal gratuita, del respeto a las tierras comunitarias y de la lucha en contra de la contaminación del medio ambiente. Aparte del grupo lipeño había miles de otros marchistas de distintas regiones del país, de manera que en la primera tarde en La Paz se concentraron unas 50.000 personas en la plaza San Francisco. A partir del 27 de septiembre todos los días los marchistas se concentraron en la plaza, realizaron bloqueos de caminos y algunos que no eran de FRUTCAS entraron en huelga de hambre. Al final, después de más de un mes, se levantaron los bloqueos y las demás medidas de presión.

69 El resto de la sección se basa en el folleto *Marcha por tierra y territorio*, de Paulino Colque (1996).

Esta marcha evidenciaba que los limeños, como población altiplánica, estaban luchando igual que los pueblos indígenas de tierras bajas para ejercer sus derechos territoriales. Otro paso en la misma dirección era el reconocimiento de la personería jurídica de la Central Única Provincial de Trabajadores Campesinos de Nor Lípez (CUPTCNL) por el presidente de la República, general Hugo Banzer Suárez, en agosto de 1998. Esto demuestra cómo una organización sindical, en este caso la central de la provincia Nor Lípez, empezaba a constituirse en el marco de la ley como representante de la población de la provincia, creando de esta manera otra fuerza con cierto poder político al lado de las autoridades republicanas, que a nivel de provincia se manifiestan en el Subprefecto.

Ya con su personería jurídica reconocida, la CUPTCNL cumplió uno de los requisitos para poder plantear una demanda de TCO ante el INRA. Como paso fundamental, ahora hacía falta definir los linderos de la demanda, una tarea bastante complicada en el caso Nor Lípez. La idea aparentemente era constituir una TCO en el territorio de la provincia Nor Lípez, porque la antigua provincia Los Lípez hoy en día está fragmentada en varias provincias y ya no existía el apoyo de todas éstas para solicitar un título que habría incluido toda la región que abarcaba el antiguo Título de Revisita de la época colonial. Además, como veremos, el territorio de la demanda, tal como fue planteado, de todas maneras es un área muy grande, así que un título de TCO que abarcaría un territorio aún más extenso seguramente no habría sido realizable. Sin embargo, no habría sido posible que la CUPTCNL decidiera sin mayores esfuerzos que la provincia, con sus linderos actuales, debería constituir la TCO, sino los responsables de la organización sindical viajaron con sus bicicletas a todas las comunidades que podrían formar parte de la demanda para presentar su proyecto de TCO y coleccionar documentos que declararon su conformidad con la CUPTCNL como organización representante y solicitante, mediante firmas y sellos de sus autoridades y censos poblacionales de todas las comunidades. Finalmente, el territorio de la demanda abarcaba 52 comunidades y partes de las provincias colindantes. Mientras las comunidades aledañas definen la frontera aproximada de casi toda la TCO, en el salar de Uyuni se trataba de trazar un límite sin poder fundamentarse en alguna frontera natural, preexistente o que se dejaría definir de forma obvia. Según Paulino Colque, la idea consistía en que ciertas comunidades limeñas tradicionalmente han trabajado en el salar y siguen con

esa actividad, por lo que les debía pertenecer legalmente una parte del salar de Uyuni. Por no contar con fronteras tradicionales al interior de la capa de sal, y seguramente por el conflicto sobre el límite provincial entre Nor Lipez y Daniel Campos, el que conoceremos más abajo, con base en un mapa se definió de manera más bien improvisada un triángulo que debía formar parte de la TCO y posibilitar las actividades productivas de las comunidades.

Entre los documentos de la demanda que se presentaron el 25 de febrero de 1999 al INRA, aparte de aquellos de las comunidades, también se encontraban: una certificación de que los representantes que plantearon la solicitud estaban autorizados por las comunidades, un mapa de la demanda, cartas de la CSUTCB, de la FRUTCAS y de la AOS al Director Nacional del INRA, las que pedían que se aceptara la demanda, el expediente de protocolización del Título de Revisita por Santos Vaca Ticona, información sobre terceros y un memorial. El “listado de expedientes tramitados ante el CNRA [*sic*]⁷⁰ en la provincia Nor Lipez del departamento de Potosí” presta informaciones sobre cinco terceros en la provincia: tres de ellos ya titulados en 1991 y 1992, uno en trámite y otro del cual no se sabía nada sobre su estado. El documento central era el memorial que formulaba y justificaba la demanda de TCO. Este memorial era resultado de un trabajo interinstitucional en el que las comunidades y la CUPTCNL contaron con el apoyo de ONG como la AOS, Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí (ISALP), y un abogado. Para entender con qué tipo de argumentos la organización trataba de defender su derecho al territorio en este memorial, continúo con un resumen de dicho documento. El derecho del demandante a la dotación y titulación de TCO expuesto en el memorial se fundamenta en tres argumentos: 1) histórico y político, 2) socioeconómico, y 3) jurídico-legal.

El argumento histórico-político evidencia la historia del Título Revisitario, que ya no tiene valor legal en el marco de la Reforma Agraria hasta hoy en día.

El argumento socioeconómico, empero, se constituye en una variedad de informaciones sobre la zona. Primero, resalta que el territorio de la demanda constituye el hábitat tradicional de las comunidades de Nor Lipez y lo ubica geográficamente: la provincia Nor Lipez del departamento de Potosí colinda

70 SNRA: Servicio Nacional de Reforma Agraria.

al norte con la provincia Daniel Campos, al este con las provincias Antonio Quijarro y Sud Chichas, al sur con las provincias Sud LÍpez y Enrique Baldivieso, y al oeste con la República de Chile. Respecto al hecho de que los linderos de la demanda no son exactamente idénticos con los de la provincia, el memorial dice que los límites provinciales trazados no coinciden con la realidad de las comunidades que mantienen sus propios linderos. La CUPTCNL abarca 52 comunidades originarias, con unos 10.000 habitantes, y la provincia Nor LÍpez se creó en 1885,⁷¹ se subdivide en dos secciones municipales: Colcha “K”, primera sección y capital de la provincia con 13 cantones, y San Pedro de Quemes, segunda sección, con cinco cantones. Acerca de la organización social, el documento dice que las comunidades quechuas en 1983 adoptaron la estructura sindical para poder acceder a la ayuda alimentaria que necesitaron durante una grave sequía que sufrió todo el departamento de Potosí. Mientras los ayllus vivieron un proceso de debilitamiento, las autoridades políticas y los sindicatos adquirirían más importancia. La estructura sindical en Nor LÍpez está constituida por los sindicatos comunales; las ocho subcentrales (San Cristóbal, Zoniquera, Río Grande, Cocani, Agua de Castilla, Pozo Cavado, Agencha y San Pedro de Quemes), de las cuales cada una abarca aproximadamente un cantón; y a nivel provincial por la Central (CUPTCNL). La Central Provincial está afiliada a la Federación Regional (FRUTCAS), con sede en Uyuni, y ésta a la CSUTCB. Lo que sigue en el argumento socioeconómico es una breve descripción de las actividades económicas de la población. Por una parte, cabe mencionar la agricultura, que en el caso de Nor LÍpez consiste en el cultivo de la quinua, la papa, la haba, la cebada y algunas hortalizas, que se realiza en parcelas familiares y cuya cosecha sirve principalmente para el autoconsumo familiar. Por otra parte, en la ganadería se hace un aprovechamiento común en pastoreos para las llamas y ovejas. Una actividad económica tradicionalmente importante en el sur de la provincia es la migración temporal a los valles de Tarija, Chuquisaca y Tupiza, que se sigue realizando con el fin del trueque con sal. Así, los migrantes se llevan cereales de los valles para el consumo familiar. También existe un flujo de migración temporal a Chile para mejorar

71 Conforme al Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 4), empero, la provincia Nor LÍpez se creó en 1949, al igual que la provincia vecina Daniel Campos.

los ingresos familiares. Como última actividad económica está mencionada la artesanía. Sólo un porcentaje mínimo de estas chompas, los sombreros, aguayos y costales para la carga de las llamas se utiliza para el trueque en mercados regionales. Más bien estos productos son generalmente para el uso exclusivo de las familias. En el memorial aparecen como ejes fundamentales de la relación de la población con el hábitat, tanto la propiedad colectiva como el cuidado con la naturaleza. El último aspecto del argumento socioeconómico se refiere a las normas consuetudinarias que se aplican para resolver conflictos internos, y contiene una lista de las costumbres más importantes:

La minka. Es el trabajo colectivo de solidaridad.

La faena comunal. La a [*sic*] faena comunal es el trabajo colectivo para obras públicas,

El ayni. El ayni es la ayuda mutua entre comunarios, “esta práctica lo [*sic*] llevamos [*sic*] a cabo en enero y febrero de cada año”.

El floramiento de llamas (*k'ilpa*). El floramiento de llamas (*k'ilpa*) lo realizamos para señalar y ornamentar las llamas a fin de que la Pachamama rinda beneficios para la comunidad.

La celebración chayanoqas. A la llegada de los que han migrado a los valles, en junio / julio / agosto, festejamos el recibimiento en las comunidades (chayanoqas). Entre otras fiestas rituales que venimos conservando están [*sic*] el Carnaval, la fiesta de tentación y otras; todas estas tradiciones son parte importante de nuestras propias formas de organización económica y cultural.⁷²

A estas costumbres lipeñas sigue el último argumento: la fundamentación jurídico-legal. Respecto a este argumento, el memorial se refiere principalmente al Título de Revisita que fundamenta plenamente el derecho propietario a las tierras solicitadas. Por otro lado, en relación con las disposiciones legales a escala nacional e internacional, la demanda se basa en los siguientes artículos:

- Arts. 1 y 171 de la CPE de 1994.
- Arts. 3, 41 inciso 5, 72 y quinta disposición final de la Ley 1715.
- Arts. 91 inciso b), 270, 271 y siguientes del Reglamento de la Ley 1715.

72 Memorial de la demanda de TCO Nor Lipez. En: autores distintos 1998-2007: los documentos oficiales de la demanda de TCO de la provincia Nor Lipez (Cuerpos I, II y III). Documentos internos del INRA Potosí.

- Ley de Arbitraje y Conciliación.
- Código de Minería.
- Arts. 13 a 15 del Convenio 169 de la OIT, ratificado y convertido en la Ley 1257.
- La Resolución 48 / 163 del 21 de diciembre de 1993, mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, desde el 10 de diciembre de 1994.

En una situación en la que la TCO aún era una forma de propiedad casi exclusivamente solicitada por las comunidades indígenas de tierras bajas, los autores del memorial de Nor Lípez sentían la necesidad de destacar que, por la generalidad de la ley, la TCO también debe ser un derecho legítimo de los pueblos indígenas del occidente boliviano. Una razón más por la que los lipiños quieren que sus tierras sean reconocidas legalmente, y que alude a una de las mayores problemáticas en los hábitats indígenas de tierras bajas, consiste en que con un título ejecutorial pueden hacer valer mejor sus derechos ante las empresas mineras y petroleras. Por consiguiente, se ve que el memorial de la demanda de TCO Nor Lípez indica problemáticas que se conocen de muchos pueblos indígenas de todo el mundo, pero al problema de asentamientos de terceros no se le da peso en este memorial. Empero, resalta que este memorial insiste sobre todo en el derecho histórico a la tierra, el cual se fundamenta en el Título de Revisita de la época colonial y deja como argumentos secundarios los problemas de hoy en día, como el constante peligro de la afectación de su hábitat y sus derechos por colonizadores y empresas con interés en los recursos naturales que se encuentran en su territorio. Además de la fundamentación del derecho a la tierra en las disposiciones legales, el argumento jurídico-legal destaca también que las comunidades lipiñas tienen el derecho a participar activamente, como lo reconoce el artículo 72 de la Ley 1715, en el proceso de saneamiento y titulación de TCO y quieren aprovechar del mismo.

Habiendo presentado el memorial y todos los documentos adjuntos, Paulino Colque Muraña y Pascuala Huayta Llove, quienes junto a un abogado firmaron el memorial y presentaron la demanda de TCO en representación de las comunidades originarias de Nor Lípez, mandaron tres documentos internos de los congresos provinciales de la CUPTCNL al INRA, los cuales debían servir

de pruebas de elección y posesión de Paulino Colque como secretario general y Pascuala Huayta como secretaria de hacienda de la organización demandante. Posterior a esto, la CUPTCNL no tenía que esperar mucho tiempo hasta recibir respuesta a su demanda de parte del INRA. El 8 de marzo ya se contó con el Informe Técnico elaborado por un técnico nacional de saneamiento. En este documento se define la ubicación geográfica de la demanda, indicando las provincias, secciones de provincias y municipios que abarca el territorio solicitado, se indica las coordenadas de 36 vértices y la superficie calculada de 2.539.881 hectáreas. También se designan las sobreposiciones de la TCO con áreas predeterminadas: a) el 30% de la franja del límite con la República de Chile, b) el 100% del área urbana Villa Martín / Colcha “K” y c) el 20% de la Reserva Fiscal del salar de Uyuni. Con esta información técnica el informe sugiere admitir la demanda de TCO Nor Lípez.

El 16 de marzo, el Director Nacional del INRA admitió la demanda y el siguiente día mandó una carta al Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO),⁷³ y al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, en la que solicitaba la elaboración del estudio de caracterización de la TCO Nor Lípez. Ese estudio es una parte integral y obligatoria del procedimiento de saneamiento de TCO en Bolivia, y requiere información etnohistórica y socioeconómica por lo menos acerca de los siguientes temas: a) población beneficiaria, b) áreas de ocupación tradicional y actual, y c) áreas de recursos naturales.

Antes de que se hubiera realizado la caracterización de la TCO surgió un conflicto entre las provincias Nor Lípez y Daniel Campos, que aparentemente hasta la hora sólo existía de forma latente. El 27 de mayo, las autoridades de la provincia Daniel Campos, vecina septentrional de Nor Lípez, mandaron una carta al Director Nacional del INRA en la que solicitaron fotocopias de toda la documentación presentada por CUPTCNL con relación a la demanda de TCO. Hasta junio siguió la comunicación entre Daniel Campos y el INRA, y culminó con el rechazo de la solicitud sobre dotación y titulación de TCO interpuesta por Nor Lípez por parte de las autoridades de Daniel Campos. El núcleo de este conflicto se encuentra en la incertidumbre sobre el límite

73 En el año 2007, cuando realizaba la investigación en Bolivia para este estudio, después de haber cambiado de nombre el VAIPO se llamaba Viceministerio de Tierras.

entre las dos provincias por la existencia de dos mapas contradictorios: uno concede la superficie entera del salar de Uyuni a la provincia Daniel Campos; mientras conforme al otro mapa, una gran parte del mismo forma parte de la provincia Nor LÍpez. Como queda obvio después de la lectura de los documentos acerca del conflicto que se manifestó en relación con la demanda de TCO de Nor LÍpez, hasta 1999 no se había resuelto esta situación desconcertante. Con las informaciones que ofrecen las entrevistas que realicé en la región, incluso se puede concluir que hasta hoy en día nadie sabe cuál es el trazado de límite legalmente reconocido. Raúl Martínez, responsable de Comunicación e Información del Centro de Estudios y Servicios Multidisciplinarios INTI, en Uyuni, en una entrevista que me concedió en septiembre de 2007 opinó que este conflicto seguía muy delicado y que nadie en este momento quería hablar de ello. ¿Cómo se podía entonces producir esta situación de incertidumbre legal? Según el argumento histórico de las autoridades de Daniel Campos, había ocurrido lo siguiente: en 1949 se creó la provincia Daniel Campos como parte de la antigua provincia de Los LÍpez, con base en la jurisdicción señalada en una ley del año 1924, la cual indicaba “que las poblaciones de Llica y Tahua formarían una sola sección”.⁷⁴ Después, en 1961 se fragmentó la provincia por la creación de la Segunda Sección Provincial con el nombre de Tahua. Aunque se contaba con el mapa del Instituto Geográfico Militar (IGM), en el cual aparece la provincia Daniel Campos conteniendo la superficie entera del salar de Uyuni, la Comisión de Ordenamiento Territorial procedió a dibujar un mapa que concedió una gran parte del salar a la provincia Nor LÍpez, lo que sucedió, según el Comité Cívico de la provincia Daniel Campos, de forma unilateral y “haciendo caso a sugerencias que no tienen ningún respaldo legal, técnico y menos histórico”.⁷⁵ Por eso el Comité Cívico destacaba que dicha Comisión pretendía cambiar el mapa de la provincia mediante una falsa demarcación que despojara más del 50% del territorio de la provincia Daniel Campos, pese a que no tuviera bases legales y “en todos los textos oficiales (libros, revistas, láminas,

74 Razonamiento del Comité Cívico de la provincia Daniel Campos, citado en una carta de las autoridades de Daniel Campos al Vicepresidente de la República el 22 de julio de 1997. En: autores distintos 1998-2007: Los documentos oficiales de la demanda de TCO de la provincia Nor LÍpez (Cuerpos I, II y III). Documentos internos del INRA Potosí. 383.

75 *Op. cit.*

etc.), la provincia Daniel Campos siempre apareciera⁷⁶ tal como ha diseñado el Instituto Geográfico Militar”.⁷⁷ Con base en este argumento, las autoridades de Daniel Campos opinaban que la CUPTCNL, mediante su demanda de TCO, por integrar una parte del salar de Uyuni, había tratado “de desconocer los antecedentes históricos, legales y culturales, todo para reducir territorialmente su⁷⁸ provincia”.⁷⁹ Por lo tanto, las autoridades de Daniel Campos temían una “nueva pretensión de desconocer los⁸⁰ derechos legítimos de la provincia Daniel Campos”⁸¹ por intereses sectarios y divisionistas, e incluso hablaban de un “genocidio en contra de sus⁸² antepasados”.⁸³ Entonces, estas indicaciones sobre la posición de la provincia Daniel Campos sirven de explicación para su siguiente rechazo a la demanda de TCO de la CUPTCNL.

La pregunta que ahora se nos presenta es: ¿en qué dimensión este conflicto presentó o aún presenta un obstáculo o incluso un peligro para el procedimiento del saneamiento y la titulación del área entera de la demanda? Paulino Colque opinó a este respecto que el argumento de la provincia vecina no presentaba un problema muy grande para la TCO Nor Lípez porque sólo se trataba de que unos líderes de Daniel Campos estarían confundiendo la TCO con la división político-administrativa. Por consiguiente, ellos no habían entendido que no se trataba del límite interprovincial, sino de una estructura diferente la que puede abarcar y dividir varias unidades político-administrativas:

Los compañeros de Daniel Campos no creo que sea tanto de toda la gente, sino hay una idea hegemonizada... por algunos líderes, por algunos profesionales, ellos nos están confundiendo la TCO con la división político-administrativa. No quisiera entrar a esa discusión de la división político-administrativa, no es nuestra función, no queremos entrar a eso. Lamentablemente, nos ha creado problemas en todo el país, no sólo el caso nuestro. Ellos dicen “todo el salar es nuestro”... ¿no? ... Pero eso, con ese planteamiento, con esa visión también

76 Subjuntivo puesto por el autor debido al contexto gramático.

77 *Op. cit.*

78 Cambio del autor: aquí se usa “su” en vez de “nuestra” debido al contexto gramático.

79 Carta de las autoridades de la provincia Daniel Campos, del 9 de junio de 1999.

80 Palabra insertada por el autor.

81 *Op. cit.*

82 Cambio del autor: aquí se usa “sus” en vez de “nuestros” debido al contexto gramático.

83 *Op. cit.*

de separatista que es, sólo ellos deben beneficiar del salario, nosotros decimos “no, nos compartamos todos porque son recursos naturales que tenemos, que hemos vivido de eso todos, entonces, ¡vamos a seguir compartiéndolo todos!” [...] Entonces, ellos eso no lo entienden... entonces. Y el tema de la TCO, lamentablemente, creo que no lo han entendido o no le han visto mucha importancia [...].⁸⁴

Lo interesante en este pasaje es que Paulino Colque percibe la visión de las autoridades de Daniel Campos como separatista, mientras éstas describen la demanda de TCO como sectaria y divisionista. Esta aparente paradoja se resuelve en cuanto se entiende que los argumentos respectivos se fundamentan en entendimientos incongruentes. La opinión de Paulino Colque se basa en el argumento de que la creación de una TCO puede abarcar y dividir varias unidades político-administrativas, sin que ésta necesariamente deba impulsar una renegociación de la división político-administrativa, lo que definitivamente es verdad. Al otro lado, la provincia Daniel Campos temía lo opuesto, o sea, veía en la demanda de TCO –que incluye una parte del salario de Uyuni cuya extensión entera, según ella, estaba dentro de sus propios límites provinciales– un intento de despojarle una gran parte de su territorio. Se puede concluir que el argumento de Paulino Colque es correcto, porque los límites de las TCO en general no son de tipo político-administrativo y, según él, el objetivo de la TCO Nor Lípez no consiste en cambiar la división político-administrativa. No obstante, si consideramos la posibilidad de construir nuevas unidades político-administrativas que ofrece la Ley de Unidades Político-Administrativas y las autonomías a diferentes niveles, previstas en la nueva CPE, hoy en día se ve que lo que temía Daniel Campos no es absolutamente sin fundamento. Más bien, la compatibilización de la estructura político-administrativa con las TCO es posible e incluso una propuesta y un objetivo a largo plazo del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, y del Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular, como he señalado en el subcapítulo sobre el contexto legal, del capítulo 1 de este estudio.

Para juzgar el efecto de este conflicto entre Nor Lípez y Daniel Campos, también hace falta considerar la respuesta del INRA a las cartas de rechazo por

84 Paulino Colque, en una entrevista a finales de septiembre de 2007.

parte de las autoridades de la provincia Daniel Campos. Ésta era muy breve y consistía en la aserción de que el INRA tendría en cuenta la posición de Daniel Campos al dictarse la Resolución Determinativa de Área de Saneamiento. Como veremos más tarde, esa resolución ya se ha realizado sin que el conflicto con Daniel Campos haya afectado la TCO Nor Lipez, y hasta la fecha de la investigación ya no apareció ningún documento que le haya prestado una mayor consideración a este conflicto. Por consiguiente, no se puede predecir si la posición de rechazo de Daniel Campos frente a la demanda de TCO en Nor Lipez resultará en una reducción del área de saneamiento de la misma. De todas formas, una reducción del territorio de la TCO Nor Lipez con base en la posición de Daniel Campos sería insostenible por no tener respaldo legal. La posibilidad de que no se titule el salar de Uyuni perdura o por lo menos la CUPTCNL sigue temiéndola, pero los argumentos en los cuales se podría fundamentar ésta son otros.

El próximo paso en el procedimiento del saneamiento de la TCO fue la entrega del Estudio de Caracterización de la TCO Nor Lipez por el VAIPO, el 2 de septiembre. Desde la perspectiva de la antropología, este documento es el más interesante de todo el procedimiento de saneamiento de TCO. Por eso y puesto que se trata de un documento difícilmente accesible por no ser publicado, lo voy a resumir y analizar cuidadosamente. La caracterización se ha elaborado por un equipo técnico de seis personas de diferentes carreras y con diferentes títulos académicos, bajo la responsabilidad de cinco encargados de ministerios y otras instituciones. El documento consiste en una ficha técnica, la parte principal de texto, nueve mapas y ocho fotos de la zona anexados. El texto fue elaborado sobre la base de información primaria recogida en campo y la poca información secundaria de libros existente. Siendo imposible visitar todas las 52 comunidades de la demanda en vista del Estudio de Caracterización, el equipo tenía que elegir un grupo reducido a siete comunidades en función a dos variables: a) vocación productiva y b) ubicación geográfica. El estudio describe esas siete comunidades y las razones por las que fueron elegidas de esta manera:

San Juan: de características principalmente agrícolas y turísticas.

Santiago: próxima a San Juan, la cual fue visitada en atención a una solicitud de los comunarios de la misma. Constituye una de las más antiguas de los Lipez.

Río Grande: de características mineras de explotación del salar.

San Cristóbal: antiguo centro político-administrativo, ritual de las comunidades de Los Lípez. Actualmente en proceso de traslado a una nueva ubicación por la implementación de un centro minero de gran magnitud.

Pozo Cavado: de características ganaderas.

Agua de Castilla: al igual que la anterior ganadera.

Cocani: también de características ganaderas, visitada a solicitud expresa de las autoridades de esta comunidad.⁸⁵

El texto del documento consiste en la siguiente información: a) ubicación geográfica y características fisiográficas; b) caracterización de la población demandante, la que analiza los aspectos étnicos, culturales y de organización social e institucional de la población; c) información estadística-tamaño de la población; d) perfil histórico de los habitantes de Nor Lípez, el cual presenta informaciones sobre la lucha histórica por el territorio, la fragmentación de los ayllus y áreas de ocupación tradicional y actual; e) recursos naturales y sistemas productivos; f) conclusiones y recomendaciones en vista de la demanda de TCO y del procedimiento de saneamiento de ésta. Sigue un resumen y análisis del contenido de cada uno de estos capítulos del Estudio de Caracterización de la TCO Nor Lípez.

a) Ubicación geográfica y características fisiográficas. La demanda, conforme al estudio, corresponde a la totalidad de la provincia Nor Lípez (lo que por lo menos, según el mapa de la demanda anexo,⁸⁶ no es correcto porque parecen existir partes excluidas como, por ejemplo, la parte meridional de Soniquera) e incorpora pequeños sectores de las provincias vecinas Antonio Quijarro, Sud Chichas y Enrique Baldivieso. Resulta interesante que no se mencionen las provincias Sud Lípez y Daniel Campos, y obviamente el equipo había aceptado el mapa propuesto por Nor Lípez, según el cual le pertenece parte del salar de Uyuni que reclama también la provincia Daniel Campos, sin que se hable en ninguna parte del estudio del conflicto entre las dos provincias. Mientras el memorial de CUPTCNL afirmaba que la provincia Nor Lípez se hubiera creado en 1885, según el Estudio de Caracterización fue creada en 1949, al igual que la provincia Daniel Campos. En 1985 se creó la provincia Enrique

85 Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 3).

86 Ver mapa 6, Anexo 2.

Baldivieso, que casi divide el territorio de Nor Lipez en dos partes. El estudio también indica cuatro coordenadas, entre las que se encuentra Nor Lipez y destaca la presencia de serranías, lomas, planicies, pequeños lagos, lagunas y salares hasta una altura de 4.500 msnm, tanto como las precipitaciones de 300 mm anuales que se concentran en los meses de enero hasta marzo, y las pampas salitrales y arenales que abarcan un 75% a un 80% de las tierras.

b) Caracterización de la población demandante. Respecto a la adscripción étnica, el estudio resalta que existe un vacío de informaciones en cuanto a la zona, sobre todo si se lo compara con las regiones colindantes que pertenecen a las repúblicas vecinas. Por eso y por otras razones presentadas en la sección d) de este resumen, el estudio concluye que “[...] se hace difícil poder determinar una identidad étnica del pueblo demandante de la TCO, [...]”.⁸⁷ Por un lado, se cita a Federico Aguilo, quien afirmaba que las provincias Nor y Sud Lipez abarcaban una multitud de grupos étnicos y que “la toponimia de la región nos permite adivinar que se trata de una rama de los ‘urus’, probablemente procedentes de la costa del Pacífico, posteriormente reducidos por charqa y lupaqa (aymaras), y finalmente por el Inca”;⁸⁸ por otro lado, se indica que la población de la región se considera como pueblo quechua. Respecto a la reafirmación cultural, el estudio diferencia tres ramas: aspectos rituales festivos, música y danzas y, por último, la artesanía. Acerca de todos estos aspectos culturales saca la conclusión de que hoy sólo perduran de forma reducida. Las ceremonias ya no se realizan en el conjunto de autoridades y comunidad, sino están circunscritas al ámbito familiar. Algunas ceremonias que se siguen practicando y que están descritas en el documento son el *k’oaca* o la *ch’alla* (una ofrenda a la Pachamama,⁸⁹ a mallkus⁹⁰ o a achachilas⁹¹), la *q’uillpa* (una ofrenda a la Pachamama y el enfloramiento de llamas), el chaupincho (un ritual para llamar la lluvia) y las fiestas patronales (una tradición católica que se ha sincretizado con fiestas tradicionales). De la misma manera, se ha debilitado la presencia de música y danzas comunales, en la artesanía casi ya

87 Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 7).

88 Aguilo, Federico 1992: *Etnias andinas de Bolivia*. Citado en: Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 8).

89 Español: Madre Tierra.

90 Autoridad tradicional.

91 Espíritus protectores.

no hay producción de cerámica y la vestimenta hoy en día se compra en la ciudad. En cuanto a la organización social, el estudio muestra que existen tres sistemas de autoridad diferentes: las estructuras originarias, estatales y modernas. La estructura originaria, como el sistema de cargos tradicionales, ha sufrido una desestructuración lenta a partir de la época colonial. Un elemento que causó este debilitamiento era la incorporación de cargos estatales a la estructura de autoridades tradicional. Esto se manifestó netamente en los corregidores que empezaron a cobrar la contribución territorial, tarea que antes solían hacer las autoridades originarias, tanto como en los agentes cantonales municipales, autoridades estatales que ejercen jurisdicción a nivel de cantón. Según Tristan Platt,⁹² en el siglo XIX aún existieron 16 ayllus en la antigua provincia de Lípez. Hoy en día, la máxima autoridad política en la comunidad es el Corregidor. En cambio, las autoridades originarias menores han desaparecido y sólo permanece el Cacique Principal –la autoridad originaria máxima– en algunas comunidades como San Cristóbal, Santiago “K” y San Pedro de Quemes. Puesto que los cantones abarcan a varias comunidades, según el estudio, las autoridades originarias aún comprenden aproximadamente el 50% del territorio de la provincia y aglutinan a 24⁹³ de las 52 comunidades, más las cuatro comunidades del cantón San Cristóbal que cuentan con una duplicidad de estructuras, tanto originarias como sindicales. Sin embargo, los autores indican que fue imposible determinar los últimos ayllus que existieron en la zona y no se pudo identificar ni la extensión ni la jurisdicción de los tres ayllus de los que les hablaron algunos comunarios dentro de la zona de San Cristóbal. Las autoridades, como también otros cargos, son elegidas mediante una democracia rotativa, en la que cada comunario, según el estudio, debe pasar por lo menos por tres cargos. Aparte de las autoridades mencionadas se han incorporado otras, como en el caso de Cocani, que a la vez tiene rango de

92 Platt, Tristan 1987: “Calendarios tributarios e intervención mercantil. Relaciones estacionales entre los indios de Lípez en el siglo XIX”. En: Revista Chungará, N° 19. Arica: Universidad de Tarapacá. Citado en: Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 31).

93 Son las comunidades Agencha, Aguaqisa, Bella Vista, Calcha “K”, Colcha “K”, Copacabana, Julaca, Llavica, Malil, Mañica, Puerto Chuvica, San Juan, Santiago “K”, Santiago Chuvica, Serena Vinto, Tullcha, Villa Candelaria, Bella Flor, Chiguana, Kana, Pajancha, Pelcoya, Río Ladislao Cabrera y San Pedro de Quemes.

cantón y de distrito municipal, por lo que cuenta con un Agente Municipal, quien está encargado del radio urbano de la comunidad, y un Subcalde, al cual se ha asignado la administración de la totalidad del cantón. Además se mencionan otras autoridades y organizaciones como diversos comités, juntas y centros. Después de la Revolución Nacional de 1952 se ha introducido el sindicato en la provincia, con el fin de distribuir la tierra según los principios de la Reforma Agraria. Sin embargo, en la zona en general no se logró aplicar estas medidas y el sindicato entró en decadencia. Sólo en 1983 regresó la fuerza sindical con el fin de conseguir ayuda alimentaria del gobierno durante la sequía, y hasta hoy se ha mantenido en vigencia su organización en sindicatos en 28 de las 52 comunidades, seis subcentrales (Agua de Castilla, Cocani, San Cristóbal, Pozo Cavado, Soniquera y Río Grande) y la Central Provincial, afiliada a la FRUTCAS. El estudio también indica las instituciones que actúan en la zona: en la actualidad sólo se menciona a la AOS, y a Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí (ISALP); mientras en el pasado también había otras instituciones como, por ejemplo, ONG nacionales o internacionales.

c) Información estadística-tamaño de la población. Respecto a la población beneficiaria lamentablemente no se cuenta con un número exacto porque el Estudio de Caracterización, citando dos fuentes para el año 1999, una vez indica 10.055, de los cuales 9.337 corresponden a la Primera y 718 a la Segunda Sección de provincia, y en otro lugar 11.041 habitantes. Entonces, la comunidad con la población más alta era San Pedro de Quemes, con sus 625 habitantes y el 55% de las comunidades está constituido por una población entre 100 y 299 personas. En cuanto a la migración, el estudio distingue entre la migración definitiva y la temporal. La primera es reducida y tiene como destino principalmente las ciudades de Tarija y La Paz. En cambio, la migración temporal, que ya se describió en el memorial de la demanda, está asociada a la búsqueda de subsistencia, intercambio de productos y fuentes de trabajo. Tradicionalmente, estas migraciones con caravanas de llamas fueron realizadas por todas las familias durante unos tres meses, entre junio y agosto. Hoy en día, por la introducción de los medios de transporte se han reducido considerablemente estos flujos migratorios temporales.

d) Perfil histórico de los habitantes de Nor Lípez. Este capítulo otra vez se refiere a la etnicidad o al tema más amplio de la identidad de los lipeños. Mediante una comparación de documentos y estudios multidisciplinarios, los

autores de la caracterización llegan a la conclusión de que hace falta relativizar la etnicidad lipeña y que la identidad en la zona se basa más en la geografía y las actividades productivas que en una etnia. Este argumento deriva tanto de investigadores contemporáneos (por ejemplo, de las publicaciones del antropólogo Tristan Platt y del sociólogo José Luis Martínez Montaña) como de cronistas coloniales. Por otro lado, el arqueólogo Axel E. Nielsen⁹⁴ destaca que la gente se autoidentifica más por la unidad política local, es decir, el cantón o la comunidad a la que pertenecen, o por actividad económica de la región, que por etnia. Con referencia a la propiedad de las tierras lipeñas, el estudio relata brevemente la lucha histórica de la zona, reconociendo que en 1561 el virrey Francisco Toledo extendió un título de propiedad a los indígenas de la entonces provincia de Lípez y las siguientes reafirmaciones y confirmaciones del mismo título histórico:

La inexistencia de este documento y de otros semejantes no invalida la posibilidad de que dicho acontecimiento hubiera sido verídico porque a partir de la existencia de este título surgió una serie de demandas por las tierras comunitarias que datan desde 1631 hasta la fecha. La continuidad de éstas no solamente es evidente por la tradición, sino está reflejada en el expediente de Protocolización del 3 de febrero de 1950 y reconocida en 1986. Dicho expediente contiene copias de distintos documentos que comprueben el derecho de propiedad de los habitantes de la actual provincia de Nor Lípez.⁹⁵

La caracterización también hace hincapié en que se comprueba “una continuidad y memoria histórica de un pueblo organizado autónomamente que según los documentos citados en el Estudio de Caracterización desde tiempos remotos ha habitado el altiplano meridional boliviano”.⁹⁶ Otro aspecto principal del Estudio de Caracterización es la descripción de áreas de ocupación tradicional y actual. El tema más importante con relación a la ocupación tradicional parece ser el de los espacios rituales. Si bien ya hemos visto que las ceremonias

94 Nielsen, Axel E. 1998: “Tendencias de larga duración en la ocupación humana del altiplano de los Lípez (Potosí, Bolivia)”. En: Cremonte, B.: *Sociedades locales y territorios*. San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy. Citado en: Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 26).

95 Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.* (1999: 29).

96 *Op. cit.*: 30.

mayormente se han reducido al ámbito familiar, los lugares ceremoniales se mantienen y los rituales siguen en estrecha relación con el entorno natural.

En el manejo tradicional del territorio se muestra a San Cristóbal como centro político, administrativo, ritual y religioso de los Lípez, y un testimonio oral de un comunario de la región explica la concepción antropomorfa del territorio ancestral. Unos ejemplos de esta territorialidad religiosa y antropomorfa son el cerro Llip'i, en la comunidad Río Grande, que simboliza el corazón de algo que no se podía identificar; otro cerro Llip'i, que se debe localizar en el entorno de la comunidad Santiago o Colcha "K",⁹⁷ simboliza la cabeza y el dedo se encuentra en la comunidad de San Cristóbal.

Acerca de la ocupación actual del territorio, el estudio hace resaltar el carácter de lindero abierto de las comunidades por no tener límites definidos y, consecuentemente, son fácilmente penetrables. El patrón de asentamiento se divide en dos tipos: por un lado, el asentamiento nuclear, el cual es típico andino y corresponde a las zonas de producción agrícola. Las parcelas en este caso se encuentran alejadas de las viviendas del centro poblado. Por otro lado, el asentamiento disperso, el cual corresponde al sistema occidental de ciudad madre y pequeñas ciudades satélites y es característico del área de producción ganadera. La tenencia de la tierra en general es comunitaria, pero existen diferencias menores entre las regiones de producción agrícola y las de producción ganadera. En las áreas agrícolas la parcela queda a cargo del comunario durante el tiempo que él decida explotarla. Si no la utiliza, no retorna inmediatamente a la comunidad; si fallece, la parcela puede ser explotada por su familia y sólo si emigra definitivamente de la zona, las parcelas retornan al dominio de la comunidad. En cambio, en el caso de zonas ganaderas, las áreas de pastoreo pertenecen a la comunidad y las parcelas de producción agrícola quedan como "propiedad" familiar, aparentemente según reglas consuetudinarias y sin extensión de títulos legales por el INRA. Por consiguiente, la no explotación no ocasiona el retorno de las parcelas al dominio de la comunidad y en caso de migración definitiva, "el 'propietario' puede transferir la parcela a otro comunario de forma gratuita, solamente se realiza el cobro por las mejoras introducidas en la parcela –riego, cerco, etc.– el mismo que es negociable".⁹⁸ En cuanto a

97 El Estudio de Caracterización indica en la página 28 la comunidad de Santiago y en la página 35 la comunidad de Colcha "K".

98 *Op. cit.*: 38.

terceros, sólo se identificó tres propiedades tituladas, una en trámite y otra de la que solamente se cuenta con el número del expediente; además, se trata de propietarios oriundos del área, quienes desarrollan sus actividades productivas de acuerdo a los usos y costumbres del lugar respectivo.

e) Recursos naturales y sistemas productivos. Este capítulo del estudio analiza la relación de la comunidad con la fauna y flora silvestre y las áreas de producción. En cuanto a la flora, se alista un par de especies que sirven, por ejemplo, para curar males o para construir viviendas. Los animales principales de la región son los camélidos, el quirquincho, la vizcacha, los cuyes, el zorro andino, la liebre, la perdiz, el flamenco rosado, el ganso andino, el cóndor andino, la paloma kurukuta y, pese a no ser mencionados, los animales de la ganadería como el burro, la oveja, el chanco, etc.

Acerca de la producción minera, el estudio destaca como sector más importante para los habitantes de Nor Lípez el salar de Uyuni y la explotación de la sal, del bórax y la ulexita, que ya he descrito en el capítulo 2 de este trabajo. También se indica las exploraciones y el traslado del pueblo de San Cristóbal que la empresa extranjera, cuyo nombre no se menciona, estaba realizando. Por último, el estudio propone la existencia de tres regiones de la provincia que son notorias en sus actividades: “La región del noroeste, en la que predomina el cultivo y producción de la quínuva [*sic*]; la región de Soniquera y sus alrededores con los pastos aptos para la llamería y reducidos cultivos de quínuva [*sic*] y la región del este reducida a la crianza de las llamas”.⁹⁹

f) Conclusiones y recomendaciones. Obviamente, el Estudio de Caracterización es crítico en cuanto a varios aspectos como la etnicidad y la veracidad del Título Revisitario, al otro lado claramente reconoce a la población de Nor Lípez como originaria con un derecho histórico a su territorio ancestral. No obstante, en la parte de conclusiones y recomendaciones señala algunos problemas para el progreso del procedimiento de saneamiento de la TCO. Las indicaciones más importantes en este ámbito son las siguientes:

- La provincia Enrique Baldivieso debería formar parte de la TCO. Esta recomendación tal vez tiene el fin de evitar algunos conflictos por el límite de la TCO.

99 *Op. cit.*: 43.

- Se debe considerar el estatus jurídico legal del salar de Uyuni que, como Reserva Fiscal, conforma un área predeterminada. Esta indicación crea la pregunta si se trataría de una sobreposición de derechos legal o ilegal.
- En cuanto a la capital Colcha “K”, como área urbana, se debe considerar el procedimiento específico porque debería constituir terceros al interior de la demanda. Esta afirmación queda un poco incierta porque el estudio en realidad no indica propiedades de terceros en Colcha “K”, por lo tanto, no se ve claramente si de verdad se trata de terceros en la capital provincial.
- La dotación del salar de Uyuni será entendida por las unidades político-administrativas vecinas como una delimitación provincial en vez de dotación de TCO. Este conflicto con la provincia Daniel Campos ya se manifestó durante la elaboración de la caracterización, como vimos arriba.
- La organización demandante corresponde a una estructura sindical campesina y conforma la estructura de autoridad dominante: en 28 de las 52 comunidades existen sindicatos, lo que significa que la organización representa al 50% del territorio y al 54% de las comunidades de la demanda. Al otro lado perdura la organización tradicional bastante desestructurada. Aún existen tres caciques principales. Aparte de ellos, sin embargo, ya no existen más autoridades originarias. La estructura tradicional representa al igual el 50% del territorio y el 46% de las comunidades de Nor Lípez. Respecto a estas indicaciones, el estudio recomienda dos objetivos: a) que se inicie “[...] un proceso de definición de una estructura que conjuncione [*sic*] el accionar de la totalidad de las comunidades de la Provincia [...]”,¹⁰⁰ y b) que se rectifique la personería jurídica. Aparentemente, los autores aconsejan esta rectificación porque según la Ley INRA la TCO es “el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias”, y para las comunidades campesinas y ex haciendas están previstas las propiedades comunarias que son de carácter colectivo, pero no incluyen la noción del territorio y de los derechos indígenas establecida en el Convenio 169 de la OIT.

100 Artículo 41, inciso 5 de la Ley INRA.

En este sentido, una estructura sindical campesina, que además lleva el nombre “Central Única Provincial de Trabajadores Campesinos de Nor Lípez”, da la impresión de que represente a los campesinos y no a una comunidad originaria o indígena.

Interesantemente, el estudio no da ninguna recomendación acerca de los terceros que tienen sus propiedades al interior de la demanda. Mientras las propiedades individuales de terceros en general representan una de las mayores problemáticas en los territorios indígenas, en el caso de Nor Lípez nunca se les prestaba gran atención. Eso seguramente porque de verdad en Nor Lípez estaban ausentes casi por completo los terceros y los pocos que contaban con títulos individuales eran oriundos de la región, quienes –según las entrevistas con Paulino Colque y Juan Quisbert Poma, responsable del INRA en materia del saneamiento de TCO en el altiplano– decidieron formar parte de la propiedad colectiva de la TCO y renunciaron al derecho a sus parcelas sin que se hubiera creado ningún conflicto.

Tras entregar este estudio de caracterización el 2 de septiembre, lo que siguió era una carta de Paulino Colque al Director Nacional del INRA con fecha del 25 de octubre. En ésta, el Secretario General de la CUPTCNL se dedica exclusivamente a la tarea de defender la legitimidad de su organización como órgano representativo de la población demandante. Acerca de los tres caciques principales que aún existen, destaca que ya no existen a nivel de ayllu, sino sólo participan dentro del radio de la comunidad. Es decir, según este argumento no se podría afirmar que la organización originaria abarca al 50% del territorio y al 54% de las comunidades. Además, tampoco le parece apropiada la aserción de que la estructura sindical sólo represente a 28 de las 52 comunidades. Más bien, el sindicato está presente en 36 comunidades, aunque en ocho de éstas también existen algunas autoridades originarias. De todas maneras, según Paulino Colque, en estas comunidades con autoridades estatales, sindicales y originarias predomina el sindicato y es más que propone que en realidad el conjunto de las 52 comunidades son afiliadas a la CUPTCNL. A este respecto, en una entrevista me contó que toda la gente en la provincia trabajaba la tierra y cada uno era automáticamente miembro de la estructura sindical, sin tener que afiliarse mediante ningún trámite: por otro lado, afirmaba que los comunarios se sintieran dentro de la organización por lo que las autoridades

de cada comunidad habían firmado aquellos documentos que declaraban su conformidad con la CUPTCNL como representante legítima en la tramitación de la TCO. Por último, la carta de Paulino Colque hace resaltar que el marco legal reconoce los derechos económicos, sociales, territoriales y culturales de los pueblos indígenas que habitan el territorio nacional sin hacer referencia a las estructuras organizativas. Esto debe ser así, indica Paulino Colque, porque los pueblos indígenas y comunidades campesinas cambiaron y siguen cambiando sus estructuras organizativas por diversos factores, sin que por eso dejen de ser pueblos originarios.

Sin contar con ninguna respuesta del INRA a esta carta, Paulino Colque y Pascuala Huayta, en representación de la CUPTCNL, en noviembre de 1999 prosiguieron el proceso con la solicitud de rectificación de su personería jurídica. Como veremos, el trámite de la rectificación tardó dos años, por razones que no conozco, hasta que el general Hugo Banzer Suárez, presidente de la República, el 21 de diciembre de 2001 le otorgó la personería jurídica a la Central Única Provincial de Comunidades Originarias de Nor Lipez (CUPCONL). Este paso me parece especialmente interesante desde la perspectiva antropológica, porque la organización demandante superó el problema de estar considerada como comunidad campesina en vez de comunidad originaria solamente mediante un cambio de nombre de su personería jurídica, y de esta manera se abrió el camino a disfrutar del derecho especial a constituir una TCO. Esto podría despertar la sospecha de que la etnicidad lippeña se está imponiendo desde arriba por una organización sindical. Sin embargo, en la opinión local esta rectificación de la personería jurídica no está considerada como intervención delicada ni algo que merezca alguna atención especial debido a que la identidad de los trabajadores campesinos como clase no imposibilita la simultánea autodefinición como comunidad originaria y porque, de hecho, la población se presenta a la vez como campesina y originaria.

En los dos años transcurridos entre la solicitud y el otorgamiento de la personería jurídica, rectificada por el Presidente de la República, el INRA elaboró otro Informe Técnico, un Informe Jurídico y una Resolución Determinativa de Área de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen. El Informe Técnico, con fecha del 4 de junio de 2001, en su contenido corresponde casi completamente al informe ya realizado el 8 de marzo de 1999. Las mayores diferencias son los nuevos datos del predio, que indican como beneficiarios a

11.041 habitantes, la ubicación según división política que ahora comprende todas las provincias, secciones y cantones que en su totalidad o parcialmente forman parte de la TCO,¹⁰¹ la indicación de colindancias, y la mejor y actualizada información de sobreposiciones. Respecto a las sobreposiciones: a) se sigue mencionando el 30% con la franja de 50 kilómetros de la frontera internacional con Chile, b) se indica la sobreposición del 16% con la Reserva Fiscal Salar de Uyuni, c) ya no se menciona el área urbana de Colcha “K”, y d) por primera vez se indica una sobreposición del 13% con concesiones mineras, las cuales aparecen detalladas en una lista anexada al informe. El Informe Jurídico de fecha 30 de agosto de 2001 simplemente resumía los pasos realizados del procedimiento jurídico y solicita al Director Nacional del INRA dictar la Resolución Determinativa. Esta resolución, con la misma fecha, 1) determina como área de saneamiento la superficie de 2.540.151,2123 ha con los límites definidos por las coordenadas indicadas en el Informe Técnico, 2) instruye al Director Departamental del INRA de Potosí ejecutar el procedimiento de saneamiento y concertar con los demandantes un plan de trabajo, y 3) encarga al VAIPO de que elabore el Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales (EINE)¹⁰² de la CUPCONL.

El 15 de noviembre de 2001 se inició el proceso de saneamiento por Resolución Instructoria. Para garantizar un proceso transparente con la participación de todos los sectores interesados en esta fase del saneamiento, generalmente hace falta pedir a terceros y otros interesados apersonarse y realizar la campaña pública, que desde el 19 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2001 difundía en Nor Lípez informaciones acerca de los alcances y beneficios del saneamiento a través de los medios nacionales, la radio Mallku, de alcance local, y por medio de seminarios y talleres.

Después, al acabarse la campaña pública, inmediatamente se iniciaron las pericias de campo, es decir, para iniciar esta fase avanzada aparentemente el INRA no requería la personería jurídica rectificadora, sino se conformaba con el hecho de que ésta había sido solicitada y se quedaba casi tres semanas más en trámite. El trabajo de campo se empezó en la parte sudeste de la TCO, exactamente en el punto tripartito entre las provincias Nor Lípez, Sud Lípez

101 Ver gráfico 1 en el Anexo 4.

102 Acerca del EINE, ver capítulo 1, subcapítulo del contexto legal.

y Baldivieso,¹⁰³ la región que en una fase anterior se había definido como Polígono Uno del territorio.¹⁰⁴ En las pericias de campo, no obstante, no se lleva a cabo una simple ejecución de lo que ha sido determinado en fases de gabinete, sino se trata de un trabajo en el que pueden surgir conflictos y problemas. Por un lado, sí que se trata de la tarea técnica de realizar la mensura, el amojonamiento y la señalización de los vértices; asimismo, la brigada técnica encargada por el INRA se vio obligada a realizar audiencias conciliatorias en ciertos lugares porque los comunarios carecían de conocimientos acerca de los límites de sus comunidades y porque surgieron conflictos sobre la delimitación exacta entre comunidades. A pesar de la poca colaboración y excesiva desconfianza hacia la brigada por parte de los comunarios, como lo lamentaba la misma brigada, se logró realizar la localización y señalización de seis vértices de la demanda de TCO. Por la aparición de esos conflictos locales, el 21 de junio de 2002 las 25 comunidades que participaron en el Congreso Extraordinario de Nor Lipez en Río Grande decidieron paralizar las pericias de campo hasta que las comunidades terminen su saneamiento interno. El 23 de junio, la brigada dejó el trabajo y regresó a la ciudad de Potosí, y un día más tarde Paulino Colque mandó una carta al Director Departamental del INRA Potosí en la que pedía que se suspendiesen las pericias de campo. Esta decisión fue documentada junto con información sobre todos los pasos jurídicos realizados desde la Resolución Determinativa y algunas sugerencias para el avance del proceso por el INRA Potosí, en un informe de fecha 27 de junio de 2002. Pasaron casi dos años y medio hasta que la CUPCONL solicitó en una carta al Director Nacional del INRA que instruya la continuidad del proceso de saneamiento en planificación coordinada con ella. Pero el INRA contestó el 6 de enero de 2005 que se necesitaban 181.866,87 dólares americanos para poder seguir las pericias de campo en el Polígono Uno. Desde entonces el proceso de saneamiento de la TCO Nor Lipez ha quedado paralizado por dos razones: los conflictos intercomunales sobre el límite de la TCO y la falta de financiamiento.

103 Ver mapa 6, Anexo 2.

104 En el saneamiento de TCO, la poligonización del territorio en demanda es una medida corriente que posibilita un avance más rápido del procedimiento de saneamiento.

4

Una perspectiva para Nor Lízep

Como vimos en el capítulo precedente, casi nueve años después de la presentación de la demanda de TCO frente al INRA la provincia Nor Lízep sigue sin seguridad jurídica respecto a la propiedad de su territorio ancestral. El proceso está paralizado desde el 23 de junio de 2002 por la existencia de conflictos sobre el trazado exacto del límite de la TCO y por falta de financiamiento para el procedimiento. Para saber cuál podría ser el futuro de los derechos territoriales en la región, en este capítulo se expondrán perspectivas tanto para los pasos futuros del procedimiento de constitución y consolidación de la TCO Nor Lízep, como para otras líneas de desarrollo de la región en un futuro. Cada uno de los tres primeros capítulos trataba una de las preguntas por el contexto, significado y proceso de la demanda de TCO en Nor Lízep, y el presente capítulo ofrece informaciones adicionales para todas esas preguntas.

Primero, hace falta mirar los pasos futuros de la constitución de la TCO Nor Lízep según el procedimiento jurídico generalizado para el saneamiento de las Tierras Comunitarias de Origen en el marco legal. Paulino Colque no cree que haya obstáculos o peligros muy grandes en la constitución de la futura TCO, aparte de los dos problemas básicos del financiamiento y de los conflictos puntuales por el límite de la TCO. Es optimista en cuanto al futuro de Nor Lízep y espera que el INRA en unos cinco años, o sea aproximadamente a finales de 2012, le haya otorgado el título de TCO a la CUPCONL. Un peligro que según Paulino Colque sí hay que tomar en serio es que el INRA podría insistir en reducir el área de saneamiento. Esto podría pasar mediante

la elaboración del Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales (EINE), que hasta la hora no se ha realizado. Como vimos en el capítulo 1, los críticos señalan la ambivalencia del objeto de este estudio: por una parte, la ley lo estableció para garantizar el saneamiento de la superficie necesaria para que una TCO pueda cumplir la función social. Por otra parte, el EINE puede servir de instrumento para reducir los territorios ancestrales legítimamente demandados por las comunidades indígenas y originarias a un mínimo requerido para el cumplimiento de la función social. Así, la CUPCONL debe seguir temiendo que el INRA decida no titularle el espacio del salar de Uyuni que forma parte de la demanda o por lo menos reducirla. Sin embargo, si el INRA decidiera no titular ninguna parte del salar a la CUPCONL, seguramente sería insostenible basar esa decisión en el argumento de las necesidades espaciales porque de esta manera negaría el hecho de que en Nor Lípez hay comunidades que tradicionalmente han desarrollado sus actividades productivas dentro del salar y hoy en día siguen viviendo de la extracción de sal y algunos minerales del salar de Uyuni. De igual manera, sería insostenible basarse en la objeción de la provincia Daniel Campos, porque sin lugar a dudas el marco legal no prohíbe las Tierras Comunitarias de Origen que comprendan más de una unidad político-administrativa. Más bien la decisión sobre si se titulará la parte del salar de Uyuni solicitada por la CUPCONL dependerá de cómo el INRA juzgue la compatibilidad de la TCO con un área predeterminada como Reserva Fiscal. Aunque la demanda de TCO en Nor Lípez prevé un territorio muy extenso para una población bastante baja, dejando de lado el salar de Uyuni, una reducción del área de saneamiento ya admitida parece bastante irreal, lo que también sostiene Paulino Colque, porque eso requeriría quitarle tierras entre las comunidades, una medida que haría del saneamiento de la TCO un procedimiento aún mucho más complicado y caro.

En cuanto a la parte del área de la demanda que no sea el salar de Uyuni, es más probable que el INRA decida no reducirla porque de todas maneras hay que dudar de que el costo de complicar el saneamiento que provocaría esta medida equivalga a o esté superado por los beneficios que tomaría el Estado de la reservación de unas partes de esas tierras poco productivas al interés de la privatización y la adjudicación a propietarios individuales. No obstante, Paulino Colque hizo resaltar que si el INRA no quería titular la parte del salar u otras tierras demandadas, la CUPCONL lucharía con todos los recursos legales en

contra de esa decisión. Además, hasta la fecha de la investigación no quedaba claro si se elaborará o cuándo se efectuará el EINE para la TCO Nor Lipez. Por una parte, la ley establece que el EINE es una parte integral del procedimiento de saneamiento de TCO, y la Resolución Determinativa del 30 de agosto de 2001 ya encargó al VAIPO elaborarlo para el caso de Nor Lipez, por lo que más bien debería ser una cuestión de cuándo el VAIPO lo efectúe. Por otra parte, el hecho de que el Reglamento de la Ley INRA lo prevé como parte de los pasos jurídicos que en Nor Lipez ya se han realizado hace unos años y el comentario al respecto por Juan Quisbert Poma –responsable de TCO del INRA Nacional, en una entrevista que me concedió en agosto de 2007– permiten poner en duda que finalmente se ejecute el EINE en el caso de la TCO Nor Lipez.

Entonces, el mayor problema en el caso Nor Lipez es la pregunta por el financiamiento del saneamiento de la TCO. Dado que el INRA aparentemente no lograba avanzar rápido en la búsqueda de fondos, Paulino Colque, como representante de la TCO, empezó a buscar fuentes de financiamiento por su cuenta, lo que sigue siendo una tarea difícil. Adicionalmente, los conflictos locales por el trazado del límite de TCO contribuyen al retraso del proceso, si bien ya se ha logrado solucionarlos en ciertas partes. Pese a que no se puede predecir el futuro, no existen muchas razones para temer que surjan otros problemas fundamentales en la constitución de la TCO. Más bien, la TCO Nor Lipez es un caso problemático principalmente por la gran extensión del territorio solicitado y no tanto por conflictos dentro del área de saneamiento. Lo que hace de la TCO casi un ejemplo excepcional es la falta de terceros al interior de sus límites. Especialmente en los territorios indígenas de tierras bajas, en primer lugar la TCO Guarayos,¹⁰⁵ en Bolivia se presentan problemáticas mucho más complejas porque en sus tierras existen cantidades de propietarios individuales y concesiones mineras, forestales y petroleras, las que muchas veces crean conflictos violentos, algo que en Nor Lipez seguramente no debería ocurrir.

En cuanto al contexto y significado del título de TCO, es menester señalar que ese título debe ser entendido como un primer paso en la lucha por los derechos indígenas en Nor Lipez. La propiedad del territorio ancestral está considerada por los pueblos como base necesaria para luego plantear otras

105 Acerca de la TCO Guarayos: ver mapas 3-5 en el Anexo 2.

demandas frente al Estado. En cambio, la lucha por los derechos acerca de la lengua quechua y la educación bilingüe, o incluso plurilingüe, principalmente no se articula dentro de los límites de la provincia o de la región, sino a este respecto las organizaciones hacen planteamientos a escala nacional como, por ejemplo, la ley de educación de Avelino Siñani y Elizardo Pérez. En cuanto a planteamientos actuales y futuros, Paulino Colque se refirió sobre todo al nivel regional. En su opinión, lo más importante parece ser la elaboración del plan de desarrollo regional planteado para las cuatro provincias. En este plan los títulos territoriales están descritos como primera prioridad, luego plantea la construcción de caminos asfaltados desde Uyuni hacia diferentes lugares y hasta Argentina. Este proyecto de integración de la región, según Paulino Colque, felizmente está avanzando. Otros planteamientos son la electrificación, la industrialización de los recursos naturales y la construcción de un aeropuerto en Uyuni con el fin de promocionar el turismo y para evitar que los turistas queden encerrados por los bloqueos de caminos.

Otro tema del futuro es la posible creación de un nuevo departamento de Lípez. El 16 de abril de 2006, el periódico *La Razón* publicó que ante la proximidad de la Asamblea Constituyente se había desatado “una fiebre por la búsqueda de independencia territorial y autodeterminación”.¹⁰⁶ El 19 de junio del mismo año, una noticia de la Asamblea Constituyente¹⁰⁷ aclara que la idea de crear el décimo departamento en Bolivia había nacido en la región del chaco tarijeño, donde se debería crear un departamento que abarcaría partes de los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. En el actual departamento de Beni siguió el plan de formar el departamento Amazónico; en el suroeste potosino un grupo de abogados, según *La Razón*, apoyados por pobladores de las provincias de Nor y Sud Lípez y motivados porque la zona se ha encontrado fuera de los intereses políticos y económicos del país desde la época republicana, elaboraron la propuesta de crear el Departamento de los Lípez. Además existían ideas de crear dos nuevos departamentos en el norte de La Paz. Todos los partidos políticos asumieron la posición de que no tenía sentido tratar el tema de la creación de nuevos departamentos en ese momento, porque ello pondría en peligro la unidad nacional y tendría el efecto de hacer

106 *La Razón* (16-04-2006).

107 Asamblea Constituyente (19-06-2006).

surgir proyectos parecidos en otras regiones del país. A pesar de que el 19 de junio de 2006 la Asamblea Constituyente ya había comunicado que los partidos políticos estaban de acuerdo con que el tema de crear nuevos departamentos era una atribución del Congreso y no de la Constituyente, el señor Isidoro Copa, basándose en el proyecto de la ONG Medicus Mundi, presentó a título personal la propuesta de creación del departamento de Lipez a la Asamblea Constituyente. Esta nueva unidad político-administrativa debería abarcar el territorio originario de Los Lipez, o sea, las provincias Daniel Campos, Nor Lipez, Enrique Baldivieso y Sud Lipez. Esto partiría el actual Departamento de Potosí en dos partes de casi igual tamaño, sin embargo, el nuevo departamento sería constituido por sólo unos 25.000 de los 768.000 habitantes del departamento de Potosí. Lo que podría presentar otro incentivo a la región para formarse como nueva unidad político-administrativa es el hecho de que en su interior se encuentran las riquezas del proyecto minero de San Cristóbal y del salar de Uyuni, las que de tal manera podrían generar ingresos más altos a la zona. A pesar de todo, la departamentalización en Nor Lipez no parece ser un proyecto con algún apoyo amplio en la actualidad. En enero de 2007, autoridades originarias, alcaldes, subprefectos de la zona y el Prefecto de Potosí dieron a conocer mediante un pronunciamiento público su rechazo a cualquier tipo de división del departamento de Potosí.¹⁰⁸ También Raúl Martínez, encargado de Comunicación e Información del Centro INTI,¹⁰⁹ y Paulino Colque opinaron en las entrevistas que me concedieron que la departamentalización de la región era solamente una idea de algunos pocos políticos. Según Paulino Colque, el objetivo por el que la región estaba luchando era más bien el establecimiento de las Autonomías Indígenas y Regionales en la Asamblea Constituyente. Paulino Colque me contó que el objetivo futuro será que se revitalice todo el antiguo territorio de Los Lipez y su identidad propia, a la vez que el control sobre todos los recursos naturales de la región, es decir, no sólo los recursos renovables como está previsto para las Tierras Comunitarias de Origen, sino también los no renovables. De todas maneras, el 4 de junio de 2008 el periódico El Potosí ya comunicó que ocho provincias del este de

108 El Potosí (27-01-2007).

109 Una ONG que apoya a la Mancomunidad Municipal de la Gran Tierra de los Lipez. Más abajo habrá informaciones acerca de esos dos actores de la región de Los Lipez.

Potosí y tres de Chuquisaca anunciaron la creación de la antigua nación Qhara Qhara¹¹⁰ mediante la autonomía indígena. Afirmando que los gobiernos municipales eran incapaces de generar desarrollo, el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) se propuso elegir las autoridades de la nación mediante un proceso democrático llamado cabildo y señaló que la autonomía implicaría el dominio sobre tierra, territorio y recursos, la tuición para la definición de políticas de inversión y desarrollo de su jurisdicción, y tendría “la potestad de definir sus sistemas jurídico, sociocultural y político y elegir a sus autoridades y establecer sus propias estructuras de gobierno”.¹¹¹ La base territorial deberían ser los suyus (parcela, territorio, nación), markas (pueblo, ciudad) y ayllus (comunidad). El objetivo del CONAMAQ es la reconstitución de 16 naciones, entre ellas la nación de Lipez, que existieron antes de la Colonia en el altiplano y los valles de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca.¹¹² Entonces, en este momento se nos presentan cuestiones interesantes respecto al futuro de la región. ¿Cuándo se planteará la creación de la región autónoma de Lipez? Seguramente la reconstitución de la nación vecina de Qhara Qhara, ya anunciada, podría tener el efecto de provocar avances semejantes en otras regiones del país. ¿Quién liderará el proceso autonómico de Lipez?, ¿cuál será la autoridad de la nación reconstituída?, ¿qué pasará con la estructura político administrativa al interior de la nación?, es decir, ¿se mantendrá la estructura actual de provincias, municipios, cantones, distritos municipales y mancomunidades o más bien se basará la nación en estructuras originarias como destaca el CONAMAQ?, ¿qué potestad y qué competencias implicará la autonomía?, y ¿qué pasará con las TCO solicitadas? Esta última pregunta seguramente es interesante porque de todas formas cabría cuestionar el significado de la TCO si la región lograra una autonomía que implicara el dominio del territorio con todos sus recursos renovables y no renovables.

110 Ver mapa 9 en el Anexo 2.

111 El Potosí (04-06-2008).

112 Las 16 nacionalidades que se reconstituirían, según el CONAMAQ, son: Jacha Karangas, Jatun Killakas Asanajaqis-Aransaya, Jatun Killakas Asanajaqis-Urinsaya, Soras-Aransaya y Urus en el departamento de Oruro; Chichas, Lipez, Killakas-Karangas y Charcas en Potosí; Qhara Qhara-Aransaya, Qhara Qhara-Urinsaya y Killakas-Qhara Qhara en Chuquisaca y Potosí; Soras-Urinsaya y Chwis en Cochabamba; Pakajaqis-Aransaya, Pakajaqis-Urinsaya y Kallawaya en el departamento de La Paz.

Otra pregunta interesante, también en relación con la autonomía indígena, es el futuro de la estructura originaria de organización social y sus autoridades. Según Paulino Colque, es un hecho que el CONAMAQ, a través del Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (CAOP), una organización afiliada al CONAMAQ y asesorada por la ONG Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí (ISALP), está trabajando en la zona en la reconstitución del ayllu. Hasta hoy, como vimos en el capítulo precedente, las estructuras originarias en Nor Lipez se han debilitado y fragmentado tanto que los tres caciques principales que siguen existiendo ya no representan a los ayllus, sino solamente perduran como participantes en la política de las comunidades. ¿Hasta dónde llegará la revitalización de esas estructuras tradicionales en Nor Lipez?, o en otras palabras, ¿cuál será la relación y la distribución de competencias entre autoridades estatales, sindicales y originarias en el futuro o en la región autónoma de Lipez, si ésa se creara de verdad? Éstas son preguntas interesantes, pero en este momento no podemos encontrar las respuestas definitivas, sino hace falta esperar lo que pasará en el futuro.

De todas maneras, en la existencia simultánea de la estructura sindical y la estructura originaria se pueden observar dos grupos de interés no contradictorios, pero que se rivalizan de cierta forma. Las autoridades sindicales, según Paulino Colque, no están generalmente en contra de la revitalización de las estructuras y autoridades tradicionales, pero insisten en que deba ser un planteamiento de la base. Si los pueblos desean revitalizar los ayllus, hay que aceptarlo “porque el pueblo decide qué organización tener, [...]”.¹¹³ No obstante, él constata que de alguna manera el fortalecimiento está impuesto desde arriba, por eso parece escéptico especialmente frente a CAOP y CONAMAQ. Ambas son organizaciones jóvenes (CONAMAQ se fundó en 1997) y Paulino Colque señalaba que los que las habían conformado eran ex dirigentes de la organización sindical, quienes, según él, no habían logrado sus objetivos y, por ende, habían optado por fundar esta organización paralela a la CSUTCB. Paulino Colque opina además que, por un lado, las organizaciones sindicales estaban de acuerdo con muchas ideas de ellos, por otro lado, por ejemplo, ISALP no quería saber nada de los sindicatos. Más bien, los que están fortaleciendo la estructura originaria varias veces habían afirmado que la organización sindical

113 Paulino Colque en una entrevista en septiembre de 2007.

no servía, que debían organizarse en ayllus. Además, Paulino Colque expresaba cierto escepticismo frente al proyecto de revitalización de los ayllus porque éstos hoy en día tienen otra manera de funcionar y otros intereses. Mientras tradicionalmente los ayllus se encargaron de administrar la economía de las familias, hoy, según Paulino Colque, siguen una visión política y le parecen gestados por las ONG.

Como las autoridades sindicales y originarias, la Mancomunidad Municipal de la Gran Tierra de los Lipez (MANGT-Lípez)¹¹⁴ representa otro actor que quiere recuperar la región de Los Lipez y su identidad. Sin embargo, sus actividades y visiones se basan en la promoción de proyectos económicos de comercialización de los potenciales de la zona. La MANGT-Lípez es una especie de alianza entre los municipios de las provincias Daniel Campos, Nor y Sud Lipez, y Enrique Baldivieso, es decir, abarca aproximadamente aquellas tierras del antiguo territorio de Los Lipez que aún forman parte del territorio nacional de Bolivia y fue creada el 7 de diciembre de 2003. La posibilidad de formar mancomunidades municipales fue establecida por la CPE de 1994 y sirve de punto de partida para la gestión del desarrollo regional. La MANGT-Lípez tiene como fines la recuperación de la identidad lipeña, la representación económica y política ante instancias gubernamentales y no gubernamentales, promocionar la explotación de los recursos naturales y proyectos productivos y, por último, generar capacidades de gestión. Se constata una situación de fragmentación del antiguo territorio de Los Lipez, de pobreza e insatisfacción de las necesidades básicas: refiriéndose a informaciones del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001, el Centro INTI destaca que el 95% de la población dentro del territorio de la MANGT-Lípez vive en condición de pobreza moderada a indigencia, ulteriormente, el 52% no dispone de agua potable domiciliaria, el 98% no tiene servicios eléctricos, el 86% no dispone de servicios sanitarios y el 100% no goza de alcantarillado y medios de comunicación permanente. Sin embargo, las tasas de analfabetismo y de migración son inferiores al promedio del departamento de Potosí y en la zona existen potencialidades importantes que podrían servir de pilares para un desarrollo de la región. Para aprovechar mejor esos potenciales, la MANGT-Lípez cuenta con el apoyo del Centro de Estudios y Servicios Multidisciplinarios INTI.

114 Acerca de las Mancomunidades Municipales de Bolivia: ver mapa 8 en el Anexo 2.

Esta ONG ejecuta el Programa Lipez bajo el paraguas de la Mancomunidad y financiado por Caritas Dinamarca, con el fin de que la región mejore su posición subprivilegiada ante el resto de Bolivia. El papel de la MANGT-Lipez consiste principalmente en la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local (PEDEL), que ya he mencionado más arriba, y la gestión de su territorio. El PEDEL de la MANGT-Lipez está en vigencia de 2005 hasta 2015 y tratará de lograr, a través de programas y proyectos de alto impacto, un desarrollo sostenible de los cuatro pilares que identificó: 1) quinua real, 2) camélidos, 3) turismo comunitario y 4) minería sostenible. En el área de la quinua real, el consorcio comercial, brazo económico de la MANGT-Lipez, consiguió la denominación de origen para este grano de quinua único en el mundo y se ha vuelto la primera comunidad de negocios de Bolivia con sello de origen. En los rubros de la quinua real y los camélidos, el consorcio publicó un libro sobre la cocina lipena, que se basa en el uso del grano y las hojas de la quinua, y de la carne de llama. Además, los camélidos también permiten la comercialización del cuero y la fibra especialmente de la vicuña a escala internacional. En el sector turístico, el PEDEL propone un turismo comunitario, es decir, organizado por las mismas comunidades para que genere ingresos que beneficien principalmente a las mismas comunidades y no como hoy en día: a empresarios oriundos de otras regiones. Por último, el plan de desarrollo quiere, en el ámbito de la minería, promocionar las capacidades productivas locales y brindar seguridad jurídica para los inversionistas privados a nivel local. Para difundir un conocimiento acerca de las potencialidades lipenas, desde 2003 en la zona se realiza anualmente la Expo Lipez y se participa con stands en foros y otras exposiciones.

Paulino Colque, como secretario general de la estructura sindical, la que se entiende a sí misma como representante legítima de las comunidades, muestra una posición escéptica frente a la mancomunidad y las ONG, que se han vuelto actores importantes en la zona. A pesar de que comparten algunas ideas, los sindicatos no estaban de acuerdo con el planteamiento de un consorcio, porque ese tenía una visión empresarial transnacional y ellos, según Paulino Colque, no querían llegar a eso. Lo que le molestaba más, sin embargo, no era una sola decisión de la mancomunidad y las ONG, sino que ellos y los gobiernos municipales generalmente estaban actuando sin consultar a la base y, por ende, estaban imponiendo sus decisiones no consensuadas.

Como acabamos de ver, hay muchas preguntas interesantes acerca del futuro del altiplano meridiano de Bolivia. Lo que aún no he mencionado es el hecho de que después de Nor Lipez otras regiones del antiguo territorio de Los Lipez plantearon demandas de TCO, así que es probable que todo el antiguo territorio algún día se constituya en Tierras Comunitarias de Origen. Este hecho nos deja concluir que a pesar de que las TCO dividan al territorio ancestral de Lipez, se está desarrollando claramente un proceso de revitalización de la región y de la identidad lipeña, es decir, una recuperación étnica liderada por actores diferentes.

Conclusiones

Al final de este estudio espero que con la multitud de informaciones presentadas haya podido ofrecer aclaraciones extensas y comprensibles sobre el caso de la demanda de TCO en Nor Lítez. La metodología y la perspectiva utilizadas permitieron respetar los nexos locales, regionales, nacionales, tanto como inter, supra y transnacionales del caso analizado. Mientras muchos juristas se conforman con el análisis del marco legal, entendiendo la ley como instrumento para controlar la sociedad y dirigir el cambio social, hay antropólogos que tienden a abogar por los derechos indígenas de manera poco crítica, olvidándose de los contextos entrelazados y concibiendo la ley como reflexión de un orden social particular. Este estudio trata de reunir las dos perspectivas, mostrando que las leyes pueden ser tanto producto de protestas sociales y discursos, como también productores del cambio social. Reconociendo que las leyes pueden ser aplicadas de varias maneras, tener efectos distintos o quedarse sin aplicar, se puede concluir que no representan garantías o soluciones inmediatas para los derechos indígenas, sino más bien instituciones a las que las luchas indígenas se pueden referir para conseguir sus fines. Eso demuestra la relevancia de una antropología legal que analiza las luchas indígenas, la manera en la que se llevan a la práctica las leyes y sus efectos en el ámbito local.

El fin de esta parte concluyente no es dar respuestas completas a las preguntas tratadas en el presente estudio. Para contestar y tener un conocimiento amplio del caso las informaciones necesarias están puestas a disposición en los capítulos 1 al 4 y no se dejan reducir a un resumen concluyente. No obstante,

voy a recapitular algunos de los elementos fundamentales y tratar de explicarlos también por medio de aspectos teóricos donde sea posible.

El contexto

El primer subcapítulo ha analizado los ayllus preincaicos, la organización social, política tanto como económica de los pueblos indígenas dentro de la región andina, y los cambios y desafíos que han vivido durante toda la historia hasta hoy. En la segunda mitad del siglo XV los incas constituyeron un imperio gigante con un centro político poderoso y una burocracia compleja. Sin embargo, este sistema no contaba con un control fuerte a nivel local, especialmente en las regiones periféricas, y por darse cuenta el imperio de esas debilidades, permitía un grado bastante alto de autonomía a esos niveles y se aprovechaba de formas de organización ya existentes: los ayllus y el principio de la reciprocidad fueron adaptados y cambiados porque los incas extendieron el modelo del archipiélago vertical a nivel imperial y trascendieron sus objetos ecológicos para aplicarlos con fines políticos, religiosos, tecnológicos o militares del imperio. El siguiente periodo colonial creaba desafíos fuertes a los pueblos indígenas: el virrey Toledo los reducía en comunidades indígenas con límites territoriales; los ayllus debían abarcar un solo cantón, por lo que muchos fueron separados de sus colonias mediante las estructuras político-administrativas coloniales; recaudaba la tasa colonial a los llamados indios y los obligaba del servicio de mitayos en las minas. También nacieron las primeras haciendas durante la época colonial y en 1781 estalló una gran rebelión en el altiplano de la actual Bolivia, provocada por un conjunto de situaciones adversas a las comunidades indígenas creadas por la Corona. Cuarenta años después de la creación de la nueva República independiente, en los años 1860 empezaron las políticas agresivas de exvinculación que vendieron cantidades de tierras indígenas a propietarios individuales. Las haciendas crecieron rapidísimo y sólo después de la Guerra del Chaco, a partir del año 1936, crecieron los primeros sindicatos en la región de Cochabamba. Mediante el cogobierno con el aún joven partido político llamado MNR, los campesinos lograron que el país viviera la Revolución Nacional en 1952 y la siguiente Reforma Agraria de 1953. Por un lado, los campesinos apoyaron la Reforma Agraria porque les permitía restituir su propiedad de la tierra y liberarse

de los servicios en las haciendas. Por otro lado, no debemos olvidar que el fin de la Reforma Agraria era la creación de un campesinado individualizado y empresas agroganaderas productivas para llevar adelante el sistema capitalista y cumplir con el Plan de Estabilización elaborado por EEUU. Las organizaciones sindicales hasta hoy recorrieron tres fases en su desarrollo: primero, los sindicatos campesinos mostraron solidaridad para la lucha reivindicativa liderada por el MNR. Segundo, eso llevó a que el gobierno, para tener un apoyo estable y controlado, establezca un sistema clientelista que bajo los sucesivos gobiernos militares se manifestaba aún más claro en el pacto militar-campesino. Tercero, los movimientos de protesta nacidos en los años 1960 y 1970, como especialmente el movimiento aymara de los kataristas, lograron con la creación de la CSUTCB en 1979 destruir el sistema clientelista y reemplazarlo con un sindicalismo independiente a todo nivel. En la década de los 90 surgió el tema del territorio y las leyes que concibieron la figura de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), lo que dio respaldo legal a la demanda de TCO en Nor Lipez en 1999. Hoy en día persisten los ayllus debilitados y fragmentados en diferente dimensión en varias regiones del país, pero ahora coexisten en el ámbito local con el poder estatal, sindical y de las ONG. En el siglo XXI, Bolivia está caracterizada por protestas aún más frecuentes y complejas, y quedará por ver en qué forma las reformas comunitarias, que posibilitan un multiculturalismo ya no tanto de arriba abajo, superen la actual crisis política y se implementen en la práctica.

La lucha histórica por el territorio específica de Nor Lipez, la que he relatado en el capítulo 2, también aporta a la cuestión del contexto, y el capítulo 4 aclara que la demanda de TCO en Nor Lipez está percibida por sus líderes como primer paso del proceso reivindicativo indígena que seguirá con más planteamientos de autodeterminación y autonomía, y que el territorio solicitado forma parte de la antigua región de Los Lipez, la que está viviendo una revitalización cultural y económica.

El subcapítulo 2 analiza una variedad de constituciones y leyes relevantes con respecto al tema de los derechos indígenas a la tierra desde 1953. Sin resumir todo el tema, vale proponer que especialmente el Convenio 167 de la OIT era un impulso extremadamente significativo para el siguiente desarrollo de los derechos indígenas a la tierra. La Ley INRA, que incorpora el concepto de territorios indígenas propuesto por el Convenio 169, es un sustento a la teoría de estructuración de Anthony Giddens (1984), ya que el hecho de que las TCO

ofrecen cierta seguridad jurídica y nuevas posibilidades a los pueblos indígenas está acompañado por la limitación de que no se pueden vender esas tierras. Esto evidencia que la estructura social, o aquí específicamente la ley, tiene aspectos facilitadores tanto como restrictivos. Un elemento crucial y comprensivo respecto al contexto legal es el argumento de que las políticas de tierras no se deben concebir como un programa aislado. Más bien, si son bien coordinadas con las demás políticas de participación popular y descentralización que surgieron en los años 90, pueden constituir una política de articulación territorial de la participación indígena más compleja. Empero, si las leyes se aplican de manera desvinculada, producirán más bien situaciones adversas a nivel local porque especialmente las primeras leyes de este programa de descentralización son altamente neoliberales y no respetan las realidades étnicas locales.

El subcapítulo 3 argumenta que la ecología muy variada del país y las políticas de los gobiernos centrales a través de la historia crearon situaciones locales muy heterogéneas respecto a la organización social, política e institucional, las identidades, las actividades productivas y la tenencia de tierra. Además, los centros económicos y los núcleos de protestas cambiaron también. Nor Lipez hasta hoy ha sido una región periférica a la que no llegaron los efectos de la política de exvinculación ni la Reforma Agraria del 1953, por lo que hasta hoy casi no existen propietarios individuales en la zona. No obstante, los ayllus se han debilitado mucho más que, por ejemplo, en la región del norte de Potosí y su puesto ha sido asumido en gran medida por los sindicatos campesinos. La demanda de TCO en Nor Lipez fue una de las primeras en las tierras altas de Bolivia, constituye el territorio continuo más extenso demandado hasta la fecha en toda Bolivia y, por plantearse mediante la solicitud de una organización sindical, ha generado confusiones en todo el país.

A pesar de ser un país altamente heterogéneo, con unos 36 pueblos indígenas con sus propias lenguas que viven en contextos muy diferentes, actualmente existen discursos fuertes que dividen el país en dos partes: por un lado, las tierras bajas que hoy son designadas por ciertos grupos con intereses políticos como “media luna” o “nación cambia” y que son habitadas por 34 “pueblos indígenas” que forman minoridades entre una mayoría de mestizos e inmigrantes. Por otro lado, las tierras altas con sus “pueblos originarios”, que por los regionalistas del oriente son llamados “collas” para oponerlos a su propia nación cambia imaginada. Aparte de esos discursos populistas homogeneizantes, perdura

el hecho de que las tierras bajas con la CIDOB tienen su propia organización indígena, y la CSUTCB a pesar de presentarse como una organización sindical que representa a todos los campesinos indígenas nacionales, tiene su núcleo de base en las tierras altas como consecuencia de la Reforma Agraria. El aún joven CONAMAQ claramente representa sólo a la estructura de ayllus y, por ende, tampoco es una organización indígena con alcance nacional.

Para explicar el surgimiento de las organizaciones indígenas sirven los argumentos de Deborah Yashar y Alison Brysk. Probablemente, ninguna de las dos explicaciones es completa, pero juntas muestran bastante bien cómo nacieron y crecieron las organizaciones indígenas. Brysk (1994) explica el apoyo significativo del nivel transnacional a las organizaciones indígenas en Latinoamérica. Sin embargo, su aporte no se fija mucho en la lucha y los logros de los propios movimientos como, por ejemplo, la fuerza histórica del campesinado que primero realizó mediante su cogobierno con el MNR la Revolución Nacional en 1952 por la que se expropiaba a muchos latifundios y luego reemplazaba el sindicalismo clientelista con sus propias organizaciones independientes del Estado. Aunque estos procesos de alguna manera hubieran sido influenciados transnacionalmente, esencialmente muestran la capacidad del campesinado de organizarse desde su base y volverse un actor político poderoso. A este respecto, Yashar (1998 y 1999)¹¹⁵ señala tres oportunidades que facilitaron el desarrollo de las organizaciones indígenas no solamente en Bolivia: 1) la liberalización democrática, 2) el neoliberalismo, y 3) el fin del sistema corporativo. La historia también muestra que los movimientos indígenas se volvieron actores poderosos por varios caminos: una gran parte de sus logros se debe a sus propios esfuerzos de organizarse, en parte se fortalecían por la combinación de los discursos sobre clase y etnicidad, por la actividad de intelectuales urbanos, y al final con una ampliación estratégica que logró llevar un instrumento político creado desde la base mediante el sistema electoral hasta la Presidencia de la República. Con ese paso considerable, los movimientos indígenas ya no sólo representan un actor de protesta y reacción a las políticas estatales, sino han logrado avanzar a la definición de las políticas bolivianas.

115 Yashar, Deborah, 1998: "Contesting Citizenship. Indigenous Movements and Democracy in Latin America". En: *Comparative Politics*. 23-42 y Yashar, Deborah, 1999: "Democracy, Indigenous Movements, and the Postliberal Challenge in Latin America". En: *World Politics*, 52. 76-104. Citados en: Postero y Zamosc (2004: 2).

De los tres tipos de organizaciones indígenas en los Andes centrales que fueron destacados por Richard Chase Smith (1983),¹¹⁶ todos aparecían en la historia de los movimientos sociales bolivianos. Las federaciones étnicas se encuentran en las tierras bajas reunidas en la CIDOB y tal vez también el CONAMAQ pertenece a ese tipo de organizaciones. La CSUTCB, una organización de tipo sindical campesina, es un actor político poderoso y hasta hoy ha integrado a su discurso el aspecto étnico. El tercer tipo el cual comprende las organizaciones indianistas urbanas es más radical y está constituido por intelectuales o activistas que no son representantes elegidos por las comunidades indígenas. Probablemente, los movimientos kataristas que nacieron en un ámbito urbano intelectual podrían ser considerados como ejemplo de este tipo de organizaciones indígenas.

Una concepción muy comprensible e interesante de todo el asunto de los derechos indígenas ha ofrecido Postero (2004 y 2006) con lo que denomina como la cuestión india. La pregunta central de este concepto que se deja aplicar a cada época histórica es qué modelo de ciudadanía con cuáles derechos está previsto para la población indígena. Yo propongo que esta cuestión está condicionada por el concepto más amplio de Estado y ciudadanía predominante en cada periodo histórico. En la época colonial el Estado, por un lado, creaba un sistema segregado con una república india y otra española; por otro lado, afectó los derechos indígenas mediante la estructuración colonial del territorio y con otras medidas como la *mit'a*. La primera tarea importante de la República, empero, era la construcción de una nación imaginada mediante un capitalismo de imprenta, como lo propone Benedict Anderson (1991). La idea hegemónica era que la nación boliviana debía ser homogénea y civilizada, por lo que se crearon elementos unificadores como la escuela, que debía asimilar a los indígenas a la cultura civilizada. Los indígenas fueron considerados como salvajes y retrasados, por lo que especialmente a partir de los años 1860 ya no se respetaban sus derechos fundamentales para más bien convertirlos en ciudadanos modernos. Aunque la Revolución Nacional de 1952 destruyó los latifundios improductivos y prohibió los servicios personales en las haciendas, el fin de la siguiente Reforma Agraria era la creación de un campesinado

116 Smith, Richard Chase, 1983: *Search for Unity Within Diversity. Peasant Unions, Ethnic Federations, and Indianist Movements in the Andean Republics*. Paper presented at Cultural Survival Symposium, Iniciativas Indias y Autodenominación Económica. Cambridge, Massachusetts. Citado en: García y Lucero (2004: 164).

individualizado que servía como sustento del gobierno revolucionario. En los años 90 Bolivia empezaba a cambiar de carácter por declararse multiétnica y pluricultural, y por el siguiente multiculturalismo establecido por el Estado. Este modelo de multiculturalismo reconoce por primera vez en cierta medida la heterogeneidad cultural de la República de Bolivia y mediante las TCO establece derechos y una ciudadanía especiales para los pueblos indígenas. Tanto como las unidades político-administrativas fijan límites artificiales, las TCO también crean linderos étnicos claros con base a los cuales se podría construir un mapa étnico del país. A pesar de eso, tenemos que tener en cuenta que la identidad es un concepto muy complejo que no se puede limitar a un territorio claramente definido: la población lipeña, con su identidad compartida, disfrutará de derechos especiales dentro de su TCO, sin embargo, los lipeños que inmigran a una ciudad o cualquier otra región del país no pierden automáticamente su identidad, sino pueden desarrollar una más compleja influenciada por el nuevo entorno. En cambio, los derechos y la ciudadanía especiales sólo se mantienen dentro de los límites de la TCO, o sea, en cuanto un lipeño pasará el límite de su TCO, se convertirá en ciudadano sin derechos especiales.

No obstante, las primeras leyes del programa de descentralización principalmente tenían fines neoliberales, como la asimilación de los pueblos indígenas al sistema estatal prescrito por el mismo Estado. Más tarde también se empezaban a abrir algunas posibilidades de una autodeterminación indígena más auténtica, con más respeto a la organización social, cultural, económica, política y jurídica indígena. Por ende, pese a que toda la literatura académica sobre el multiculturalismo y en especial el debate sobre derechos colectivos versus individuales intensificado en los años 90 es una discusión normativa interesante y valiosa, Bolivia y otros países muestran que en la práctica muchos Estados han establecido sistemas que se basan ampliamente en derechos colectivos y ciudadanías diversificadas mediante la concesión de derechos especiales.

El significado

En el segundo capítulo he tratado de afrontar la pregunta por el significado del título de TCO para la región y la población de Nor Lípez. Esa pregunta básica teníamos que responder por dos razones: por un lado, la mayoría de los estudios

existentes a nivel académico presentan violaciones de derechos indígenas a la tierra en regiones de las tierras bajas de Sudamérica, y no sabemos mucho sobre los territorios indígenas en el altiplano y los valles. Por otro lado, aportes como Martínez Montaña (2000a) o Ströbele-Gregor (1997b) podrían despertar la idea de que no existen problemáticas mayores en los territorios indígenas del altiplano y que la afectación de la ecología en los hábitats indígenas por empresas transnacionales sólo existe en las tierras bajas. A esta hipótesis se opone el caso de Nor Lipez, en el que problemáticas por los recursos naturales y la afectación ecológica del hábitat son un peligro constante. He mostrado varios aspectos del significado del título de TCO con base en entrevistas en la zona y con literatura que fue redactada en parte por un ex dirigente sindicalista de Nor Lipez. Esas perspectivas locales me han permitido relatar y analizar los siguientes aspectos: 1) la lucha histórica por el territorio en Nor Lipez, 2) los esfuerzos por promover asentamientos humanos en la región por parte del Estado y 3) dos conflictos actuales por los recursos naturales en Nor Lipez.

Respecto al significado del título de TCO se me presentaron diferentes opiniones: el Corregidor de San Cristóbal opinaba que el proyecto minero en su pueblo era solamente un asunto entre la comunidad y la empresa transnacional, y que el título de TCO serviría principalmente para evitar la invasión de las tierras lipeñas por terceros. En cambio, Paulino Colque Muraña, el responsable sindical de llevar adelante el proceso de saneamiento y constitución de la TCO Nor Lipez, hizo resaltar que la contaminación del medio ambiente por la transnacional era un problema que afectaba a toda la región, por lo que le gustaría que la empresa minera iniciara un diálogo y negociaciones con toda la región. El capítulo 2 muestra que la población de Nor Lipez ya se ha organizado de tal manera que en ciertas situaciones ha podido defender sus intereses con éxito: en 1989 hicieron fracasar las negociaciones con la transnacional LITHCO, que quería explotar el litio del salar de Uyuni mediante un contrato que fue rechazado por las comunidades lipeñas, y en el caso de la Minera San Cristóbal, había experiencias positivas en las negociaciones con la empresa norteamericana Apex Silver Mines Limited. Esa posición también asumieron los entrevistados que perciben a la gente de la zona como más despierta que en otras regiones, donde empresas ajenas pueden entrar fácilmente en los territorios indígenas y violar los derechos de sus habitantes. Sin embargo, también he presentado opiniones negativas sobre el proyecto minero de San Cristóbal, entre las cuales resalta como crítica más fuerte el argumento de que

las comunidades se dejaban convencer por la nueva fuente de trabajo y otros beneficios inmediatos, y no pensaban en los efectos a largo plazo, como sobre todo la afectación del medio ambiente por la transnacional. Por consiguiente, es probable que si Nor Lítez ya hubiera contado con un título de TCO en el momento de las negociaciones con Apex Silver, éstas no se habrían realizado exclusivamente entre las comunidades más afectadas y la empresa, sino también con la participación de la Central Única Provincial de Trabajadores Campesinos de Nor Lítez, la que seguramente habría insistido en los temas a largo plazo. Además, sin lugar a dudas, el título de TCO creará más seguridad jurídica y poder para las comunidades de Nor Lítez. Entonces, respecto a la hipótesis presentada más arriba, puedo afirmar que aunque la destrucción del medio ambiente produzca efectos más obvios y graves a corto plazo en las regiones de las tierras bajas, el mismo problema y los conflictos con empresas transnacionales por los recursos naturales en territorios indígenas también es un constante peligro en la TCO altiplánica de Nor Lítez. No obstante, el significado del título de TCO para la región y su población no se deja reducir a la problemática de los recursos naturales, sino el objetivo más importante parece ser la recuperación de la autodeterminación de los pueblos indígenas en la antigua región de Los Lítez. Como muestra el capítulo 4, varios actores ya están revitalizando la economía y la cultura lipeña, lo que en el futuro cercano podrá llevar a la constitución de una región indígena autónoma en el antiguo territorio de Los Lítez, del cual la TCO Nor Lítez sólo formará una parte. La Ley de Municipalidades de 1999 y la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Gran Tierra de los Lítez en diciembre de 2003 ya abrieron la posibilidad de que en la región se elaboraran planes de desarrollo indígena, lo que es un paso en dirección de una mejor participación política de los pueblos indígenas. La nueva CPE adoptada en febrero de 2009 y las leyes promulgadas posteriormente abrieron nuevas posibilidades a la idea de construir una región indígena autónoma en el territorio de los Lítez.

El proceso

Mientras el capítulo 2 ha mostrado que se puede relatar una lucha histórica por el territorio en Nor Lítez desde la Colonia, de igual manera hemos visto que la historia de la actual demanda de TCO no empezó en 1999, o sea el año en

el que se presentó la solicitud. Dos años después de una marcha de 31 campesinos lipiños a La Paz para manifestar por sus derechos territoriales en 1996, el Presidente de la República otorgó la Personería Jurídica a la CUPTCNL. Con ese reconocimiento legal empezaba una larga fase preparatoria en la que los responsables de la organización sindical tenían que definir los límites de la TCO mediante la consulta a las autoridades de cada comunidad, recopilar varios documentos y elaborar un memorial en un proceso interinstitucional para solicitar el saneamiento y la titulación de su territorio. Del proceso técnico, el cual consiste en muchos pasos jurídicos y una cantidad de informes, me he concentrado principalmente en el análisis de los dos documentos de mayor interés antropológico: el memorial elaborado por la organización demandante para poder solicitar la constitución de una TCO en Nor Lípez y el Estudio de Caracterización efectuado por una instancia estatal con el fin de poner a disposición informaciones básicas sobre los aspectos siguientes: a) ubicación geográfica y características fisiográficas; b) caracterización de la población demandante, la que analiza los aspectos étnicos, culturales y de organización social e institucional de la población; c) información estadística-tamaño de la población; d) perfil histórico de los habitantes de Nor Lípez, el cual presenta informaciones sobre la lucha histórica por el territorio, la fragmentación de los ayllus y áreas de ocupación tradicional y actual; e) recursos naturales y sistemas productivos; f) conclusiones y recomendaciones en vista de la demanda de TCO y del procedimiento de saneamiento de ésta.

Dos aportes del Estudio de Caracterización son particularmente interesantes: por un lado, la descripción de las mayores dificultades y problemáticas que se presentaron durante el trámite del saneamiento de la TCO; por otro lado, el análisis de la etnicidad de la población demandante. Entre las distintas problemáticas indicadas en la caracterización, las más significativas me parecen el estatus jurídico legal del salar de Uyuni, predeterminado como Reserva Fiscal, lo que levanta la pregunta si la TCO en esa zona produciría una superposición legal o ilegal, y las dudas sobre la representatividad de la organización demandante. Desde el punto de vista del equipo que elaboró la caracterización, el hecho de que sólo existen sindicatos en 36 de las 52 comunidades y en ocho de ellas coexisten algunas autoridades originarias justifica sus dudas. En cambio, Paulino Colque opina que a pesar de ese hecho, los campesinos de cada comunidad son automáticamente miembros de la CUPTCNL y además

sus autoridades se han declarado de acuerdo de formar parte de la TCO, y reconocieron la legitimidad de la CUPTCNL como representante. Asimismo, afirma que a pesar de ser una organización sindical, debe ser reconocida como organización solicitante por la razón de que los pueblos indígenas pueden cambiar su forma de organización sin perder su identidad étnica y porque las leyes no definen el tipo de organización que debe representar a los pueblos indígenas demandantes. Es interesante que el simple cambio de nombre de la CUPTCNL a la Central Única Provincial de Comunidades Indígenas de Nor Lípez (CUPCONL) convenció al INRA de la legitimidad de la organización demandante. Eso podría parecer como una imposición del criterio étnico de una élite sindical. Sin embargo, en la opinión local esta rectificación de la personería jurídica no está considerada como algo que merezca atención especial porque sólo evidencia la identidad tanto campesina como originaria de la población demandante. Por consiguiente, las dudas frente a la representatividad de la organización demandante fueron debilitadas y aparentemente ya no aparecía en los documentos siguientes del caso hasta la fecha.

El otro aporte significativo de la caracterización era el análisis de la etnicidad de la población demandante. Este análisis obviamente era necesario porque las TCO sólo pueden constituirse en el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias. Según la ley, en Bolivia la propiedad comunaria conforma otro tipo de propiedad agraria colectiva de comunidades campesinas y ex haciendas que, no obstante, no incluye el concepto de territorio y los derechos respectivos propuestos en el Convenio 169 de la OIT. Entonces, ya que la demanda de TCO en Nor Lípez no fue presentada por una organización tradicional que evidencia la etnicidad de su base, sino por una Central Sindical Campesina, el INRA debía pensar que se podría tratar de una población campesina que no cumplía los requisitos para solicitar una TCO. En este momento se nos presenta la cuestión de cómo la caracterización ha evidenciado la etnicidad en Nor Lípez. Bajo el paradigma posmoderno, las ciencias sociales están acostumbradas a deconstruir la etnicidad y otros conceptos de su interés, pero en este caso los antropólogos y representantes de otras disciplinas encargados de la caracterización debían tratar de construir un concepto de etnicidad para evidenciarla o rechazarla en el caso de Nor Lípez. Mediante la comparación de estudios multidisciplinarios, los autores llegaron a la conclusión de que es difícil determinar una etnicidad lipeña porque la identidad en la zona se basa

más en la geografía y las actividades productivas que en una etnia. Sin embargo, destacan que se comprueba una memoria histórica de un pueblo organizado autónomamente que desde tiempos remotos ha habitado el altiplano meridional de Bolivia. No insistiendo mucho en el concepto de la etnicidad, ese último argumento junto con detalles sobre la cultura local les alcanzaba a los autores de la caracterización para proponer que la población demandante cumple los requisitos para solicitar una TCO.

Después de varias resoluciones, informes y campañas públicas para difundir informaciones sobre el saneamiento de la TCO, la brigada técnica del INRA había localizado y señalado seis vértices cuando en junio de 2002 la CUPCONL decidió paralizar las pericias de campo hasta que las comunidades resolvieran sus conflictos sobre el trazado exacto del límite de la TCO. Cuando casi dos años y medio más tarde la CUPCONL solicitó que se siga con las pericias de campo en cooperación con ella, el INRA contestó que faltaba financiamiento para seguir el saneamiento de la TCO. Por esa razón, la demanda ha quedado paralizada hasta hoy y la CUPCONL está tratando de encontrar fuentes de financiamiento por su cuenta. A pesar de eso, Paulino Colque está optimista en cuanto al futuro de la TCO y espera recibir el título hasta 2012 más o menos. Lo que aún queda poco claro es si el INRA titulará la parte del salar de Uyuni solicitada, una cuestión en la que sobre todo deberá responder si la TCO es una sobreposición compatible o no con la Reserva Fiscal predeterminedada. Una reducción del área de saneamiento en otras regiones apenas parece un peligro, pero hasta la fecha queda la interrogante de cuándo se realizará el cuestionable Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales en el caso de la TCO Nor Lípez. El caso analizado es problemático principalmente por la gran extensión del territorio solicitado y no tanto por conflictos dentro del área de saneamiento. Por la ausencia de terceros al interior de sus límites, la TCO Nor Lípez casi parece un ejemplo excepcional. Especialmente en los territorios indígenas de las tierras bajas se presentan problemáticas mucho más complejas, como cantidades de propietarios individuales y concesiones mineras, forestales y petroleras que en muchos casos provocan conflictos violentos, algo que en Nor Lípez seguramente no debería surgir.

Al final de este estudio podemos comentar unas hipótesis de otros autores y formular otras nuevas para la comparación entre el proceso de la constitución

de la TCO Nor LÍpez y otros territorios indígenas. Éstas servirán a estudios futuros de posibles puntos de partida para generar conocimientos comparativos, lo que también llevaría a una mejor comprensión del caso de Nor LÍpez. En cuanto a la pregunta por el proceso y las dificultades que pueden presentarse, se podrá analizar cada caso específico mediante los siguientes puntos:

- 1) Existencia, cantidad y tipo de sobreposiciones legales y terceros tanto como los conflictos que surgen como consecuencia.
- 2) Demostración de la ocupación tradicional del territorio solicitado: ¿existen títulos coloniales que pueden facilitar la argumentación o hay que probar la ocupación tradicional y actual por medio de otros métodos más complicados?
- 3) Actividades económicas: son especialmente problemáticas las demandas de grupos cazadores-recolectores que necesitan un territorio muy grande para una población baja.
- 4) Organización social, política e institucional: ¿existen organizaciones representativas que pueden presentar la demanda?; si existen varias, ¿cuál sería la organización adecuada?, ¿en qué medida existen ONG y apoyo transnacional?
- 5) ¿El país en el que se encuentre la demanda cuenta con un marco legal con un sistema elaborado de derechos indígenas o hay que solicitar territorios indígenas sin poder referirse a leyes al respecto?

Una diferencia entre pueblos indígenas de las tierras bajas y de las tierras altas es que los últimos muchas veces disponen de cantidades de organizaciones, las cuales pueden tratar de presentar demandas de TCO. Empero, puede existir la cuestión de si el órgano representativo debe ser tradicional o sindical, y si se trata de un ayllu, la decisión de qué nivel de su estructura va a solicitar una TCO puede fragmentar aún más la antigua estructura del ayllu.

Por otro lado, el presente estudio rechaza la hipótesis popular de que el altiplano boliviano es más homogéneo del punto de vista cultural que las tierras bajas y que sus pueblos indígenas no tienen interés en la reconstitución de la propiedad colectiva tradicional, sino prefieren la propiedad individual. Más bien, hoy en día existen sistemas de tenencia de la tierra distintos en las tierras altas y el sur del altiplano boliviano constituye una zona en la que predomina la propiedad agraria colectiva, donde se han presentado varias demandas de TCO.

Por último, quiero referirme a una hipótesis acerca de la autonomía, un tema actual y futuro en Bolivia. Postero y Zamosc (2004: 15-20) destacan que los pueblos indígenas latinoamericanos en general no presentan demandas estándar: mientras uno de sus fines casi generales debe ser la educación bilingüe e intercultural, existen menos comunidades en asuntos de autonomía, control territorial y participación. Estos autores afirman que: 1) la autonomía política y territorial es un objeto principal de la mayoría de los pueblos indígenas de las tierras bajas, especialmente de la cuenca amazónica y la costa de América Central, para poder mantener su vida como pueblos indígenas, y 2) la autonomía y el territorio no conforman objetos principales en las tierras altas de Bolivia y Guatemala, donde los indígenas constituyen por lo menos la mitad de la población y se articulan más en el ámbito de la igualdad, participación y multiculturalismo. Esta hipótesis suena interesante y no la puedo rechazar por completo, aunque el presente estudio se opone claramente: hemos visto que hasta la actualidad el territorio como propiedad colectiva y también la autonomía han surgido como objetivos principales de las poblaciones altiplánicas o por lo menos del altiplano meridional de Bolivia.

ANEXO 1

Abreviaciones

| | |
|----------|--|
| ANAPQUI | Asociación Nacional de Productores de Quinua |
| ANE | Antes de Nuestra Era |
| AOS | Ayuda Obrera Suiza |
| CAOP | Consejo de Ayllus Originarios de Potosí |
| CEDIB | Centro de Documentación e Información de Bolivia |
| CEDLA | Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario |
| CEJIS | Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social |
| CENDA | Centro de Comunicación y Desarrollo Andino |
| CEPROMIN | Centro de Promoción Minera |
| CIADI | Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones |
| CIDOB | Confederación de Indígenas del Oriente de Bolivia |
| CIPCA | Centro de Investigación y Promoción del Campesinado |
| CIRESU | Complejo Industrial de Recursos Evaporíticos del Salar de Uyuni |
| CNTCB | Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia |
| COB | Central Obrera Boliviana |
| COMCIPO | Comité Cívico Potosino |
| COMIBOL | Corporación Minera de Bolivia |
| CONAMAQ | Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu |
| COSSMIL | Corporación del Seguro Social Militar |

| | |
|-------------|--|
| CPE | Constitución Política del Estado |
| CPIB | Central de Pueblos Indígenas del Beni |
| CSUTCB | Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia |
| CUPCONL | Central Única Provincial de Comunidades Originarias de Nor Lípez |
| CUPTCNL | Central Única Provincial de Trabajadores Campesinos de Nor Lípez |
| DITER | Dirección Nacional de Telecomunicaciones Rurales |
| DMI | Distrito Municipal Indígena |
| EINE | Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales |
| FES | Función Económico-Social |
| FNCB | Federación Nacional de Colonizadores de Bolivia |
| FNMCB-BS | Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia-Bartolina Sisa |
| FRUTCAS | Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur |
| FSC | Fundación San Cristóbal |
| FSTMB | Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia |
| IGM | Instituto Geográfico Militar |
| INRA | Instituto Nacional de Reforma Agraria |
| ISALP | Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí |
| Ley UPA | Ley de Unidades Político-Administrativas |
| LITHCO | Lithium Corporation of America |
| LPP | Ley de Participación Popular |
| MANGT-Lípez | Mancomunidad Municipal de la Gran Tierra de los Lípez |
| MAS | Movimiento Al Socialismo |
| MNR | Movimiento Nacionalista Revolucionario |
| MSC | Minera San Cristóbal SA |
| MST | Movimiento Sin Tierra |
| NE | Nuestra Era |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OLAMI | Organismo Latinoamericano de Minería |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |

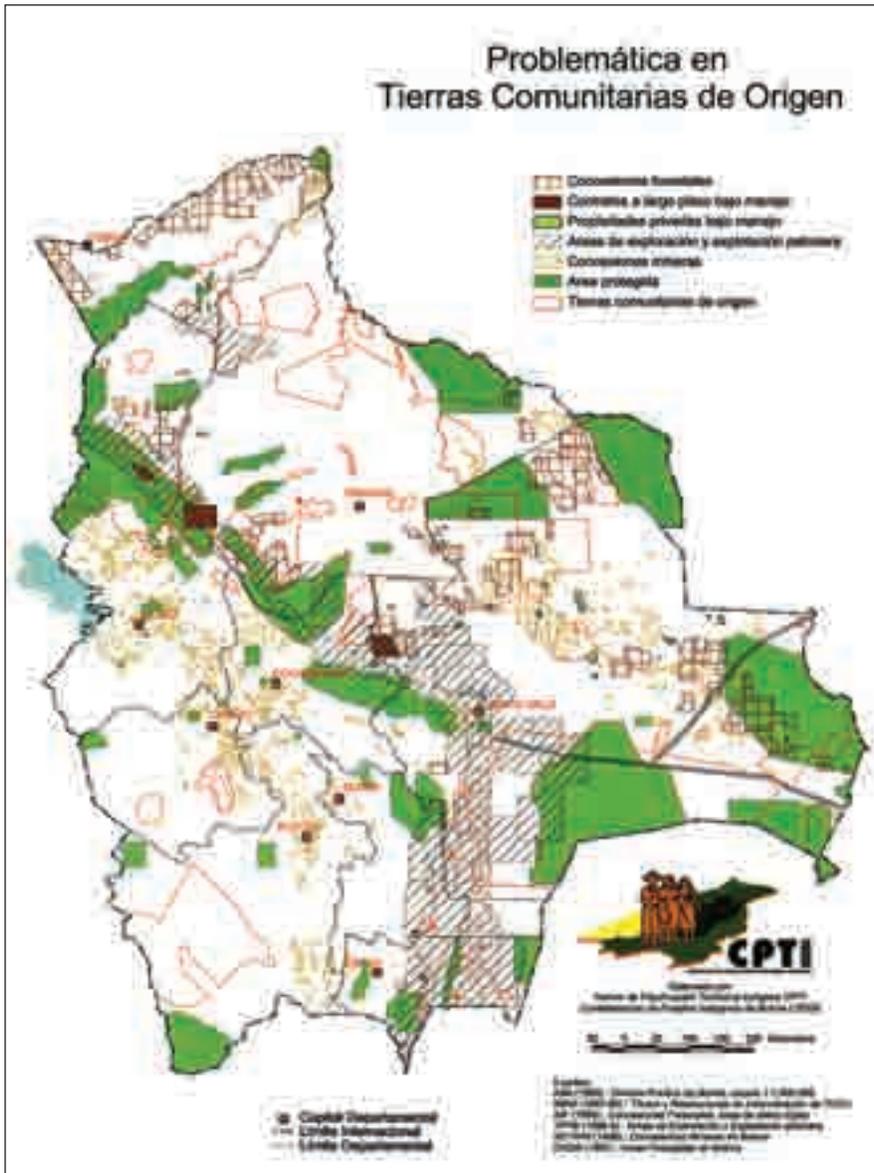
| | |
|----------|--|
| OTB | Organización Territorial de Base |
| PASOC | Pastoral Social Caritas |
| PEDEL | Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local |
| PDDI | Plan Distrital de Desarrollo Indígena |
| PDRISOP | Plan de Desarrollo Regional Integral del Sudoeste Potosino |
| PIR | Partido de la Izquierda Revolucionaria |
| POR | Partido Obrero Revolucionario |
| PSC | Proyecto San Cristóbal |
| SNRA | Servicio Nacional de Reforma Agraria |
| SOPROQUI | Sociedad Provincial de Productores de Quinua |
| TCO | Tierras Comunitarias de Origen |
| QUIBORAX | Química del Bórax |
| VAIPO | Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios |

ANEXO 2

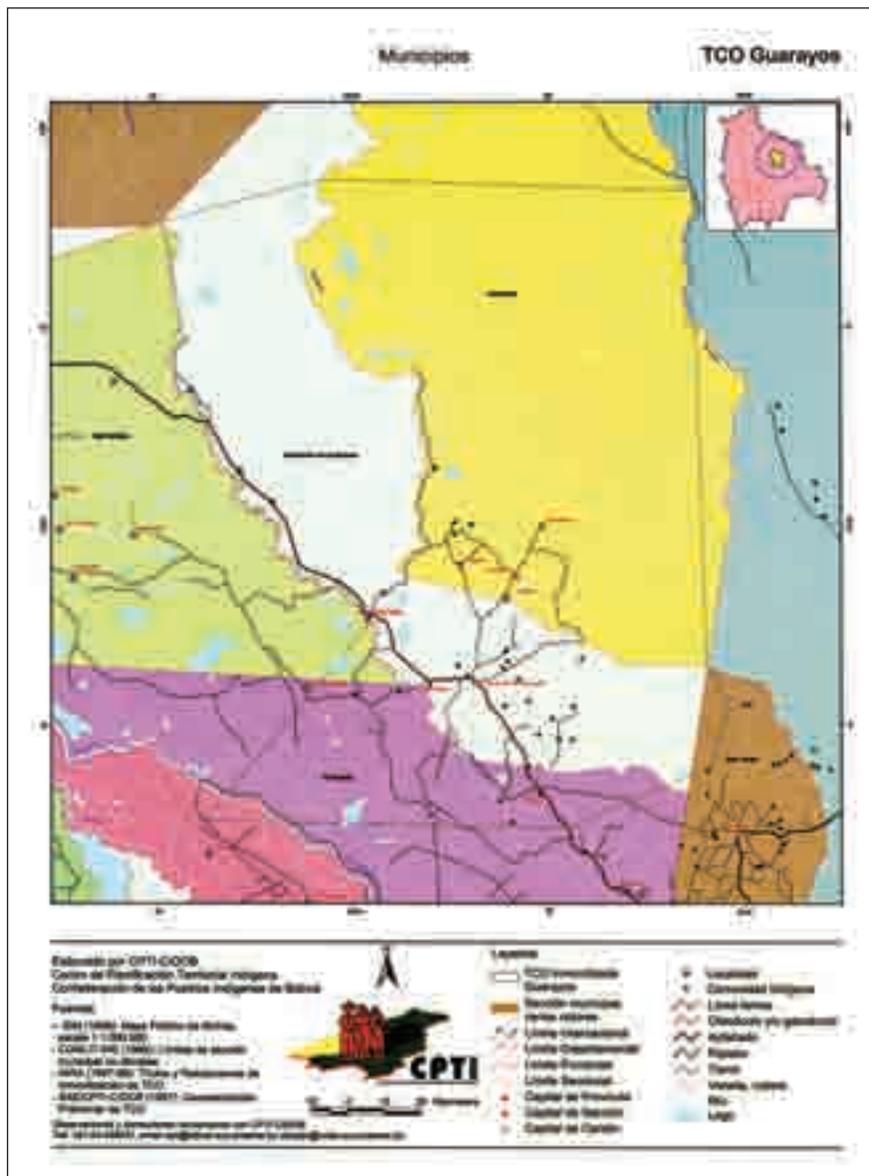
Mapas



Mapa 1: regiones naturales y TCO
Fuente: Martínez Montañó (2000: 32)



Mapa 2: problemáticas en TCO
 Fuente: Martínez Montañó (2000: 39)



Mapa 3: municipios y la TCO Guarayos en el departamento de Santa Cruz
 Fuente: Martínez Montaña (2000: 116)

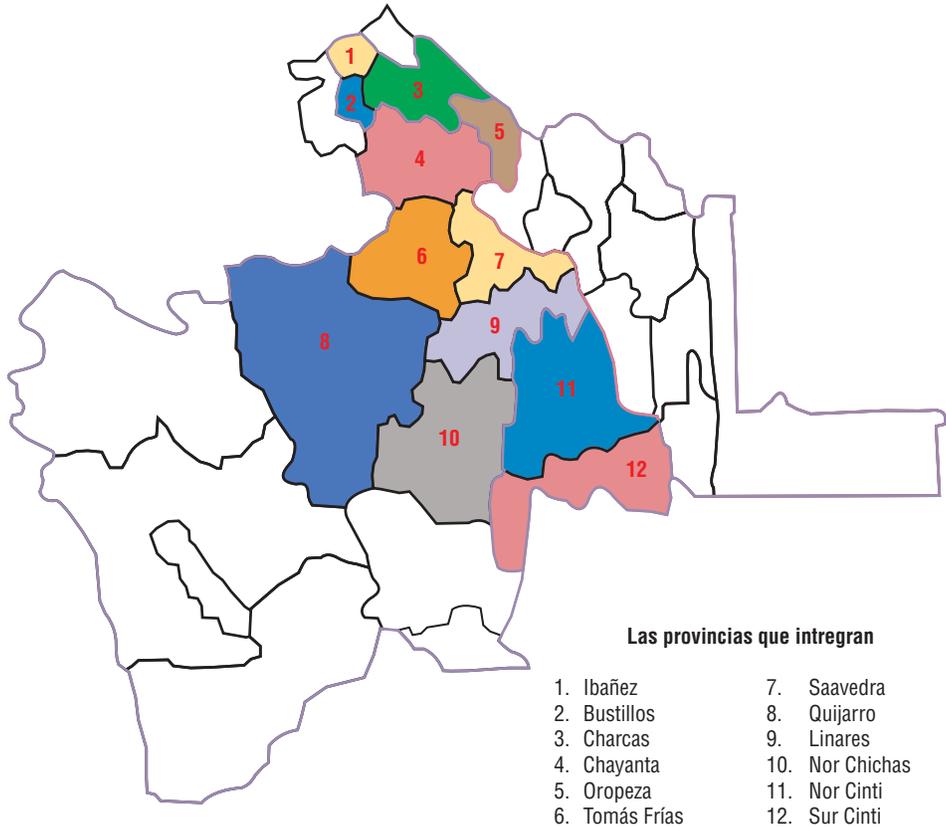


Mapa 6: los vértices de la TCO Nor Lípez definidos por el INRA
Fuente: INRA Departamental Potosí



Mapa 7: la comunidad reubicada de San Cristóbal
Elaborado por el autor

Mapa Suyu Qhara Qhara



Mapa 9: el suyu Qhara Qhara, según la reconstitución de la nación precolombiana y autónoma Qhara Qhara anunciada en junio de 2008

Fuente: http://elpotosi.net/2008/0604/t_1.html

ANEXO 3 Gráfico

Procedimiento de saneamiento de tierras comunitarias de origen

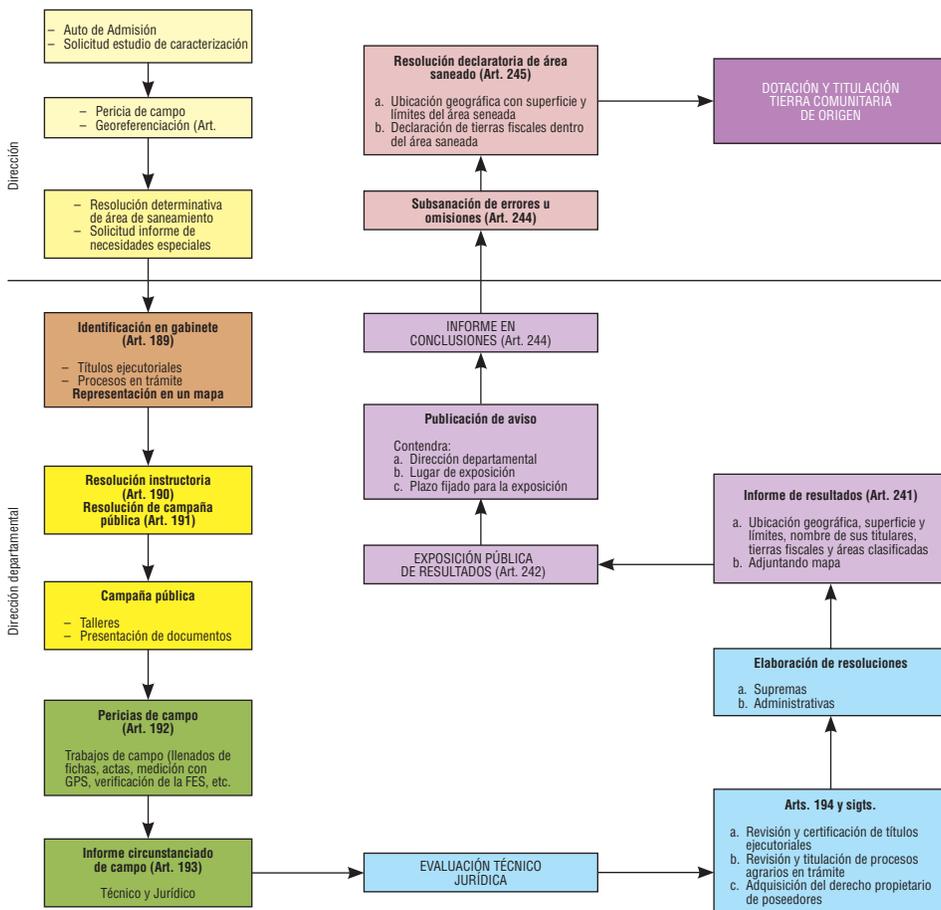


Gráfico 1: procedimiento de saneamiento de TCO
Fuente: Martínez Montañó (2000: 171)

ANEXO 4

Ubicación de la TCO Nor Lipez según división política

| Departamento | Provincia | Seccion(es) | Canton(es) |
|--------------|------------------|-------------|----------------------|
| Potosí | Nor Lipez | Primera | Todos los cantones |
| | | Segunda | Todos los cantones |
| | Daniel Campos | Primera | Canquilla |
| | | Segunda | Yonza |
| | Antonio Quijarro | Primera | Uyuni |
| | Sud Chichas | Primera | Soracaya |
| | | | Chillco |
| | | Segunda | Chocaya |
| | | | Tacmari |
| | Sud Lipez | Primera | San Pablo de Lipez |
| | | | San Antonio de Lipez |
| | E. Baldivieso | Primera | San Agustín |
| | | | Alota |
| | | | Cerro Gordo |
| Todos Santos | | | |

ANEXO 5

Imágenes



Imagen 1: edificio del INRA Nacional, en La Paz



Imagen 2: edificio del INRA departamental, en Potosí



Imagen 3: edificio del Consorcio de Lípez, en Uyuni



Imagen 4: Paulino Colque Muraña, secretario general de la CUPCONL e informante principal



Imagen 5: edificio de la FRUTCAS, en Uyuni



Imagen 6: el salar de Uyuni desde la isla Incahuasi



Imagen 7: el salar de Uyuni



Imagen 8: hotel de sal Playa Blanca, en la capa del salar de Uyuni



Imagen 9: el sistema de alcantarilla en el hotel Playa Blanca



Imagen 10: "prohibido orinar", un intento de respetar el ecosistema por Playa Blanca



Imagen 11: turistas en el salar de Uyuni



Imagen 12: entrada al hotel de sal Playa Blanca



Imagen 13: sala del hotel de sal Playa Blanca



Imagen 14: extracción de sal por parte de las comunidades indígenas



Imagen 15: molino para la producción de sal en Colchani



Imagen 16: comunidad reubicada de San Cristóbal



Imagen 17: iglesia reconstruida de San Cristóbal



Imagen 18: centro ritual Achupalla, con el guardián de San Cristóbal



Imagen 19: Fundación San Cristóbal con el café Internet



Imagen 20: Casa de Gobierno de San Cristóbal



Imagen 21: hotel San Cristóbal



Imagen 22: el hospital en San Cristóbal



Imagen 23: mercado público de San Cristóbal



Imagen 25: el taller de coches de San Cristóbal



Imagen 24: cancha de *squash* en San Cristóbal



Imagen 26: el futuro museo de San Cristóbal



Imagen 27: llamas en San Cristóbal



Imagen 28: las casas al estilo de campamentos se ensanchan con materiales tradicionales



Imagen 29: contraste entre la estructura original de casas de estilo campamento en el pueblo trasladado de San Cristóbal y las nuevas casas típicas de adobe



Imagen 30: construcción de nuevas casas de adobe en San Cristóbal



Imagen 31: señales atípicas en la carretera que lleva el transporte pesado por el centro de la comunidad de San Cristóbal



Imagen 32: gasolinera Tres Gigantes, en San Cristóbal



Imagen 33: la transnacional Minera San Cristóbal en el antiguo lugar de la comunidad San Cristóbal



Imagen 34: las 5 pm y los mineros se reúnen en el centro de San Cristóbal para ir al trabajo en la mina



Imagen 35: un antiguo autobús escolar de EEUU transporta a los mineros al trabajo



Imagen 36: ritual aymara para la toma de la Presidencia por Evo Morales en enero de 2006
Fuente: <http://www.internationalist.org/moralestiwaku0601.jpg>



Imagen 37: Evo Morales Ayma como primer Presidente indígena de Bolivia
Fuente: http://news.brown.edu/files/imagecache/main_image/files/article_images/emorales.jpg



Imagen 38: pancartas en la crisis de la Asamblea Constituyente entre agosto y diciembre de 2007



Imagen 39: el Teatro Gran Mariscal Sucre, sede de la Asamblea Constituyente hasta su cierre y traslado a Oruro, afectado por las protestas violentas de agosto y septiembre de 2007

Bibliografía

Libros

Adams, Richard N.

- 1994 A Report on the Political Status of the Guatemalan Maya. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.

Albó, Xavier

- 1986a Etnicidad y clase en la Gran Rebelión Aymara/Quechua. Kataris, Amarus y bases. 1780-1781. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.
- 1986b Bases étnicas y sociales para la participación aymara. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.
- 1987 From MNRistas to Kataristas to Katari. En: Stern, Steve J. (ed.): *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.
- 1994 And from Kataristas to MNRistas? The Surprising and Bold Alliance between Aymaras and Neoliberals in Bolivia. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.

Almaraz, Alejandro

- 2003 *¿Qué son las Tierras Comunitarias de Origen TCO?* Cochabamba: CENDA.

Álvarez Molinero, Natalia

- 2005 Algunos elementos de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas en el Derecho argentino. ¿Un asunto para los Derechos Humanos o para el Derecho Internacional? En: Wilhelmi, Marco Aparicio (coord.): *Caminos hacia el reconocimiento. Pueblos indígenas, derechos y pluralismo*. Girona: Universitat de Girona.

Anaya, S. James y Claudio Grossman

- 2003 El caso *Awas Tingni vs. Nicaragua*. Un nuevo hito en el Derecho Internacional de los pueblos indígenas. En: Gómez Isa, Felipe (ed.): *El caso Awas Tingni contra Nicaragua*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Anderson, Benedict

- 1991 *Imagined Communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. London, etc.: Verso.

AOS

- 1999 *Bolivien. Alte Landrechte neu erkämpfen*. Pressedienst 3 / 1999.
2000 „*Unsere Lamas kennen keine Grenzen*“. Pressedienst 07 / 2000

Asamblea Constituyente

- 19.06.2006 *Los partidos prefieren mantener la división política del país*. Fuente: <http://www.constituyentesoberana.org/info/?q=node/194>

Assies, Willem

- 2003 *Territorialidad, indianidad y desarrollo. Las cuentas pendientes*. Ponencia preparada para la Tercera Semana de la Cooperación y de la Solidaridad Internacional. América Latina. Tolosa, 18-22 de noviembre de 2003. Fuente: <http://www.iisg.nl/labouragain/documents/assies.pdf>

Autor desconocido

- 2000 Proyecto de Apoyo a la Coordinación e Implementación del Plan de Acción Forestal para Bolivia - FAO-PAFBOL. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y Proceso de Titulación*. La Paz: Plural editores.

Autores distintos

- 1998-2007 *Los documentos oficiales de la demanda de TCO de la provincia Nor Lípez (Cuerpos I, II y III)*. Documentos internos del INRA Potosí.
- Avirama, Jesús y Rayda Márquez
1994 The Indigenous Movement in Colombia. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.
- Aylwin, José
2002 *El acceso de los indígenas a la tierra en los ordenamientos jurídicos de América Latina. Un estudio de casos*. Volumen 1. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Barry, Brian
2001 *Culture and Equality. An Egalitarian Critique of Multiculturalism*. Cambridge: Polity Press.
- Bazoberry, Oscar y Fernando Heredia
2005 Las TCO guaraníes. Dilemas y desafíos. En: Paz Patiño, Sarela (coord.): *Territorios indígenas y empresas petroleras*. Cochabamba: CESU-UMSS / CEIDIS / CENDA.
- Berthelot, Jean
1986 The Extraction of Precious Metals at the Time of the Inka. En: Murra, John V. et al. (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.
- Betancur, Ana Cecilia
2000 Reforma agraria y territorios indígenas en Colombia. Un breve análisis comparativo con la situación en Bolivia. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.
- Bielefeldt, Heiner
2004 Rechte kultureller Minderheiten als Freiheitsanspruch. Zur menschenrechtlichen Begründung des Minderheitenschutzes. En: Bielefeldt, Heiner y Jörg Lüer (eds.): *Rechte nationaler Minderheiten*. Bielefeld: Transcript Verlag.

Bottasso, Juan y José E. Juncosa

- 1997 Kirche und Indios. Die Beziehung während der letzten 50 Jahre. En: von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Bouysse-Cassagne, Thérèse

- 1986 *Urco* and *uma*. Aymara Concepts of Space. En: Murra, John V. et al. (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.

Brysk, Alison

- 1994 Acting Globally. Indian Rights and International Politics in Latin America. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.

Büttner, Thomas Th.

- 1997 *Chaupi lenguabi gajushpaga*: Sprache und ethnische Identität in Ekuador. En: von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Calderón, Fernando y Jorge Dandler

- 1986 Movimientos campesinos y Estado en Bolivia. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.

Calderón, Fernando, Alejandro Piscitelli y José Luis Reyna

- 1992 Social Movements. Actors, Theories, Expectations. En: Escobar, Arturo y Sonia E. Álvarez (eds.): *The Making of Social Movements in Latin America. Identity, Strategy and Democracy*. Boulder, Oxford: Westview Press.

Campbell, Leon G.

- 1987 Ideology and Factionalism during the Great Rebellion, 1780-1782. En: Stern, Steve J. (ed.): *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.

Castaño Uribe, Carlos

- 1995 Human Occupancy of Colombia's National Parks. Policies and Prospects. En: Amend, Stephan y Thora Amend (eds.): *National*

Parks without People? The South American Experience. Gland y Quito: IUCN – The World Conservation Union.

Castro, Mino-Eusebio

- 1997 Ziele und Aktionen der Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

CENDA

- 2006 *Las organizaciones indígenas, originarias, campesinas y colonizadores proponemos: Autonomías Territoriales Indígenas.* Cochabamba: CENDA.

Choque, María Eugenia

- Sin fecha *La reconstitución del ayllu y los derechos de los pueblos indígenas.* Fuente: <http://www.flacso.org.ec/docs/sasintchoque.pdf>

Colque Muraña, Paulino

- 1996 *Marcha por tierra y territorio.* Folleto inédito de la FRUTCAS.

Crespo, Miguel Ángel

- 2005 El gasoducto San Miguel. Cuiabá y el impacto socioambiental en el Bosque Seco Chiquitano. En: Paz Patiño, Sarela (coord.): *Territorios indígenas y empresas petroleras.* Cochabamba: CESU-UMSS / CEIDIS / CENDA.

Dandler, Jorge

- 1983 *Sindicalismo campesino en Bolivia. Cambios estructurales en Ucuireña 1935-1952.* Cochabamba: Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social.

- 1986 Campesinado y Reforma Agraria en Cochabamba (1952-1953). Dinámica de un movimiento campesino en Bolivia. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado.* Ginebra: UNRISD.

Dandler, Jorge y Juan Torrico

- 1986 El Congreso Nacional Indígena de 1945 y la rebelión de Ayopaya (1947). En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado.* Ginebra: UNRISD.

De la Fuente Jeria, José

- 2005 Explotación petrolera en Tierras Bajas e Indígenas. Neoliberalismo, reforma estatal, medio ambiente y nueva Ley de Hidrocarbu-

ros. En: Paz Patiño, Sarela (coord.): *Territorios indígenas y empresas petroleras*. Cochabamba: CESU-UMSS / CEIDIS / CENDA.

De Paz, Marco Antonio

1997 Die Partizipation des mesoamerikanischen Maya-Volkes in einer demokratischen Gesellschaft. En: Von Gleich, Útta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

De Sousa Santos, Boaventura

2007 *La reinvencción del Estado y el Estado plurinacional*. Cochabamba: CENDA / CEJIS / CEDIB.

Deruyttere, Anne

1997 Indigene Völker und nationale Entwicklung. En: Von Gleich, Útta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Dietz, Gunther

1997 Die indianische Dorfgemeinde als Entwicklungssubjekt. Selbstbestimmte Projekte der *Purbépecha* in Michoacán, Mexiko. En: Von Gleich, Útta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

2004 From Indigenismo to Zapatismo. The Struggle for a Multi-Ethnic Mexican Society. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America*. Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Droz, Sabine y Shanti Corpataux

2007 “¿Cuál es otro lugar? – No hay otro lugar”. Landabsicherungsprozess und wirtschaftliche Strategien in einer comunidad indígena der Provinz Salta, Nordwestargentinien. Tesis en el Instituto de Antropología Social de Berna, Suiza, documento inédito.

Falk Moore, Sally

1978 Law and Anthropology. En: Law as Process. *Anthropological Approach*. London, etc: Routledge & Kegan Paul.

Fischer, Edward

2004 Beyond Victimization. Maya Movements in Post-War Guatemala. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle*

for Indigenous Rights in Latin America. Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Flores, Gonzalo

1986a Estado, políticas agrarias y luchas campesinas. Revisión de una década en Bolivia. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.

1986b Levantamientos campesinos durante el periodo liberal (1900-1920). En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.

Fundación Tierra

2006 *Para una reconducción efectiva de la Reforma Agraria. Ocho nuevas modificaciones a la Ley INRA*. La Paz: Fundación Tierra.

García, María Elena y José Antonio Lucero

2004 ¿Un país sin indígenas? Re-thinking Indigenous Politics in Peru. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America*. Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Giddens, Anthony

1984 *The Constitution of Society. Outline of the Theory of Structuration*. Cambridge: Polity Press.

Gómez Rocabado, Pedro (coord.)

2004 *Informe de investigación. Proyecto de negociación y toma de decisiones para comunidades mineras de Potosí. Casos: Proyectos San Cristóbal y San Bartolomé*. La Paz: CEPROMIN.

Goodale, Mark

2001 *A Complex Legal Universe in Motion. Rights, Obligations, and Rural-Legal Intellectuality in the Bolivian Andes*. Wisconsin: UMI Dissertation Services.

Green, Leslie

1995 Internal Minorities and Their Rights. En: Kymlicka, Will (ed.): *The Rights of Minority Cultures*. Oxford etc: Oxford University Press.

Grefa U., Valerio

1997 Indigene Entwicklung und Nachhaltigkeit. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Habermas, Jürgen

- 1992 Anerkennungskämpfe im demokratischen Rechtsstaat. En: Taylor, Charles (ed.): *Multikulturalismus und die Politik der Anerkennung*. Frankfurt am Main: Fischer Taschenbuch Verlag.

Harris, Olivia

- 1985 Ecological Duality and the Role of the Center. Northern Potosí. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.

He, Baogang

- 2003 *Confucianism Versus Liberalism over Minority Rights. A Critical Response to Will Kymlicka*. Fuente: <http://www.china-review.com/english/eng-32.htm>
- 2005 Minority Rights with Chinese Characteristics. En: Kymlicka, Will y Baogang He (eds.): *Multiculturalism in Asia*. Oxford, etc.: Oxford University Press.

Hidalgo Lehuéde, Jorge

- 1985 Ecological Complementarity and Tribute in Atacama. 1683-1792. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.

Hurtado, Javier

- 1986 *El katarismo*. La Paz: Instituto de historia social boliviana HISBOL.

Iturralde Guerrero, Diego A.

- 1997 Indigene Forderungen und gesetzliche Rahmenbedingungen. Herausforderungen und Widersprüche. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Kälin, Walter

- 1999 *Grundrechte im Kulturkonflikt. Freiheit und Gleichheit in der Einwanderungsgesellschaft*. Fuente: http://www.oefre.unibe.ch/unibe/rechtswissenschaft/oefre/content/e700/e1357/e772/e2750/e2751/NFP-Buch-Nov99_ger.pdf

Klein, Herbert S.

- 2003 *A Concise History of Bolivia*. New York: Cambridge University Press.

Kukathas, Chandran

- 1992a Are There Any Cultural Rights? En: *Political Theory*, Vol. 20, N° 1.
- 1992b Cultural Rights Again. A Rejoinder to Kymlicka. En: *Political Theory*, Vol. 20, N° 4.
- 1995 Liberalism and Multiculturalism. The Politics of Indifference. En: *Political Theory*, Vol. 26, N° 5.
- 1997 Cultural Toleration. En: Shapiro, Ian y Will Kymlicka (eds.): *Ethnicity and Group Rights*. New York, etc.: New York University Press.

Kymlicka, Will

- 1995a *Multicultural Citizenship. A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford: Clarendon Press.

Kymlicka, Will (ed.)

- 1995b *The Rights of Minority Cultures*. Oxford etc: Oxford University Press.

Kymlicka, Will y Baogang He (eds.)

- 2005 *Multiculturalism in Asia*. Oxford etc: Oxford University Press.

Lara Pinto de Hasemann, Gloria

- 1997 Herausforderungen und Ziele der ethnischen Bewegung. Solidarität oder Gunst der Stunde? En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Lavaud, Jean Pierre

- 1986 Los campesinos frente al Estado. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.

Lévi-Strauss, Claude

- 1996 *Anthropologie structurale*. Paris: Plon.

López, Luis Enrique y Pablo Regalsky (eds.)

- 2005 *Movimientos indígenas y Estado en Bolivia*. La Paz: Plural editores.

Lorandi, Ana María

- 1986 "Horizons" in Andean Archaeology. En: Murra, John V. et al. (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.

Marés de Souza Filho, Carlos Frederico

1992 Brasil, Amazonía e indios. El derecho en jaque. En: Cárdenas, Martha *et al.* (eds.): *Derechos territoriales indígenas y ecología en las selvas tropicales de América*. Bogotá: CEREC.

1994 On Brazil and Its Indians. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.

Martínez Montaña, José A.

2000a *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.

2000b Conclusiones finales. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.

2000c Visión general de los territorios indígenas. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.

Medeiros, Gustavo

2008 Evolución y características del sector sojero en Bolivia. En: Soruco, Ximena (coord.): *Los barones del oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy*. Santa Cruz: Fundación Tierra.

Melià, Bartomeu e Ignacio Telesca

1997 Die indigenen Völker in Paraguay. Progressive Gesetzgebung, dennoch gleich bleibende Landprobleme. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular

2002 *Municipios, distritos municipales indígenas y Tierras Comunitarias de Origen en las tierras altas de Bolivia*. La Paz: Artes Gráficas Cruz.

Montaluisa, Luis

1997 Die DINEB (Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe). Autonomie und Dezentralisierung der indigenen Erziehung in Ekuador. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in*

Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential? Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Morris, Craig

- 1985 From Principles of Ecological Complementarity to the Organization and Administration of Tawantinsuyu. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.

Mujica, Elías

- 1985 Atiplano-Coast Relationships in the South-Central Andes. From Indirect to Direct Complementarity. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.

Muñoz, Blanca

- 1986 La participación de la mujer campesina en Bolivia. Un estudio del altiplano. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.

Murra, John V.

- 1985a “El archipiélago vertical” Revisited. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.
- 1985b *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- 1985c The Limits and Limitations of the “Vertical Archipelago” in the Andes. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.
- 1986 The Expansion of the Inka State. Armies, War, and Rebellions. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.

Murra, John V. y Nathan Wachtel

- 1986a Ecology and Society. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.

- 1986b From Ethnic Polities to Communities. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Polities*. Cambridge etc: Cambridge University Press.
- 1986c Introduction. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Polities*. Cambridge, etc: Cambridge University Press.
- 1986d Systems of Classification. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Polities*. Cambridge etc: Cambridge University Press.
- Muyuy Jacanamejoy, Gabriel
- 1997 Indigene Bewegung in Kolumbien. Ein Erfahrungsbericht zur politischen Partizipation. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.
- Nimni, Ephraim
- 1995 Marx, Engels, and The National Question. En: Kymlicka, Will (ed.): *The Rights of Minority Cultures*. Oxford, etc.: Oxford University Press.
- Ocampo, Gloria Isabel
- 1997 Diversidad étnica y jurisdicción indígena en Colombia. En: *Boletín de Antropología*, vol. 11, N° 27.
- Oehlerich, Annie
- 2000 Avances y propuestas para garantizar los derechos intelectuales de los pueblos indígenas. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.
- Orellana H., René
- 2000a Biodiversidad y derechos indígenas. Propuestas, acuerdos y proyectos de Ley. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.
- 2000b Municipios y territorios indígenas. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.

- 2000c Privatización y mercantilización de derechos de agua a través del Proyecto de Ley del Recurso Agua y la Ley de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.
- Ormachea Saavedra, Enrique
2007 *¿Revolución Agraria o consolidación de la vía terrateniente?* La Paz: CEDLA.
- Ortiz T., Pablo
2005 Petróleo en territorios indígenas. Desafíos para la autodeterminación y los derechos colectivos. En: Paz Patiño, Sarela (coord.): *Territorios indígenas y empresas petroleras*. Cochabamba: CESU-UMSS / CEIDIS / CENDA.
- Parekh, Bhikhu
2006 *Rethinking Multiculturalism. Cultural Diversity and Political Theory*. New York: Palgrave Macmillan.
- PASOC y CIPCA
2007 *Saneamiento de tierras e identificación de tierras fiscales en Santa Cruz*. Santa Cruz: CIPCA.
- Paz Patiño, Sarela
2005 Prólogo. En: Paz Patiño, Sarela (coord.): *Territorios indígenas y empresas petroleras*. Cochabamba: CESU-UMSS / CEIDIS / CENDA.
- Pearse, Andrew
1986 Campesinado y Revolución. El caso de Bolivia. En: Calderón, Fernando y Jorge Dandler (eds.): *Bolivia. La fuerza histórica del campesinado*. Ginebra: UNRISD.
- Pease G. Y., Franklin
1985 Cases and Variations of Verticality in the Southern Andes. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.
- Plata, Wilfredo
2008 El discurso autonomista de las élites de Santa Cruz. En: Soruco, Ximena (coord.): *Los barones del oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy*. Santa Cruz: Fundación Tierra.

Platt, Tristan

- 1982 *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- 1986 Mirrors and Maize. The concept of *yanantin* among the Macha of Bolivia. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Polities.* Cambridge etc: Cambridge University Press.
- 1987 The Andean Experience of Bolivian Liberalism, 1825-1900. Roots of Rebellion in 19th-Century Chayanta (Potosí). En: Stern, Steve J. (ed.): *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries.* Wisconsin: The University of Wisconsin Press.

Postero, Nancy

- 2004 Articulations and Fragmentations. Indigenous Politics in Bolivia. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America.* Brighton, Portland: Sussex Academic Press.
- 2006 *Now We Are Citizens. Indigenous Politics in Postmulticultural Bolivia.* Stanford, California: Stanford University Press.

Postero, Nancy y Leon Zamosc

- 2004 Indigenous Movements and the Indian Question in Latin America. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America.* Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Prien, Hans-Jürgen

- 1997 Kirchen und Lebensrechte indigener Völker. Fallbeispiel Brasilien. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Prieto, Esther

- 1994 Indigenous Peoples in Paraguay. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America.* New York: St. Martin's Press.

Quisbert Salinas, Francisco y Expectación Huanca Bautista

- 2001 *Los Lípez. Sangre y oro.* Cochabamba: CENDA.

Ragonese, Natalio Victor y Francisco Quisbert Salinas

2005 *Grano de oro y asalto. Primeras experiencias de comercialización de la quinua*. Cochabamba: CENDA.

Ramírez, Susan

1985 Social Frontiers and the Territorial Base of *Curacazgos*. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.

Rathgeber, Theodor

2004 Indigenous Struggles in Colombia. Historical Changes and Perspectives. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America*. Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Regalsky, Pablo

2003 *Etnicidad y clase. El Estado boliviano y las estrategias andinas de manejo de su espacio*. La Paz: Plural editores.

Regalsky, Pablo y Francisco Quisbert

2005 *Localidad, clase y territorios indígenas en Bolivia*. Fuente: <http://www.constituyentesoberana.org/estudiosymaterialdeanalisis/autonomia/localidadclaseyterritoriosindigenas.htm>

Remy, María Isabel

1994 The Indigenous Population and the Construction of Democracy in Peru. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.

Ringsing, Bettina

2000 ¿A quién pertenece la vida? La reversión del acuerdo TRIPS. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.

Said, Edward W.

2003 *Orientalism*. London: Penguin Books.

Salomon, Frank

1985 The Dynamic Potential of the Complementarity Concept. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An*

- Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.
- 1986 Vertical Politics on the Inka Frontier. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.
- Schaedel, Richard P.
- 1985 Discussion. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity. En: Masuda, Shozo *et al.* (eds.): *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Tokyo: University of Tokyo Press.
- Selverston, Melina H.
- 1994 The Politics of Culture. Indigenous Peoples and the State in Ecuador. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.
- Shapiro, Ian y Will Kymlicka (eds.)
- 1997 *Ethnicity and Group Rights*. New York etc: New York University Press.
- Sieder, Rachel
- 1997 *Customary Law and Democratic Transition in Guatemala*. London: Institute of Latin American Studies.
- Soruco, Ximena
- 2008 De la goma a la soya. El proyecto histórico de la élite cruceña. En: Soruco, Ximena (coord.): *Los barones del oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy*. Santa Cruz: Fundación Tierra.
- Stavenhagen, Rodolfo
- 1990 Derecho consuetudinario indígena en América Latina. En: Stavenhagen, Rodolfo y Diego Iturralde (eds.): *Entre la ley y la costumbre*. México: Instituto Indigenista Interamericano e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- 1997 Indigene Völker. Neue Akteure in Lateinamerika. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.
- Stern, Steve J.
- 1987a New Approaches to the Study of Peasant Rebellion and Consciousness. Implications of the Andean Experience. En: Stern,

- Steve J. (ed.): *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.
- 1987b The Age of Andean Insurrection, 1742-1782. A Reappraisal. En: Stern, Steve J. (ed.): *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.
- Ströbele-Gregor, Juliana
- 1997a Ley de Participación Popular y movimiento popular en Bolivia. En: Henstenberg; Peter *et al.* (eds.) 1999: *Sociedad civil en América Latina. Representación de intereses y gobernabilidad*. Caracas: Nueva Sociedad. 133-146.
- 1997b Zwischen Konfrontation und Kooperation. Indianische Bewegungen und Staat in Bolivien. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.
- Tamburini, Leonardo y Ana Cecilia Betancur
- 2000 Nuevo régimen forestal y territorios indígenas en Bolivia. En: Martínez Montaña, José A. (ed.) 2000: *Atlas territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y proceso de titulación*. La Paz: Plural editores.
- Taylor, Charles (ed.)
- 1992 *Multikulturalismus und die Politik der Anerkennung*. Frankfurt am Main: Fischer Taschenbuch Verlag.
- Teijeiro V., José
- 2007 *Regionalización y diversidad étnica cultural en las tierras bajas del subandino amazónico y platense de Bolivia*. La Paz: Plural editores.
- Tresierra, Julio C.
- 1994 Mexico. Indigenous Peoples and the Nation-State. En: Van Cott, Donna Lee (ed.): *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.
- Urenda Díaz, Juan Carlos
- 2006 *Separando la paja del trigo. Bases para constituir las autonomías departamentales*. Lugar desconocido: Academia Boliviana de Estudios Constitucionales.

Urioste F. de C., Miguel

- 2005 *Bolivia. La Reforma Agraria abandonada. Valles y altiplano*. La Paz: Fundación Tierra.

Van Cott, Donna Lee (ed.)

- 1994 *Indigenous Peoples and Democracy. Issues for Policymakers*. En: Van Cott, Donna Lee: *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press.

- 2000 *The Friendly Liquidation of the Past. The Politics of Diversity in Latin America*. Pittsburgh: the University of Pittsburgh Press.

Viceministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación *et al.*

- 1999 *Caracterización TCO Nor Lípez*. En: Autores distintos 1998-2007: *Los documentos oficiales de la demanda de TCO de la provincia Nor Lípez*. Documentos internos del INRA Potosí. Cuerpos II y III: 392-456.

Von Gleich, Utta

- 1997 *Zugang zu Bildung und Wissen. Voraussetzung für selbstbestimmte Entwicklung der indigenen Völker*. En: Von Gleich, Utta (ed.): *Indigene Völker in Lateinamerika. Konfliktfaktor oder Entwicklungspotential?* Frankfurt am Main: Vervuert Verlag.

Walzer, Michael

- 1995 *Pluralism. A Political Perspective*. En: Kymlicka, Will (ed.): *The Rights of Minority Cultures*. Oxford, etc.: Oxford University Press.

- 1997 *On Toleration*. New Haven (Conn.) etc: Yale University Press.

Warren, Jonathan

- 2004 *Socialist Saudades. Lula's Victory, Indigenous Movements, and the Latin American Left*. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America*. Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Wicker, H. R.

- 1999 *Bodenrechtskonflikte indigener Gruppen in Paraguay im Spannungsfeld lokaler, nationaler und globaler Kontexte*. En: Alber, Erdmute y Julia Eckert (ed.): *Settling of Land Conflicts by Mediation. Schlichtung von Landkonflikten*. Berlin: Institut für Ethnologie Freie Universität Berlin und Deutsche Gesellschaft für technische Zusammenarbeit (GTZ).

Zamosc, Leon

- 2004 The Indian Movement in Ecuador. From Politics of Influence to Politics of Power. En: Postero, Nancy y Leon Zamosc (eds.): *The Struggle for Indigenous Rights in Latin America*. Brighton, Portland: Sussex Academic Press.

Zuidema, R. T.

- 1986 Inka Dynasty and Irrigation. Another Look at Andean Concepts of History. En: Murra, John V. *et al.* (eds.): *Anthropological History of Andean Politics*. Cambridge etc: Cambridge University Press.

Artículos de periódicos

Bolpress

- 05.03.2007 “Entre la riqueza y la tragedia. San Cristóbal. El gran negocio minero”. Un documento de la ONG CEDLA. Fuente: <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2007030531>
- 19.07.2007 “Con destino a Asia. San Cristóbal comenzó a exportar concentrados de plata, plomo y zinc”. Un documento de Energy Press. Fuente: <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2007082102>
- 08.08.2007 “Renace la minería boliviana”. Un documento de SERPAL. Fuente: <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2007080823>

El Potosí

- 27.01.2007 “Pedido de crear otro departamento no tiene apoyo”.
- 24.12.2007 “Presupuesto general de la nación. Desarrollo del salar de Uyuni es prioridad para el gobierno nacional”.
- 04.03.2008 “Definirán el uso que se le da. El Estado boliviano recupera hotel de sal”.
- 10.03.2008 “Resaltan la riqueza que tiene el departamento. La autonomía seduce a dirigentes potosinos”.
- 20.03.2008 “Buscan consenso en la población. Potosí inicia un proceso autonómico por su parte”.
- 24.03.2008 “Moverá el mundo dentro de algunos años. Litio: el mayor energético del futuro”.

- 24.03.2008 “Se habla de un nuevo plan geopolítico. Advierten de invasión chilena para apropiarse de los recursos del salar”.
- 27.03.2008 “Presentaron proyecto de ley. Proyectan explotar litio a través de una empresa pública”.
- 01.04.2008 “René Joaquino llama a buscar el desarrollo de Potosí. En aniversario cívico Alcalde convoca a la autonomía”.
- 08.04.2008 “Apoyan proyecto para explotar litio. Recursos del salar no deberían beneficiar a otros departamentos”.
- 28.04.2008 “Invierten \$us 6 millones. En 18 meses estará lista planta de litio”.
- 06.05.2008 “El Gobierno le ofreció 350.000 toneladas. Quieren regalar ulexita a la chilena Quiborax”.
- 09.05.2008 “Operó en el salar de Uyuni de forma ilegal. Piden enjuiciar a la chilena Quiborax por saquear ulexita”.
- 11.05.2008 “Tratará 40 toneladas de carga cada mes. Evo inauguró planta para la industrialización de litio”.
- 04.06.2008 “Ayllus de Chuquisaca y Potosí proclaman autonomía. Recuperan la nación Qhara Qhara y se divide a Bolivia”.
- 05.06.2008 “Ayer comenzó el encuentro de markas. Se reconstituirá la nación Qhara Qhara esta jornada”.
- 06.06.2008 “Los guerreros de los Andes se enseñorean. Reconstituyen nación Qhara Qhara afirmando que no dividen al país”.
- 14.06.2008 “Rotary Club premiará a empresas responsables. San Cristóbal recibirá el Premio Paul Harris”.
- 19.06.2008 “Presentó propuesta a la COMIBOL. Mitsubishi quiere sociedad para explotar litio potosino”.
- 26.06.2008 “Central obrera. Ampliado pide nacionalizar la minería”.
- 26.06.2008 “Lo anuncia el alcalde René Joaquino. Hospital San Cristóbal tendrá sistema de calefacción con gas”.
- 27.06.2008 “Se prevé debate por el tema. Hay varias visiones respecto a la autonomía”.
- 01.07.2008 “Está en el delta del Río Grande. Planta piloto de litio ya es construida en Potosí”.
- 04.07.2008 “Invertirán más de 10 millones de dólares. Evo inaugurará las obras del aeropuerto en Uyuni”.

- 05.07.2008 “Lo plantean dirigentes cívicos. Expertos deben defender al país frente a Quiborax”.
- 07.07.2008 “Buscarán dar regalías a regiones no productoras. Anuncian reforma en la Ley de Hidrocarburos”.
- 07.07.2008 “Maestros y alumnos. Analizarán la propuesta de Ley Educativa”.
- 11.07.2008 “Aporte a la actividad turística. Evo Morales inaugura aeropuerto en Uyuni”.

La Prensa

- 16.09.2007 “Sólo la compañía Fe Minera II posee 14.625 hectáreas, el 26 por ciento del desierto blanco. El Gobierno tiene en la mira a 46 empresas del salar de Uyuni”.
- 11.03.2008 “Los pueblos indígenas tendrán listos sus estatutos autonómicos hasta abril. Sindicatos del MAS amenazan a la CNE con movilizaciones”.
- 06.05.2008 “El Ministerio de Minería consideran [*sic*] el compensar a la empresa chilena por reversión. El Gobierno quiere dar 350.000 toneladas de ulexita a Quiborax”.
- 20.06.2008 “El CIDOB redacta proyecto sobre autonomías”.

La Razón

- 16.04.2006 “Hay 4 regiones que quieren ser departamentos”.
- 11.04.2008 “Morales apura el saneamiento para adelantarse a los estatutos”. Ortega Pérez, Erick
2007 “Explotación permisiva de sal y ulexita en Uyuni”. En: Revista DOMINGO de La Prensa, 16 de septiembre de 2007.

Textos legales

- Decreto Ley de Reforma Agraria (1953)
- Convenio 107 de la OIT (ratificado por Bolivia en 1965)
- Constitución Política de Bolivia (1967)
- Convenio 169 de la OIT (ratificado por Bolivia en 1991)
- Constitución Política de Bolivia (1967 con reformas de 1994)

Ley de Participación Popular (1994)

Ley de Descentralización Administrativa (1995)

Ley de Municipalidades (1999)

Ley de Unidades Político-Administrativas (2000)

Ley del Diálogo Nacional (2001)

Ley Servicio Nacional de Reforma Agraria (1996), conocida también como
Ley 1715 o Ley INRA

Reglamento de la Ley Servicio Nacional de Reforma Agraria (fecha desco-
nocida)

Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006)

Reglamento de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria
(2007)

Declaración de Derechos Indígenas de la ONU (ratificada por Bolivia en
2007)

Constitución Política de Bolivia (2007)

Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz (2008)

En Bolivia el derecho colectivo de los pueblos indígenas a sus territorios ha sido reconocido por primera vez en la reforma de la Constitución Política del Estado en 1994 y en las leyes nacionales desde 1996. En un momento que las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) estaban consideradas como una opción restringida a los pueblos indígenas de las tierras bajas, la demanda de TCO en Nor Lítpez presentada en 1999 provocó confusiones en toda Bolivia.

Desde una perspectiva antropológica jurídica y basada en una metodología triangulada, el autor empieza describiendo el contexto histórico, legal y nacional de la lucha por la tierra en Nor Lítpez y sigue con la discusión del significado del título de TCO para la población local y la región. Como tercer paso, analiza cómo el procedimiento jurídico del saneamiento de la TCO se ha llevado a la práctica en Nor Lítpez hasta la fecha e investiga el proceso de etnización y los desafíos en el establecimiento de la TCO para luego delinear una perspectiva para esa demanda de la TCO más grande en Bolivia.

Manuel Gysler es Máster en Antropología Social de la Universidad de Berna, Suiza donde se graduó con la tesis que llevó a la presente publicación y actualmente es candidato para Máster de Estudios Avanzados en Desarrollo y Cooperación del Instituto Federal de Tecnología de Zúrich. Aparte de su trabajo de campo en Bolivia, cuenta con experiencia profesional en la cooperación al desarrollo a nivel multi y bilateral y de ONG en Suiza, Bolivia y Serbia.

ISBN: 978-99954-1-388-0



9 789995 413880